

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2015, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas. 2013.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 9 de septiembre de 2015,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas. 2013.

Sevilla, 20 de octubre de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES VINCULADAS. 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas, correspondiente al ejercicio 2013.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS.
3. ALCANCE.
4. CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL FORMALIZADA POR EL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA.
 - 4.1. Contratos adjudicados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios.
 - 4.2. Evolución interanual de los contratos adjudicados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios con exclusión de los contratos menores.
 - 4.3. Evolución interanual de los contratos menores tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios.
5. CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN UTILIZADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
 - 5.1. Contratos y procedimientos de adjudicación utilizados por las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial.
 - 5.2. Contratos y procedimientos de adjudicación utilizados por el resto de entidades del Sector Público de la Junta de Andalucía.
6. PROCEDIMIENTOS TELEMÁTICOS UTILIZADOS EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.
 - 6.1. El Sistema ERIS-G3.
 - 6.2. Grado de implantación del Sistema.
7. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.
 - 7.1. El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.
 - 7.2. Muestra de contratos analizados.
 - 7.3. Consideraciones referidas a los criterios de adjudicación contenidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares analizados.
 - 7.3.1. Sobre la definición de los criterios de adjudicación.
 - 7.3.2. Sobre el establecimiento de umbrales mínimos.

- 7.3.3. Sobre la ponderación de los criterios de adjudicación.
- 7.3.4. Sobre las fórmulas establecidas en los PCAP para valorar el criterio precio.
- 7.3.5. Sobre la adecuada distinción entre criterios de adjudicación y criterios de solvencia.
- 7.3.6. Sobre la inclusión de cláusulas de territorialidad.
- 7.3.7. Sobre la uniformidad de criterios.
- 7.4. Consideraciones referidas al objeto de algunos contratos analizados.
- 7.5. Consideraciones sobre los plazos de presentación de ofertas.
- 7.6. Consideraciones referidas a las actuaciones de la Mesa de contratación y de la comisión técnica.
 - 7.6.1. Sobre las actuaciones de la Mesa de contratación.
 - 7.6.2. Sobre la adecuada disociación entre las funciones de la comisión técnica y la Mesa de contratación.
 - 7.6.3. Sobre las actuaciones de la comisión técnica.
- 7.7. Sobre el precio de los contratos y las bajas de adjudicación.
- 7.8. Consideraciones referidas a las irregularidades y a las correcciones financieras en contratos financiados con Fondos europeos.
- 7.9. Otras incidencias detectadas en algunos expedientes fiscalizados.
- 7.10. Especificidades de los contratos adjudicados por procedimiento negociado.
 - 7.10.1. Sobre los órganos intervinientes en la tramitación de los expedientes.
 - 7.10.2. Sobre la concurrencia de licitadores en el procedimiento negociado.
 - 7.10.3. Sobre la negociación de los términos del contrato.
- 8. CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS.
- 9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.
 - 9.1. Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el informe anual de la Cuenta General, la contratación pública y los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2010.
 - 9.2. Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el informe anual de la Cuenta General, la contratación pública y los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2011.
 - 9.3. Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el informe anual de la Cuenta General, la contratación pública y los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2012.
- 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- 11. ANEXOS.
- 12. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAEE	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
CPV	Common Procurement Vocabulary: Vocabulario Común de Contratos Públicos.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FSE	Fondo Social Europeo.
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública.
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud.
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer.
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
IFAPA	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía.
JÚPITER	Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía.
LAJA	Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PPT	Pliego de prescripciones técnicas.
SAE	Servicio Andaluz de Empleo.
SAS	Servicio Andaluz de Salud.
SIEJA	Sistema de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía.
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La contratación pública constituye una de las actividades más importantes que realizan las administraciones para la satisfacción del interés público y la realización de los fines que le son inherentes.

La Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, recoge como función propia de la Institución, artículo 4º.1.d), la de “fiscalizar especialmente los contratos administrativos celebrados por los componentes del sector público”, debiendo entenderse que tal atribución se refiere a la totalidad de los mismos, cualesquiera que fueren sus caracteres y tipología y al margen de la capacidad potencial fiscalizadora del órgano de control.

Esta previsión legal se ha desarrollado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de 21 de diciembre de 2011, cuyo artículo 4.1.c) atribuye a este órgano de control “la comprobación del cumplimiento de la legalidad en los procesos de contratación”.

- 2 Hasta la fecha actual, el resultado de la fiscalización de la contratación pública formalizada por la Administración de la Junta de Andalucía, se ha incluido de forma recurrente en el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma (“*Cuenta General, Contratación Pública y Fondos de Compensación Interterritorial*”). Sin embargo, desde un punto de vista organizativo, se ha considerado más correcto que el resultado del control de legalidad de esta actividad administrativa tenga entidad independiente. Por ello, el Pleno de la Institución acordó incluir dentro de Plan de actuaciones para el ejercicio 2014 la realización del “*Informe sobre la fiscalización de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas, ejercicio 2013*”.

2. OBJETIVOS

- 3 El objetivo principal de este trabajo es dar cumplimiento al artículo 4º.1.d), de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, antes citado, así como al artículo 29 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre (en adelante TRLCSP), que, a los efectos del ejercicio de la función fiscalizadora, exige la remisión de la información contractual de las entidades del sector público a los órganos de control externo cuando los expedientes superen los umbrales que se establecen en dicho precepto.¹
- 4 Más concretamente, los objetivos que se persiguen son los siguientes:
 - Comprobar que los procedimientos establecidos por la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública), como órgano al que le compete la coordinación en materia de contratación de la Junta de Andalucía, permiten conocer la totalidad de los contratos formalizados en el ejercicio 2013 por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios.

¹ 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; 450.000 euros, para los suministros; y 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

- Verificar que las entidades integrantes de la Administración de la Junta de Andalucía, cumplen la obligación de remitir al Órgano de Control la documentación establecida en la Resolución de 28 de junio de 2012, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de la Institución de 29 de mayo de 2012.
- Verificar los procedimientos telemáticos seguidos en la tramitación de los expedientes y su grado de implantación por todos los órganos con facultades de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Comprobar que los expedientes tramitados se ajustan, con la intensidad que corresponda, a los principios establecidos en el artículo 1 del TRLCSP (libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa).
- Analizar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, "*lex contractus*") que rigen los contratos incluidos en la muestra, examinando la definición, valoración y baremación de los criterios de adjudicación, (artículo 150 del TRLCSP), así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), verificando su adecuación a la normativa que les resulta de aplicación y a los fines de la contratación a la que obedecen.
- Comprobar que en los procedimientos negociados se cumplimentan los trámites específicos establecidos en el TRLCSP, así como el cumplimiento del principio de buena administración en la tramitación de los contratos menores.
- En general, comprobar que la tramitación de los contratos se ajusta a la normativa aplicable a las distintas fases por las que atraviese el expediente de contratación: preparación, selección del contratista y adjudicación, formalización, así como que integran los documentos justificativos de cada una de ellas.
- Realizar un seguimiento a los acuerdos y resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en los que se inste al Consejo de Gobierno a la adopción de medidas relacionadas con la contratación pública.

3. ALCANCE

5 Dos apartados conforman el alcance del informe anual sobre la contratación pública:

1. *Tratamiento estadístico de los datos relativos a la contratación formalizada por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales durante 2013.*

Se mostrará la contratación formalizada en el ejercicio por todas las entidades enumeradas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), clasificando los expedientes por su tipología, procedimientos de tramitación y de adjudicación, centros gestores, importes, con inclusión de gráficos donde se reflejen las magnitudes más significativas. También se analizará la evolución producida en los últimos años en el número de contratos tramitados y el importe de los mismos.

2. *Resultado de la fiscalización específica de una muestra de los adjudicados en el ejercicio 2013 por las Consejerías, las agencias administrativas y las agencias de régimen especial de la Junta de Andalucía.*²

Para la elaboración de la muestra se ha partido de los criterios orientativos establecidos en la Comisión de Coordinación del informe anual del Sector Público Autonómico del Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, (prioridad de criterios cuantitativos e inclusión, siempre que sea posible, de contratos de la mayoría de los órganos de contratación y de los distintos tipos contractuales y procedimientos de adjudicación). Además de éstos, se han seguido los siguientes criterios:

a) Totalidad de contratos de obras y suministros que superen los umbrales establecidos en el artículo 29 del TRLCSP (600.000 euros y 450.000 euros respectivamente.) Dada la cantidad de contratos de servicios formalizados que superan el importe establecido en el artículo citado (150.000 euros), se han seleccionado los de mayor importe. En total han sido fiscalizados 56 contratos incluidos en este estrato de la muestra (5 obras, 42 servicios y 9 suministros).

b) Distinción entre los contratos adjudicados por el SAS y los formalizados por el resto de centros: teniendo en cuenta que el SAS es el centro que mayor volumen de contratación gestiona, y para no distorsionar la muestra, se ha realizado una selección independiente de los contratos formalizados por este centro gestor y los realizados por el resto de órganos de contratación. En cada uno de esos dos grupos se han aplicado los siguientes criterios (excluyendo la contratación menor):

- ✓ Criterio cuantitativo. Se eligen los cuatro contratos de obra pública, de suministros y de servicios de mayor importe, y cuatro contratos, con igual criterio, adjudicados por procedimiento abierto y negociado.
- ✓ Sobre el resto de expedientes de esa tipología y esos procedimientos de adjudicación que se integran en cada grupo (formalizados por el SAS y por el resto de entidades) se ha realizado un muestreo aleatorio simple.

c) Se ha intentado incluir contratos formalizados por todas las Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial, utilizando el criterio cuantitativo.

d) Finalmente, integran la muestra un grupo de contratos menores formalizados por el SAS (pertenecientes a la Plataforma Logística de Contratación Pública de Sevilla), el SAE, la AGAPA y el Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG). En este apartado la muestra ha estado dirigida a la detección de posibles fraccionamientos del objeto del contrato como principal área de riesgo que presentan estos expedientes.

² Entidades que formalizan el 83,32% del número total de los contratos adjudicados en el ejercicio por el sector público de la Junta de Andalucía (Cuadro nº 1).

Aplicando los criterios expuestos se ha fiscalizado un total de 296 contratos que importan globalmente 200.118,25 m€. De ellos 155 contratos, con un valor estimado³ de 198.388,88 m€, superan el umbral establecido para los contratos menores⁴. El resto, 141, son contratos menores de servicios tramitados por un importe de 1.729,37m€.

- 6 La fiscalización se ha efectuado teniendo en cuenta los principios y normas de auditoría del sector público. Los trabajos de campo finalizaron el 20 de diciembre de 2014. Las conclusiones obtenidas solo le serán aplicables a los incluidos en la muestra sin que las mismas puedan ser objeto de extrapolación. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contenido global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

4. CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL FORMALIZADA POR EL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA

- 7 La Cámara de Cuentas de Andalucía ha considerado necesario conocer la información relativa a la actividad contractual formalizada por todas las entidades integrantes del sector público andaluz que aparecen enumeradas en el artículo 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo. Por ello, mediante la Resolución de 28 de junio de 2012, se publicó el Acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2012, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la contratación formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad.

Conforme a la misma, la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública) ha remitido a esta entidad la información contenida en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía (regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero). En él se contiene la información obtenida del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, (comúnmente conocido como Sistema JUPITER), y se incluyen los datos de los contratos adjudicados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, así como el Consejo Consultivo y el Consejo Audiovisual de Andalucía.

La información correspondiente a las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía que no tienen acceso a JUPITER, ha sido grabada en el Registro de Contratos a través del Sistema de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía (SIEJA). Asimismo, para elaborar este epígrafe se ha tenido en cuenta la Memoria anual de contratación pública 2013 que elabora la Dirección General de Patrimonio a tenor del artículo 3.1 del Decreto 39/2011, antes citado.

³ El valor estimado viene determinado por el importe total de la prestación, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, teniendo en cuenta cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato y en su caso las primas u otros pagos a los licitadores, artículo 88 del TRLCSP.

⁴ Tienen la consideración de contratos menores las obras de importe inferior a 50.000€ y, cuando se trate de otros contratos, a 18.000€, artículo 138 del TRLCSP.

Ambos instrumentos, Registro de Contratos y Memoria anual, han permitido dar cumplimiento a una de las exigencias recogidas en la Instrucción aprobada por este órgano de control antes aludida, al proporcionar, con las incidencias que se expondrán en el epígrafe 7.1, la cifra global de expedientes adjudicados durante la anualidad por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios, así como sus principales elementos definidores.

4.1. Contratos adjudicados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios

- 8 En el ejercicio 2013 la contratación formalizada por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios, se ha llevado a cabo en el marco normativo constituido fundamentalmente por el TRLCSP. En el cuadro nº 1 se recoge la información sobre los contratos públicos y privados adjudicados por los órganos de contratación del Sector Público de la Junta de Andalucía (incluidos los contratos menores de importe superior a 3.000 €). En concreto, estas entidades son:

1. Consejerías.

2. Entidades Instrumentales Públicas:

- Agencias administrativas.
- Agencias de régimen especial.
- Agencias públicas empresariales.

3. Entidades Instrumentales Privadas:

- Sociedades mercantiles del Sector Público andaluz.
- Fundaciones del sector Público andaluz.

4. Consorcios.

5. Entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía (disposición adicional segunda de la LAJA):

- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Consejo Consultivo de Andalucía.

CONTRATOS ADJUDICADOS EN 2013 POR EL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

	CONTRATOS QUE SUPERAN EL UMBRAL DE LA CONTRATACION MENOR		CONTRATOS MENORES		TOTALES			
	nº	importe	nº	importe	nº	% nº	importe	% importe
TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍAS)	853	187,70	5.101	44,64	5.954	8,04%	232,34	12,89%
TOTAL AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	715	356,83	54.436	659,78	55.151	74,49%	1.016,61	56,41%
TOTAL AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	74	4,87	508	4,30	582	0,79%	9,17	0,51%
TOTAL AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	1.339	330,31	8.244	91,21	9.583	12,94%	421,52	23,39%
TOTAL SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYOR. DIRECTA	403	50,31	565	4,47	968	1,31%	54,78	3,04%
TOTAL SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYOR. INDIRECTA	242	45,97	615	4,84	857	1,16%	50,81	2,82%
TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS	153	9,39	767	6,91	920	1,24%	16,30	0,90%
TOTAL CONSORCIOS	5	0,67	17	0,13	22	0,03%	0,80	0,04%
TOTAL	3.784	986,05	70.253	816,28	74.037	100,0%	1.802,33	100,0%

Fuente: Memoria anual de Contratación pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 1

- 9 Durante el ejercicio 2013 los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades que integran el sector público andaluz han adjudicado un total de 74.037 contratos (públicos y privados) por un importe de 1.802,33 M€.

Mediante la contratación menor se tramitaron 70.253, que representan el 94,89% del total, por un importe de 816,28 M€, que supone el 45,29% del gasto global realizado. El resto, 3.784 contratos, representativos del 5,11%, por importe de 986,05 M€ (54,71%), superan el umbral de la contratación menor.

Las agencias administrativas son las entidades que mayor número de contratos formalizaron, 74,49% del total, y comprometieron el mayor gasto, 56,41%. En importancia relativa le siguen las agencias públicas empresariales que formalizan el 12,94% del total por un importe significativo del 23,39% del global, siendo las que acumulan un mayor número de contratos que superan el umbral de la contratación menor. El sector Junta de Andalucía (Consejerías), adjudica el 8,04% del total por un importe significativo del 12,89% del gasto efectuado en el ejercicio. La contratación del resto de entidades tiene una significación menor.

- 10 En los gráficos nº 1, 2, 3 y 4, se reflejan en términos porcentuales los contratos adjudicados por cada una de estas entidades, distinguiendo los que superan el umbral de la contratación menor y los contratos menores:

00080202

CONTRATOS QUE SUPERAN EL UMBRAL DE LA CONTRATACIÓN MENOR ADJUDICADOS POR EL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

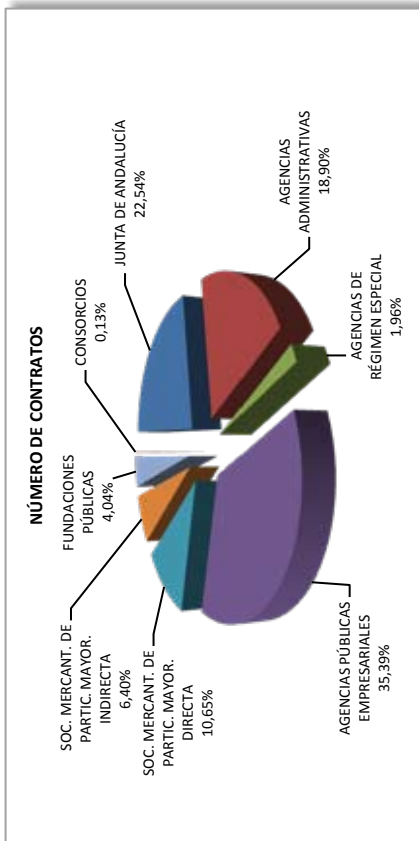


Gráfico nº 1

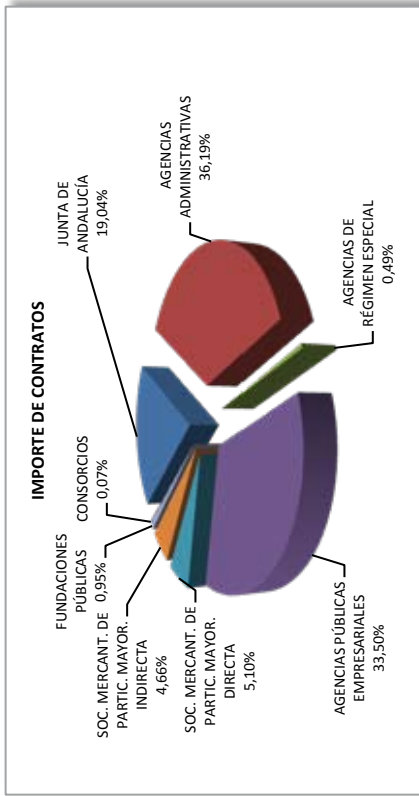


Gráfico nº 2

CONTRATOS MENORES TRAMITADOS POR EL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

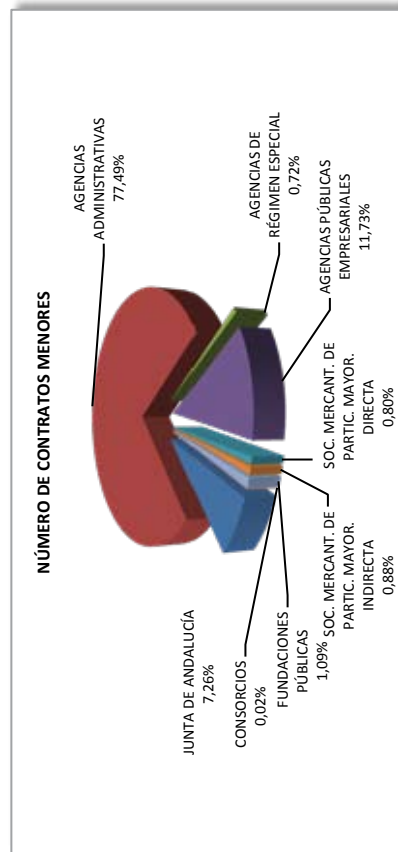


Gráfico nº 3

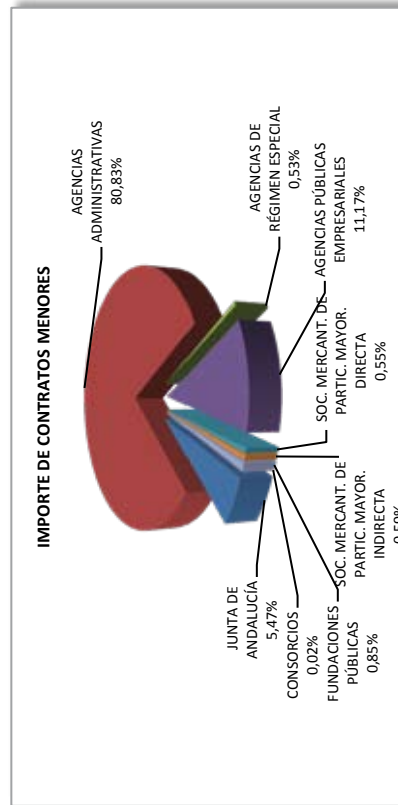


Gráfico nº 4

4.2. Evolución interanual de los contratos adjudicados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios con exclusión de los contratos menores

- 11 En el cuadro nº 2 se muestra la evolución producida en el periodo 2010-2013 en los contratos adjudicados por cada una de las entidades del sector público Junta de Andalucía, excluyendo la contratación menor.

00080202

**EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2010-2013 POR EL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA.
SE EXCLUYEN LOS CONTRATOS MENORES**

	2010		2011		Evolución 2010/2011		2012		Evolución 2011/2012		2013		Evolución 2012/2013	
	nº	importe	nº	importe	% nº	% importe	nº	importe	% nº	% importe	nº	importe	% nº	% importe
TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍAS)	1.676	541,48	1.181	754,76	-29,53%	39,39%	1.632	1.236,60	38,19%	63,84%	853	187,70	-47,73%	-84,82%
TOTAL AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	1.844	687,60	2.460	718,03	33,43%	4,43%	693	260,84	-71,83%	-63,67%	715	356,83	3,17%	36,80%
TOTAL AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	3.074	1421,51	43	7,51	-58,65%	-44,43%	200	16,69	365,12%	122,24%	74	4,87	-63,00%	-70,82%
TOTAL AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	1.556	498,79	1.271	789,88	-41,20%	-72,46%	1.052	509,19	-17,23%	-35,54%	1.339	330,31	27,28%	-35,13%
TOTAL SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYOR. DIRECTA	502	119,96	915	137,39	-10,36%	-9,94%	279	42,82	-69,51%	-68,83%	403	50,31	44,44%	17,49%
TOTAL SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYOR. INDIRECTA	634	63,99	185	13,99	-70,82%	-78,14%	203	10,24	-42,44%	-49,87%	242	45,97	-6,56%	-15,12%
TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS	33	8,45	14	6,43	-57,58%	-23,94%	17	1,68	21,43%	-73,87%	5	0,67	-70,59%	-60,12%
TOTAL	9.319	3.341,78	6.519	2.536,02	-30,05%	-24,14%	4.335	2.132,22	-33,50%	-15,92%	3.784	986,05	-12,71%	-53,75%

Fuente: Memoria anual de Contratación pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 2

- 12 Excluyendo la contratación menor, en el ejercicio 2013 se formalizaron 3.784 contratos por un importe total de 986,05 M€. Estas cifras, suponen una minoración de un 12,71% (551 contratos menos) con respecto a los adjudicados en 2012, y de un 53,75% (-1.146,17 M€) atendiendo al importe de los mismos en esa anualidad.

La evolución interanual de los cuatro últimos ejercicios muestra una tendencia continuada hacia el descenso de las inversiones públicas. Así, la comparación de estas variables entre los ejercicios 2010 y 2013 supone un descenso de 5.535 contratos (-40,61%) y un menor importe de 2.355,73 M€ (-29,51%), de forma que en 2013 los niveles de contratación se han reducido a cifras que se sitúan en la tercera parte de los adjudicados en 2010.

El mayor descenso se sitúa en el sector de la Administración de la Junta de Andalucía que en el ejercicio 2013 ha adjudicado 779 contratos menos que en 2012 (-47,73%), y ha disminuido el importe de la contratación en 1.048,90 M€, significativos de un descenso que alcanza el 84,82%. La evolución respecto al ejercicio anterior es variable para el resto de sectores, siendo reseñable el incremento producido en el importe de los contratos celebrados por las agencias administrativas (36,80%) así como el descenso de los contratos suscritos por las agencias de régimen especial (-70,82%) y las agencias públicas empresariales (-35,13%).

4.3. Evolución interanual de los contratos menores tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios

- 13 En el cuadro nº 3 se muestra la evolución producida en el periodo 2010-2013 en los contratos menores tramitados por cada una de las entidades del sector público de la Junta de Andalucía.

00080202

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS CONTRATOS MENORES TRAMITADOS EN EL PERIODO 2010-2013 POR EL SECTOR PÚBLICO JUNTA DE ANDALUCÍA

	2010		2011		Evolución 2010/2011		2012		Evolución 2011/2012		2013		Evolución 2012/2013	
	nº	importe	nº	importe	% nº	% importe	nº	importe	% nº	% importe	nº	importe	% nº	% importe
TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA	14.310	108,48	9.351	70,28	-34,65%	-35,21%	5.890	44,56	-37,01%	-36,60%	5.101	44,64	-13,40%	0,18%
TOTAL AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	19.352	177,77	18.875	183,72	-2,46%	3,35%	47.093	559,85	149,50%	204,73%	54.436	659,78	15,59%	17,85%
TOTAL AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	14	0,03	646	5,57	4.514,29%	18.466,67%	877	6,56	35,76%	17,77%	508	4,30	-42,08%	-34,45%
TOTAL AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	8.378	91,63	9.364	104,98	11,77%	14,57%	6.915	72,16	-26,15%	-31,26%	8.244	91,21	19,22%	26,40%
TOTAL SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYOR. DIRECTA	2.805	37,54	1.420	17,09	-49,38%	-54,48%	482	4,49	-66,06%	-73,73%	565	4,47	17,22%	-0,45%
TOTAL SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYOR. INDIRECTA	590	6,14	650	6,05	10,17%	-1,47%	568	5,55	-12,62%	-8,26%	615	4,84	8,27%	-12,79%
TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS	1.889	15,81	929	7,01	-50,82%	-55,66%	693	4,72	-25,40%	-32,67%	767	6,91	10,68%	46,40%
TOTAL CONSORCIOS	149	1,61	53	0,54	-64,43%	-66,46%	83	0,85	56,60%	57,41%	17	0,13	-79,52%	-84,71%
TOTAL	47.487	439,01	41.288	395,24	-13,05%	-9,97%	62.601	698,74	51,62%	76,79%	70.253	816,28	12,22%	16,82%

Fuente: Memoria anual de Contratación pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 3

- 14 El número total de contratos menores tramitados en el ejercicio 2013 fue de 70.253 que importan 816,28 M€. Estas cifras suponen un incremento tanto en el número de contratos (12,22%), como en el importe de los mismos (16,82%) respecto a los tramitados en el ejercicio anterior, con lo que se mantiene la tendencia al alza iniciada en el ejercicio 2012.

Este incremento tiene especial relevancia en el caso de las agencias administrativas, que han tramitado el 77,49% del total (54.436 contratos), cifra que supone un aumento de un 15,59% con respecto a los adjudicados en el ejercicio pasado. También las agencias públicas empresariales han incrementado en 2013 el número de los tramitados (19,22% respecto a 2012).

Por el contrario la Administración Junta de Andalucía ha reducido el número de los adjudicados (-13,40%) aunque se mantiene prácticamente estable el importe global de dichos contratos. Decremento que en el caso de las agencias de régimen especial se sitúa en un 42,08% en el número y un 34,45% en el importe respecto a los llevados a cabo en el ejercicio anterior.

5. CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN UTILIZADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

5.1. Contratos y procedimientos de adjudicación utilizados por las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial

- 15 Se analiza en este epígrafe con un mayor detenimiento la contratación realizada por las Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial de la Junta de Andalucía. En los anexos nº 1 y 2 del informe se detalla la evolución interanual de los contratos de obra, suministros, servicios y gestión de servicio público adjudicados por estas entidades en el periodo 2010-2013.

CONTRATOS ADJUDICADOS EN 2013 POR LAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

ENTIDAD	CONTRATOS QUE SUPERAN IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR		CONTRATOS MENORES		TOTALES			
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	%	IMPORTE	%
Consejería de la Presidencia e Igualdad	33	2,36	326	3,23	359	0,58%	5,59	0,44%
Consejería de Educación	225	21,86	187	1,49	412	0,67%	23,35	1,86%
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	30	2,77	284	2,52	314	0,51%	5,29	0,42%
Consejería Hacienda y Administración Pública	19	1,92	25	0,23	44	0,07%	2,15	0,17%
Consejería de Fomento y Vivienda	42	15,92	1.271	10,17	1.313	2,13%	26,09	2,07%
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	72	48,96	626	7,57	698	1,13%	56,53	4,49%
Consejería de Salud y Bienestar Social	217	47,02	1.082	8,67	1.299	2,11%	55,69	4,43%
Consejería de Turismo y Comercio	8	1,34	40	0,63	48	0,08%	1,97	0,16%
Consejería de Cultura y Deporte	40	5,22	678	4,18	718	1,16%	9,40	0,75%
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	6	0,38	29	0,23	35	0,06%	0,61	0,05%
Consejería de Justicia e Interior	137	32,59	462	4,75	599	0,97%	37,34	2,97%
Consejo Consultivo de Andalucía	0	0,00	6	0,05	6	0,01%	0,05	0,00%
Consejo Audiovisual Andalucía	5	0,61	9	0,07	14	0,02%	0,68	0,05%
Gastos diversas Consejerías	19	6,75	76	0,86	95	0,15%	7,61	0,60%
Instituto Andaluz de la Mujer	8	0,45	75	0,59	83	0,13%	1,04	0,08%
Instituto Andaluz de la Juventud	3	0,26	23	0,33	26	0,04%	0,59	0,05%
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	11	0,93	10	0,14	21	0,03%	1,07	0,09%
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	0	0,00	40	0,56	40	0,06%	0,56	0,04%
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	3	0,13	5	0,02	8	0,01%	0,15	0,01%
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	0	0,00	9	0,15	9	0,01%	0,15	0,01%
Instituto Andaluz de Administración Pública	8	0,26	44	0,27	52	0,08%	0,53	0,04%
Inst. And. Inv. y Form. Agr. Pesquera, Alim. y de la Pr. Ecológica	7	0,42	205	1,86	212	0,34%	2,28	0,18%
Servicio Andaluz de Salud	653	351,10	53.614	651,48	54.267	87,97%	1.002,58	79,69%
Patronato de la Alhambra y Generalife	19	3,03	348	4,07	367	0,59%	7,10	0,56%
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	3	0,26	63	0,30	66	0,11%	0,56	0,04%
Agencia Tributaria de Andalucía	0	0,00	7	0,02	7	0,01%	0,02	0,00%
Servicio Andaluz de Empleo	15	1,23	143	1,31	158	0,26%	2,54	0,20%
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	59	3,64	358	2,97	417	0,68%	6,61	0,53%
TOTAL	1.642	549,40	60.045	708,71	61.687	100,0%	1.258,13	100,0%

Fuente: Memoria anual de Contratación pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 4

- 16 Como se observa en el cuadro nº 4, incluida la contratación menor, durante la anualidad de 2013 los órganos de contratación de las Consejerías y las agencias administrativas y de régimen especial de la Junta de Andalucía han adjudicado un total de 61.687 contratos, por una cuantía de 1.258,13 M€. De ellos, solo 1.642, significativos del 2,66% del total, que importan 549,40 M€ (43,67% del gasto total), superan el umbral establecido para la contratación menor. El resto, 60.045, representativos del 97,34%, por importe de 708,71 M€ (56,33%), son contratos menores.

El SAS es, con diferencia, la entidad que formaliza el mayor número de contratos (87,97% del total), y el que mayor importe gestiona (1.002,58 M€, representativos del 79,69% del total). Las Consejerías de Fomento y Vivienda, (1.313 contratos representativos del 2,13%) y la de Salud y Bienestar Social (1.299 contratos significativos del 2,11%), son las siguientes entidades en cuanto al número e importe de las inversiones adjudicadas.

- 17 En el cuadro nº 5 se muestra el detalle de la tipología de los contratos y de los órganos gestores a los que pertenecen.

CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL. SE INCLUYE LA CONTRATACIÓN MENOR

		M€																
OBRAS	Nº	IMPORTE	SUMINISTROS		SERVICIOS		GESTIÓN SERV. PÚBLICO		PRIVADOS DE ADMON.		CONTR. PATRIMONIAL		TOTAL	Nº	%	IMPORTE	%	
			Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE						Nº
Consejería de la Presidencia e Igualdad	7	0,05	109	1,43	242	4,10	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,01	359	0,58%	5,59	0,44%
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	0	0,00	6	0,21	29	0,39	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	35	0,06%	0,60	0,05%
Consejería de Justicia e Interior	31	0,53	179	6,31	386	30,17	0	0,00	1	0,02	2	0,31	599	0,97%	37,34	0,97%	37,34	2,97%
Consejería de Educación	3	0,03	53	0,76	350	22,16	0	0,00	3	0,11	3	0,30	412	0,67%	23,36	0,67%	23,36	1,86%
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	8	0,34	89	0,88	217	4,07	0	0,00	0	0,00	0	0,00	314	0,51%	5,29	0,51%	5,29	0,42%
Consejería Hacienda y Administración Pública	0	0,00	16	0,23	28	1,93	0	0,00	0	0,00	0	0,00	44	0,07%	2,16	0,07%	2,16	0,17%
Consejería de Fomento y Vivienda	183	12,60	811	2,52	319	10,97	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.313	2,13%	26,09	2,13%	26,09	2,07%
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	50	12,35	295	3,56	352	38,71	0	0,00	0	0,00	1	1,91	698	1,13%	56,53	1,13%	56,53	4,49%
Consejería de Salud y Bienestar Social	61	0,71	496	4,96	512	11,22	230	38,80	0	0,00	0	0,00	1.299	2,11%	55,69	2,11%	55,69	4,43%
Consejería de Turismo y Comercio	3	0,31	5	0,87	40	0,79	0	0,00	0	0,00	0	0,00	48	0,08%	1,97	0,08%	1,97	0,16%
Consejería de Cultura y Deporte	65	1,48	280	0,96	372	6,90	0	0,00	0	0,00	1	0,04	718	1,16%	9,38	1,16%	9,38	0,75%
Consejo Consultivo de Andalucía	0	0,00	3	0,01	3	0,03	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6	0,01%	0,04	0,01%	0,04	0,00%
Consejo Audiovisual Andalucía	0	0,00	2	0,01	12	0,68	0	0,00	0	0,00	0	0,00	14	0,02%	0,69	0,02%	0,69	0,05%
Gastos diversas Consejerías	14	0,32	31	0,31	50	6,97	0	0,00	0	0,00	0	0,00	95	0,15%	7,60	0,15%	7,60	0,60%
Instituto Andaluz de la Mujer	1	0,01	28	0,23	54	0,79	0	0,00	0	0,00	0	0,00	83	0,13%	1,03	0,13%	1,03	0,08%
Instituto Andaluz de la Juventud	5	0,27	2	0,01	19	0,30	0	0,00	0	0,00	0	0,00	26	0,04%	0,58	0,04%	0,58	0,05%
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	0	0,00	1	-	20	1,07	0	0,00	0	0,00	0	0,00	21	0,03%	1,07	0,03%	1,07	0,09%
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	0	0,00	7	0,04	33	0,51	0	0,00	0	0,00	0	0,00	40	0,06%	0,55	0,06%	0,55	0,04%
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	0	0,00	0	0,00	8	0,15	0	0,00	0	0,00	0	0,00	8	0,01%	0,15	0,01%	0,15	0,01%
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	0	0,00	0	0,00	9	0,15	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	0,01%	0,15	0,01%	0,15	0,01%
Instituto Andaluz de Administración Pública	0	0,00	10	0,08	42	0,45	0	0,00	0	0,00	0	0,00	52	0,08%	0,53	0,08%	0,53	0,04%
Inst. And. Inv. y Formación Agr. Pesquera, Alim. y de la Pr. Ecológica	41	0,63	114	0,96	57	0,69	0	0,00	0	0,00	0	0,00	212	0,34%	2,28	0,34%	2,28	0,18%
Servicio Andaluz de Salud	190	4,99	50.109	879,15	3.788	75,95	177	42,03	0	0,00	3	0,45	54.267	87,97%	1.002,57	87,97%	1.002,57	79,69%
Patronato de la Alhambra y Generalife	54	2,28	87	1,42	225	3,37	0	0,00	0	0,00	1	0,03	367	0,59%	7,10	0,59%	7,10	0,56%
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	0	0,00	10	0,08	56	0,48	0	0,00	0	0,00	0	0,00	66	0,11%	0,56	0,11%	0,56	0,04%
Agencia Tributaria de Andalucía	0	0,00	6	0,00	1	0,02	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7	0,01%	0,02	0,01%	0,02	0,00%
Servicio Andaluz de Empleo	14	0,05	32	0,40	111	1,96	0	0,00	0	0,00	1	0,12	158	0,26%	2,53	0,26%	2,53	0,20%
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	17	0,77	184	2,16	214	3,66	0	0,00	1	0,01	1	-	417	0,68%	6,60	0,68%	6,60	0,53%
TOTAL (M€)	747	37,72	52.965	907,55	7.549	228,64	407	80,83	5	0,14	14	3,17	61.687	100,0%	1.258,05	100,0%	1.258,05	100,0%

Fuente: Memoria anual de Contratación pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 5

- 18 El mayor número de los adjudicados en el ejercicio (cuadro nº 5) corresponde a contratos de suministros, 52.965 expedientes que representan el 85,86% del total. Le siguen los de servicios, 7.549 contratos significativos del 12,24%. Estas dos tipologías acumulan el 98,10% del total de la contratación, teniendo el resto una significación mucho menor.
- 19 En el cuadro nº 6 se muestra su detalle en función de los procedimientos de adjudicación utilizados por los órganos gestores:

CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. SE INCLUYE LA CONTRATACIÓN MENOR.

	ABIERTO		RESTRINGIDO		NEGOCIADO		ACUERDO MARCO		POR EMERGENCIA		FORMACIÓN Y DOCENCIA		CONTRATACIÓN DIRECTA PATRIM.		MENOR		TOTAL		M€	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		%
Consejería de la Presidencia e Igualdad	10	1,28	1	-	18	1,01	3	0,06	0	0,00	0	0,00	1	0,01	326	3,23	359	0,58%	5,59	0,44%
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	0	0,00	0	0,00	5	0,37	1	-	0	0,00	0	0,00	0	0,00	29	0,23	35	0,06%	0,60	0,05%
Consejería de Justicia e Interior	36	27,53	0	0,00	33	3,09	12	1,64	0	0,00	54	0,02	2	0,31	462	4,75	599	0,97%	37,34	2,97%
Consejería de Educación	52	20,72	0	0,00	17	0,75	1	-	0	0,00	153	0,14	3	0,30	187	1,49	412	0,67%	23,36	1,86%
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	20	2,20	0	0,00	10	0,58	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	284	2,52	314	0,51%	5,29	0,42%
Consejería Hacienda y Administración Pública	5	1,45	0	0,00	8	0,29	6	0,18	0	0,00	0	0,00	0	0,00	25	0,23	44	0,07%	2,16	0,17%
Consejería de Fomento y Vivienda	5	8,67	0	0,00	6	0,38	2	0,01	29	6,86	0	0,00	0	0,00	1.271	10,17	1.313	2,13%	26,09	2,07%
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	42	45,52	1	0,11	29	1,45	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	1,91	626	7,57	698	1,13%	56,53	4,49%
Consejería de Salud y Bienestar Social	51	8,48	18	5,42	139	33,11	0	0,00	0	0,00	9	0,00	0	0,00	1.082	8,67	1.299	2,11%	55,69	4,43%
Consejería de Turismo y Comercio	1	0,83	0	0,00	7	0,51	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	40	0,63	48	0,08%	1,97	0,16%
Consejería de Cultura y Deporte	17	3,64	0	0,00	21	1,52	1	-	0	0,00	0	0,00	1	0,04	678	4,18	718	1,16%	9,38	0,75%
Consejo Consultivo de Andalucía	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6	0,05	6	0,01%	0,04	0,00%
Consejo Audiovisual Andalucía	3	0,57	2	0,05	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	0,07	14	0,02%	0,69	0,05%
Gastos diversas Consejerías	14	6,18	0	0,00	5	0,56	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	76	0,86	95	0,15%	7,60	0,60%
Instituto Andaluz de la Mujer	1	0,11	0	0,00	7	0,33	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	75	0,59	83	0,13%	1,03	0,08%
Instituto Andaluz de la Juventud	1	0,07	0	0,00	3	0,22	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	23	0,33	26	0,04%	0,58	0,05%
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	3	0,92	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	8	0,01	0	0,00	10	0,14	21	0,03%	1,07	0,09%
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	40	0,56	40	0,06%	0,55	0,04%
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	0	0,00	0	0,00	3	0,13	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5	0,02	8	0,01%	0,15	0,01%
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	0,15	9	0,01%	0,15	0,01%
Instituto Andaluz de Administración Pública	0	0,00	0	0,00	8	0,26	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	44	0,27	52	0,08%	0,53	0,04%
Inst. And. Inv. y Formación Agr. Pesquera, Alim. y de la Pr. Ecológica	0	0,00	1	0,05	6	0,37	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	205	1,86	212	0,34%	2,28	0,18%
Servicio Andaluz de Salud	46	73,31	0	0,00	49	11,01	487	266,26	0	0,00	68	0,06	3	0,45	53.614	651,48	54.267	87,97%	1.002,57	79,69%
Patronato de la Alhambra y Generalife	8	2,25	1	0,03	8	0,52	0	0,00	1	0,19	0	0,00	1	0,03	348	4,07	367	0,59%	7,10	0,56%
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	1	0,19	0	0,00	2	0,07	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	63	0,30	66	0,11%	0,56	0,04%
Agencia Tributaria de Andalucía	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7	0,02	7	0,01%	0,02	0,00%
Servicio Andaluz de Empleo	5	0,75	0	0,00	8	0,35	0	0,00	1	-	0	0,00	1	0,12	143	1,31	158	0,26%	2,53	0,20%
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	35	2,23	0	0,00	23	1,40	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	-	358	2,97	417	0,68%	6,60	0,53%
TOTAL	356	206,91	24	5,66	415	58,29	513	268,15	31	7,05	292	0,23	14	3,17	60.045	708,71	61.687	100,0%	1.258,05	100,0%

Fuente: Memoria anual de Contratación pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 6

20 Atendiendo al procedimiento de adjudicación, los contratos menores, en número de 60.042, suponen un 97,33% del número total de los adjudicados por las Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial de la Junta de Andalucía, y un 56,32% del importe global invertido en el ejercicio 2013. Le siguen en cuanto a significación los contratos basados en Acuerdo Marco, 513 por importe de 268,15 M€ (21,31% del total), adjudicados en su práctica totalidad por el SAS, y 356 contratos adjudicados por procedimiento abierto por importe de 206,93 M€ (16,45%). Las demás tipologías de adjudicación tiene una significación menos relevante.

Como puede observarse en los gráficos nº 5 y 6, sin tener en cuenta la contratación menor, el procedimiento abierto se ha utilizado en la Administración de la Junta de Andalucía (Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial) en el 21,64% de los contratos sujetos a pública licitación. La cuantía adjudicada por ese procedimiento de libre concurrencia es representativa del 37,65% de la total formalizada. Mediante el procedimiento negociado se adjudicó el 10,61% del gasto total, representado en 415 contratos significativos del 25,23% de todos los tramitados en el ejercicio.

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN UTILIZADOS POR LAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SE EXCLUYE LA CONTRATACIÓN MENOR

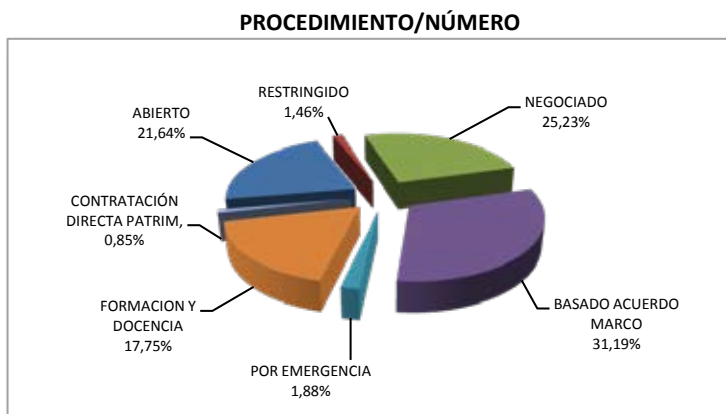


Gráfico nº 5

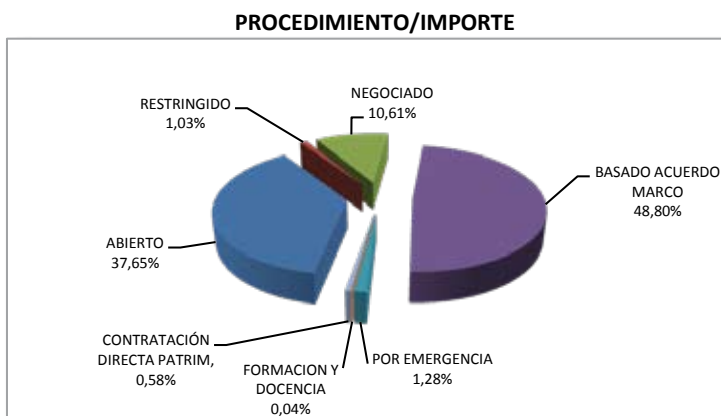


Gráfico nº 6

- 21 En los anexos nº 11 y 12 se relacionan los principales adjudicatarios de los contratos formalizados por las Consejerías, Agencias administrativas y de régimen especial, distinguiendo según se refieran o no al ámbito sanitario.

5.2. Contratos y procedimientos de adjudicación utilizados por el resto de entidades del sector público de la Junta de Andalucía

- 22 Los datos globales sobre la contratación formalizada por las demás entidades vinculadas de la Junta de Andalucía se contienen en el epígrafe 4. El detalle de la contratación formalizada por cada una de ellas (agencias públicas empresariales, entidades instrumentales privadas [sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz]), y por los consorcios, así como los procedimientos de adjudicación utilizados por cada uno de ellos, se detalla en los anexos nº 3 a nº 10. No obstante ese desglose, se incluyen en este punto los datos más significativos sobre los procedimientos de adjudicación utilizados por cada una de estas entidades.
- 23 Sin tener en cuenta la contratación menor, el procedimiento abierto se ha utilizado por las agencias públicas empresariales en la tramitación del 50,84% de los contratos formalizados en el ejercicio 2013. La cuantía adjudicada por este procedimiento es representativa del 70,33% de la contratación total realizada. Mediante el procedimiento negociado se adjudicó el 28,54% del gasto total, representado en 577 contratos significativos del 40,58% de todos los tramitados en la anualidad (Anexo 4).

Excluyendo la contratación menor, las sociedades mercantiles del sector público andaluz (de participación mayoritaria directa e indirecta), han adjudicado el 46,90% de los contratos formalizados en el ejercicio por el procedimiento abierto. La cuantía adjudicada por este procedimiento es representativa del 74,29% de la contratación total realizada. Mediante el procedimiento negociado se adjudicó el 25,55% del gasto total, representado en 334 contratos significativos del 50,53% de todos los tramitados (Anexos 5 y 7).

Sin tener en cuenta la contratación menor, el procedimiento abierto se ha utilizado por las fundaciones del sector público andaluz en el 17,90% de los contratos formalizados, porcentaje que asciende al 41,65% atendiendo a la cuantía total de los adjudicados en 2013. Mediante el procedimiento negociado se adjudicó el 52,19% de la contratación total, representada en 104 contratos significativos del 64,20% de los tramitados. Mediante el procedimiento restringido se adjudicó el 12,35% de los contratos y en función de la cuantía el 6,06%. (Anexo 9).

6. PROCEDIMIENTOS TELEMÁTICOS UTILIZADOS EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

6.1. El Sistema ERIS-G3

- 24 Como medida tendente a la homogeneización de los sistemas de contratación pública, la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobó el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. El artículo 51 de dicha norma exigía a la Consejería competen-

te en materia de Hacienda implantar “un sistema informático para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación, que lleven a cabo los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales”.

Mediante la Orden de 12 de julio de 2011, la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobó el sistema informático denominado ERIS-G3, que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas tramitarán los expedientes de contratación de su competencia.

A través de este sistema, se canaliza la puesta a disposición de los órganos de intervención de los expedientes con documentación electrónica para que sean objeto de fiscalización, así como la formalización de su resultado en documento electrónico y la remisión posterior del mismo y del expediente a los órganos gestores.

6.2. Grado de implantación del Sistema

- 25 El artículo 3 de la Orden citada establece que la implantación efectiva del Sistema será gradual y progresiva en función de criterios técnicos y organizativos que optimicen la efectividad de la misma, consensuándose un calendario con los centros directivos implicados a partir del cual el uso de la herramienta será obligatoria por los centros de contratación.⁵

Como puede observarse en el cuadro nº 7, de forma progresiva y mediante distintas Resoluciones conjuntas de la IGJA, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Política Digital (Consejería de Hacienda y Administración Pública), se ha extendido el uso del sistema Informático ERIS-G3 a los distintos organismos de la Administración de la Junta de Andalucía:

RESOLUCIONES POR LAS QUE SE IMPLANTA EL SISTEMA INFORMÁTICO ERIS-G3 EN LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

RESOLUCIONES	ORGANISMOS AFECTADOS	FECHA DE IMPLANTACIÓN EXIGIDA
Resolución de 25 de febrero de 2013	Extiende el uso del Sistema Informático ERIS-G3 a las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, de Educación, y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	1 de abril de 2013
Resolución de 29 de abril de 2013	Extiende el uso del Sistema a la Consejería de Justicia e Interior, al Instituto Andaluz de la Juventud y al Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	15 de mayo de 2013
Resolución de 28 de mayo de 2013	Extiende el uso del sistema informático ERIS-G3 a la Consejería de Turismo y Comercio, a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y al Patronato de la Alhambra y el Generalife	15 de junio de 2013
Resolución de 1 de julio de 2013	Extiende el uso del sistema informático al Instituto Andaluz de la Mujer y al Instituto Andaluz de Administración Pública	15 de julio de 2013
Resolución de 30 de julio de 2014	Extiende el uso del sistema informático ERIS -G3 al Servicio Andaluz de Empleo, la Consejería de Fomento y Vivienda y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	11 de agosto de 2014

Cuadro nº 7

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Dirección General de Política Digital (Consejería de Hacienda y Administración Pública).

⁵ En el informe elaborado por esta Institución denominado “Seguimiento de conclusiones y recomendaciones referidas a la contratación pública contenidas en los informes de la Cuenta General. Ejercicios 2008-2010, JA 06/2011”, se analiza el grado de implantación del Sistema ERIS G3 a la fecha de abril de 2012 en las distintas entidades de la Administración de la Junta de Andalucía.

- 26 A continuación se detalla el grado de implantación efectiva en los servicios centrales de cada uno de los organismos.

GRADO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO ERIS-G3 EN LOS SERVICIOS CENTRALES A DICIEMBRE DE 2014

ENTIDAD	GRADO DE IMPLANTACIÓN
Hacienda y Administración Pública	El sistema se encuentra implantado desde abril de 2012.
Justicia e Interior	El sistema se encuentra implantado desde el 15 de mayo de 2013.
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	El sistema se encuentra implantado.
Educación Cultura y Deporte	El sistema se encuentra implantado parcialmente. A diciembre de 2014 solo la Consejería de Educación tramita expedientes a través del sistema, estando a la espera de que Cultura y Deporte acepten la propuesta de implantación que la Dirección General de Política Digital remitió en su día.
Turismo y Comercio	El sistema se encuentra implantado.
Fomento y Vivienda	El sistema se encuentra implantado.
Economía Innovación, Ciencia y Empleo	Se han iniciado los trabajos de implantación, que se espera puedan completarse en el mes de enero de 2015.
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	A la espera de respuesta a la propuesta remitida.
Presidencia	A la espera de respuesta a la propuesta remitida.
Igualdad, Salud y Políticas Sociales	A la espera de respuesta a la propuesta remitida.
Administración Local y Relaciones Institucionales	No se han iniciado los trabajos de implantación.
Patronato de la Alhambra y el Generalife	El sistema se encuentra implantado desde el 15 de junio de 2013.
Instituto Andaluz de Administración Pública	El sistema se encuentra implantado desde el 15 de julio de 2013.
Instituto Andaluz de la Mujer	El sistema se encuentra implantado.
Instituto Andaluz de la Juventud	El sistema se encuentra implantado.
Servicio Andaluz de Empleo	El sistema se encuentra implantado.
Instituto Andaluz de Estadística y Cartografía de Andalucía	El sistema se encuentra implantado.
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	El sistema se encuentra implantado.
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	El sistema se encuentra implantado.
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	Se han completado los trabajos de configuración del sistema, a la espera de impartir la formación correspondiente, prevista para el mes de enero de 2015.
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	Se han iniciado los trabajos de implantación, que se espera puedan completarse en el mes de enero de 2015.
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	No se han iniciado los trabajos de implantación.
Agencia Tributaria de Andalucía	No se han iniciado los trabajos de implantación.
Servicio Andaluz de Salud	No se han iniciado los trabajos de implantación.
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	No se han iniciado los trabajos de implantación.

Cuadro nº 8

Fuente: Información facilitada por la Dirección General de Política Digital (Consejería de Hacienda y Administración Pública).

- 27 Como se observa en el cuadro nº 8, a la finalización de los trabajos de campo (diciembre de 2014) se ha cumplido el calendario de implantación efectivo del Sistema ERIS G-3 establecido en las correspondientes Resoluciones antes citadas. No obstante, la implantación no se ha completado en todas las entidades que integran los servicios centrales de la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en el SAS, que es el organismo que, con diferencia, mayor volumen de contratación gestiona. Tampoco se encuentra implantado en los organismos periféricos (Delegaciones territoriales) toda vez que esta fase viene determinada por la implantación efectiva dentro de Servicios Centrales.

7. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- 28 Se incorpora en este epígrafe el resultado de la fiscalización de los expedientes adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, sometidos a los procedimientos de contratación establecidos en TRLCSP, entidades que formalizan el 83,32% del número total de los contratos adjudicados en el ejercicio (cuadro nº 1).

7.1. El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía

- 29 La imposibilidad de fiscalizar la totalidad de los contratos formalizados durante la anualidad de 2013, ha determinado la fiscalización por muestreo. Para ello, se ha partido de los datos contenidos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, instrumento que, con las incidencias que a continuación se indican y con la depuración de datos que ha tenido que realizarse en la Institución, ha permitido conocer la cifra global de los expedientes adjudicados durante la anualidad así como sus principales elementos definidores, y realizar la muestra de contratos a fiscalizar.

En el análisis realizado sobre los datos contenidos en el citado Registro, se siguen detectando erratas, omisiones e incorrecciones, que conducen a errores en la explotación y en el tratamiento estadístico de los mismos. Asimismo, inciden en un conocimiento inexacto del número de los adjudicados en el ejercicio, y, por ende, del grado exacto de representatividad de la muestra seleccionada por este órgano para su fiscalización.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, conforme al artículo 3.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el Registro de Contratos tiene asignada la función de elaborar la Memoria anual sobre la contratación pública, por lo que las inexactitudes en él contenidas pueden trasladarse a la citada memoria.

Ambas fuentes, Registro y la memoria presentaban inicialmente una diferencia en el número de los contratos formalizados así como en el importe de los mismos, diferencia que, tras una tarea de depuración de los campos realizada en la Institución, ha podido finalmente conciliarse.

Las imprecisiones antes expresadas han determinado que 16 expedientes, que importan 19.804,91 m€, que se hallaban incluidos inicialmente en la muestra, no han sido fiscalizados, ya que una vez solicitados a los centros gestores para su análisis, o bien no se hallaban adjudicados o formalizados en la anualidad objeto de fiscalización, o incidían en cualquier otra incorrección, lo que ha motivado que se tenga que rehacer la muestra. En el cuadro nº 9 se reflejan los centros a los que pertenecen estos contratos y la cuantía de los mismos:

**EXPEDIENTES INCLUIDOS INICIALMENTE EN LA MUESTRA QUE SE ENCUENTRAN MAL GRABADOS
EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

CENTRO GESTOR	Nº DE EXPEDIENTES	IMPORTES
		Según el Registro de Contratos
Cultura y Deporte	1	28,47
Hacienda y Administración Pública	3	11.647,74
Justicia e Interior	1	39,45
Educación	1	16,37
Fomento y Vivienda	1	968,71
AGAPA	4	535,95
IAAP	1	18,00
SAS	4	6.550,22
TOTAL	16	19.804,91

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 9

- 30 Teniendo en cuenta que el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía constituye el sistema central de información y el soporte para el conocimiento, análisis e investigación sobre la contratación pública, se ha de instar a todos los órganos con facultades de contratación que graben y registren los datos básicos de los expedientes de forma correcta. Asimismo, se hace necesario que la Dirección General de Patrimonio, órgano al que se adscribe el citado Registro, articule los mecanismos de coordinación y de supervisión necesarios de forma que se garantice la veracidad de los datos allí contenidos y la coincidencia con los expresados en la Memoria anual de contratación.

7.2. Muestra de contratos analizados

- 31 Como se expuso en el epígrafe 3 (Alcance) se ha fiscalizado un total de 296 contratos que importan globalmente 200.118,25 m€. De ellos 155, con un valor estimado de 198.388,88 m€, superan el umbral establecido para los contratos menores. El resto, 141, son contratos menores de servicios tramitados por un importe de 1.729,37m€.
- 32 En los anexos 13 y 15 de este informe se detallan los contratos examinados con indicación de sus principales características definidoras. Asimismo, en el Anexo 14 se identifican las anomalías e incidencias en las que incurren los expedientes fiscalizados.

Dada la cuantía de algunos de ellos y para no perder información, los importes de este epígrafe se expresan en miles de euros (m€). Salvo que se especifique otra indicación, la cuantía de los expedientes que se citan a lo largo de este epígrafe hace referencia al valor estimado de los mismos. Asimismo, cuando se mencione un contrato se indicará, a los efectos de su identificación, el número que le corresponde en los anexos 13 y 15, donde se incluye la relación de todos los fiscalizados.

33 Los contratos analizados se clasifican según la tipología y los procedimiento de adjudicación, de la siguiente forma (cuadros nº 10 y 11):

**CONTRATOS FISCALIZADOS QUE SUPERAN EL UMBRAL DE LA CONTRATACIÓN MENOR
CLASIFICADOS SEGÚN SU TIPOLOGÍA**

ENTIDAD	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		TOTAL		
	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe Adjudic.*	Valor estimado
Presidencia e Igualdad					4	4.166,37	4	4.166,37	6.309,11
Admón. Local Relaciones Inst.					3	185,14	3	185,14	161,36
Hacienda y Admón. Pública			1	359,00	2	868,33	3	1.227,33	1.516,35
Justicia e Interior			3	1.087,82	11	21.294,65	14	22.382,47	29.102,74
Economía, Innovación, Ciencia.			1	25,58	5	627,76	6	653,34	1.403,17
Fomento y Vivienda	2	444,83					2	444,83	(-)
Agricultura, Pesca y M. Ambiente	3	4.547,51	1	91,96	6	20.705,00	10	25.344,47	48.357,84
Turismo y Comercio			1	831,61	1	49,97	2	881,58	881,58
Educación					19	11.011,71	19	11.011,71	25.935,96
Salud y Bienestar Social			2	256,33	4	602,27	6	858,60	1.292,22
Cultura y Deporte					6	1.062,27	6	1.062,27	1.202,62
AAEE					3	925,80	3	925,80	918,31
ADCA					3	130,81	3	130,81	132,90
AGAPA	4	377,42	3	639,77	2	308,64	9	1.325,83	1.739,89
CAAC					1	329,89	1	329,89	329,89
IAAP					7	170,14	7	170,14	199,38
IAJ	1	145,57			3	161,67	4	307,24	362,27
IAM					4	815,31	4	815,31	1.395,87
IECA					1	302,00	1	302,00	249,59
IFAPA	1	348,36	1	201,06	1	146,28	3	695,70	704,57
PAG	3	1.157,07	6	736,47	10	1.592,63	19	3.486,17	3.759,87
SAE			1	68,76	4	711,56	5	780,32	726,70
SAS	5	4.534,32	4	5.345,61	12	37.027,25	21	46.907,18	71.706,69
TOTAL	19	11.555,08	24	9.643,97	112	103.195,45	155	124.394,50	198.388,88

Fuente: Elaboración propia.

* Importes con IVA incluido.

(-) Son obras de emergencia a las que no se aplica este concepto.

Cuadro nº 10

**CONTRATOS FISCALIZADOS QUE SUPERAN EL UMBRAL DE LA CONTRATACIÓN MENOR
CLASIFICADOS SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

ENTIDAD	ABIERTO		NEGOCIADO		EMERGENCIA		TOTAL		
	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe Adjudic.*	Valor Estimado
Presidencia e Igualdad	3	4.131,52	1	34,85			4	4.166,37	6.309,11
Administración Local Relaciones Inst.			3	185,14			3	185,14	161,36
Hacienda y Adm. Pública	3	1.227,34					3	1.227,34	1.516,35
Justicia e Interior	12	22.097,73	2	284,74			14	22.382,47	29.102,74
Economía, Innovación, Ciencia.	4	584,48	2	68,86			6	653,34	1.403,17
Fomento y Vivienda					2	444,83	2	444,83	-
Agricultura, Pesca y M. Ambiente	8	25.270,75	2	73,72			10	25.344,47	48.357,84
Turismo y Comercio	1	831,61	1	49,97			2	881,58	881,58
Educación	18	10.969,33	1	42,38			19	11.011,71	25.935,96
Salud y Bienestar Social	2	362,64	4	495,97			6	858,61	1.292,22
Cultura y Deporte	3	466,50	3	595,77			6	1.062,27	1.202,62
AAEE	3	925,80					3	925,80	918,31
ADCA			3	130,81			3	130,81	132,90
AGAPA	6	686,06	3	639,77			9	1.325,83	1.739,89
CAAC	1	329,89					1	329,89	329,89
IAAP			7	170,14			7	170,14	199,38
IAJ	1	84,70	3	222,55			4	307,25	362,27
IAM	4	815,31					4	815,31	1.395,87
IECA	1	302,00					1	302,00	249,59
IFAPA	1	201,06	2	494,65			3	695,71	704,57
PAG	9	2.722,73	9	570,65	1	192,79	19	3.486,17	3.759,87
SAE	2	626,97	3	153,35			5	780,32	726,70
SAS	16	43.028,21	5	3.878,97			21	46.907,18	71.706,69
TOTAL	98**	115.664,63	54	8.092,29	3	637,62	155	124.394,54	198.388,88

Fuente: Elaboración propia.

* Importes con IVA incluido.

** Estos 98 contratos se integran en 87 expedientes que comprenden la adjudicación de lotes.

Cuadro nº 11

CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS FISCALIZADOS

			m€
CENTRO GESTOR	NÚMERO DE EXPEDIENTES	IMPORTE**	
AGAPA	25	283,21	
PAG	33	557,34	
SAE	20	212,22	
SAS*	63	676,60	
TOTAL	141	1.729,37	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 12

* Todos los expedientes fiscalizados pertenecen a la Plataforma Logística de Contratación Pública de Sevilla.

** Importes con IVA incluido.

7.3. Consideraciones referidas a los criterios de adjudicación contenidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares analizados

7.3.1 Sobre la definición de los criterios de adjudicación

- 34 Los criterios de adjudicación son un aspecto fundamental para el cumplimiento de los principios comunitarios de la contratación pública. Conforme al artículo 150 del TRLCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, a fin de dotar de la máxima objetividad la selección en la oferta. Por su parte, el artículo 109.4 del TRLCSP exige que sea en la fase preparatoria del expediente cuando se justifique de forma adecuada esos criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

La generalidad de los criterios contenidos en los pliegos analizados cumplimentan el citado precepto (150 TRLCSP). Sin embargo, en 56 de los 87 procedimientos abiertos analizados (64,37%), no se acredita, en esa fase preparatoria del expediente, la exigencia de justificación de los criterios utilizados en la adjudicación del contrato.

Los centros que, en mayor medida, justifican esta última exigencia son las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, el IECA, el IAM y algunos de los pertenecientes al SAS.

- 35 Además de establecer los criterios objetivos de adjudicación, los PCAP han de contener las reglas de valoración o normas relativas al procedimiento de aplicación de tales criterios, de forma que éstas han de aparecer tasadas, baremadas y puntuadas, para que los licitadores puedan conocer de antemano, en qué medida la primacía de los criterios establecidos va a influir en la adjudicación. En este sentido debe recordarse como el artículo 150.4 del TRLCSP exige la ponderación relativa atribuida a cada criterio de adjudicación, como elemento correctivo de la discrecionalidad técnica de que goza el órgano de contratación, y que con este mismo objetivo el 150.2 del TRLCSP establece que en la determinación de los criterios de adjudicación deben prevalecer los criterios de valoración automática (mediante cifras obtenidas a través de la mera aplicación de las formulas), sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, buscando la mayor objetividad y automatismo posible en la valoración.

Si bien son muchos los pliegos analizados que cumplimentan los citados preceptos, en algunos de los examinados se continúan observando deficiencias relativas al establecimiento y a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, y/o una insuficiente determinación de las

fórmulas y de los métodos para su valoración y ponderación. Estas circunstancias pudieran, en ocasiones, introducir en la fase de valoración un excesivo margen de discrecionalidad técnica, que pudiera chocar con los artículos 150.2 y 150.4 antes citados, y con los principios de transparencia e igualdad de trato que han presidir la contratación pública.

Ello se produce en 28 de los 85⁶ procedimientos abiertos analizados (32,94%) pertenecientes a las Consejerías de Presidencia e Igualdad; Hacienda y Administración Pública; Cultura y Deporte; Justicia e Interior; Educación; así como en algunos de los fiscalizados en la AAEE, AGAPA, PAG, IAM, IAAP y el SAE. Algunos ejemplos de expedientes en los que se produce la incidencia antes apuntada son los que a continuación se relacionan:

- *“Suministro, instalación configuración y puesta en marcha del sistema audiovisual y multimedia de los nuevos edificios de emergencias 112 Andalucía en Sevilla y Jaén”* (713,02 m€) expediente nº 59, tramitado por la Consejería de Justicia e Interior. Para la valoración técnica de las ofertas se otorgan 49 puntos a los criterios sometidos a los juicios de valor, sin que se precise las normas o el método de valoración de cada uno de ellos. Incluso los criterios valorados mediante formulas (excepto el precio), no aparecen correctamente definidos ya que se establece la premisa de que “si cumple la condición” se otorga la puntuación máxima y, en caso contrario, la puntuación es nula. Observándose que finalmente se puntúan de igual forma con la máxima puntuación a todas las ofertas a pesar de que unas presentan más ventajas respecto a otras.

- Se expresan de forma genérica, tanto en su descripción como en la forma de valorarlos, los criterios utilizados por la Dirección General de Política Digital en el expediente *“infraestructura de salvaguardia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública”* (384,17 m€) expediente nº 47. Para valorar la propuesta técnica (15 puntos), se establecen criterios indeterminados tales como “la calidad técnica de la solución ofertada”, que a su vez se subdivide en “calidad de la solución ofertada”, “documentación de la propuesta” y “servicios de formación”. Imprecisa se considera también en este expediente la “unidad de medida” que se establece en el pliego en base a conceptos genéricos (*“muy pobre”; “pobre”, “bueno”; “muy bueno”*).

- En el *“contrato de prestación de servicios para el diseño, producción, montaje, desmontaje, supervisión,... para la organización por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente de la IV edición de Andalucía Sabor Internacional Fine Food Exhibition...”* (270,00 m€) expediente nº 82, tramitado por la AGAPA, el propio servicio jurídico advierte que *“los criterios del Anexo XII podrían quedar mejor especificados, dado que en algunos se establece un margen amplio de hasta 10 puntos, de tal forma que el establecimiento de sub-criterios redundaría en una mejor elección de la oferta con mayor cualificación”*.

- En los expedientes *“servicio para la organización y desarrollo piloto de un programa de formación en innovación digital para marketing y venta”*, (88,43 m€) nº 106, y *“servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeños comercios minoristas en Andalucía”* (165,29 m€) nº 105, tramitados por el IAM, para la valoración del apartado *“diseño general del programa de trabajo”*, al que se le asignan 20 puntos, el pliego no incluye normas que precisen su método de valoración.

⁶ De los 87 procedimientos abiertos analizados, se excluyen dos contratos en los que todos los criterios de adjudicación son automáticos, a los que no le sería aplicable la cuestión analizada.

-En el contrato nº 122 *“mantenimiento de dispositivos multimedia, sistemas de información, aplicaciones, asistencia al puesto de usuario y al departamento de informática”* (120,00 m€), perteneciente al PAG, se definen los criterios de adjudicación pero no se establecen las reglas de valoración.

-En el expediente nº 94 *“construcción de un sistema de apoyo y evaluación de la transferencia”* (43,38 m€), perteneciente al IAAP, el servicio jurídico señala que *“...atendiendo a que se otorga a la calidad y claridad de la propuesta técnica una ponderación del 60%, lo que la convierte en el criterio más importante para la adjudicación del contrato sería aconsejable, en aras de una mayor objetividad, que se desglosaran los distintos elementos que integran este criterio y que serán tenidos en cuenta para la valoración de las propuestas técnicas, así como la ponderación asignada a cada uno de dichos elementos”*. Consideración que cabe hacer extensible al contrato nº 92 *“construcción de un sistema permanente de análisis de necesidades formativas”* (53,00 m€), tramitado por el mismo centro.

Por todo lo expuesto, resulta conveniente evitar la ambigüedad en el enunciado de los criterios y definirlos de una manera precisa, de forma que cada uno de ellos debe indicar, sin lugar a dudas, el contenido de la finalidad perseguida. Incluso en los criterios que incorporen juicios de valor (admitidos en el TRLCSP y necesarios en ocasiones en las que las particularidades del objeto impiden definir de forma concreta las prestaciones), es aconsejable concretar los elementos que se tendrán en cuenta para esa evaluación cualitativa.⁷

La importancia de una adecuada definición de los criterios de adjudicación y de su adecuación al objeto del contrato lo expresa el órgano asesor evaluador de las ofertas presentadas en el contrato nº 1 *“servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios administrativos situados en edificio anexo a calle Barcelona nº 4-6 y su accesoria en calle Albareda”* (42,06m€), perteneciente a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, que expresa:

“Una vez realizada la valoración de las ofertas presentadas se estima necesario hacer las observaciones siguientes por si fuesen de utilidad a la Mesa de Contratación.... En aplicación del PPT, se requiere a las empresas participantes una cantidad importante de datos y prestaciones. Sin embargo, se observa que lo requerido por los pliegos a las empresas no tiene correspondencia con lo que luego se valora de las ofertas presentadas por las mismas; de esta manera, ateniéndonos a la aplicación de ambos Pliegos, una oferta puede ser muy cumplidora con todos los apartados de los mismos pero no por ello ser la más adecuada (también a la viceversa), ya que no se contempla valorar los documentos exigidos en la propuesta Técnica, como por ejemplo, el Plan de Mantenimiento y los Medios para su ejecución que cada empresa propone, sino las mejoras propuestas a partir de los mismos; sin poder, en definitiva, justificar ni garantizar si estos planes y medios son adecuados o no para la prestación del servicio de mantenimiento que se necesita”.

⁷ Como razona el informe 1/2011, de 12 de enero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando el órgano de contratación se fundamente en diversos criterios para la valoración de las proposiciones y la consiguiente determinación de la <oferta económicamente más ventajosa>, si bien la elección de aquéllos es discrecional para el órgano de contratación, tales criterios han de reunir, en síntesis, las siguientes características: han de estar directamente vinculados al objeto, las características y la naturaleza del contrato; han de ser objetivos; han de estar ponderados; han de permitir evaluar el nivel de rendimiento y la relación calidad/precio de cada oferta y deben figurar en el anuncio de licitación, en los pliegos o, en su caso, en el documento descriptivo.

- 36 Continuando con el análisis de cómo se definen los criterios en los PCAP, en algunos expedientes se ha advertido que un elevado porcentaje de la puntuación a otorgar se habría asignado a criterios cuya valoración quedaría remitida de forma sumamente amplia a la apreciación subjetiva de la correspondiente Comisión técnica:

- Así ocurre en el contrato nº 35 *“servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la Provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014”* (12.564,07 m€) tramitado por la Consejería de Educación. La metodología para llevar a cabo la asignación de la correspondiente puntuación, para los criterios valorados mediante un juicio de valor, se detalla en el PCAP en base a indicaciones genéricas como *“descripción exhaustiva”, “descripción detallada”, “descripción genérica”, “descripción insuficiente”...*, otorgándose un máximo de puntos a cada una de esos conceptos y dejándose al arbitrio del órgano técnico cuándo se considera que se cumplimenta cada gradiente.

- Idéntica circunstancia se produce en los contratos nº 48 *“servicio de mantenimiento de equipos de microinformática de la Junta de Andalucía y de las demás entidades instrumentales dependientes de la misma”* (688,20 m€), y nº 47 *“infraestructura de salvaguardia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública”* (384,18 m€), tramitados por la Dirección General de Política Digital (Consejería de Hacienda y Administración Pública), en los que el método de valoración se basa en conceptos indeterminados tales como *“muy pobre”, “pobre”, “normal”, “bueno”* y *“muy bueno”*.

Debe incidirse en la conveniencia de eliminar cualquier signo de subjetividad en la descripción de los criterios aplicables, sugiriéndose el empleo de conceptos que sean lo más concretos y objetivos posibles. En la medida en que se incrementa el porcentaje de puntuación atribuido a los criterios objetivos evaluables mediante fórmulas se estaría aumentando la satisfacción de los principios que habrán de regir la contratación pública (artículo 1 del TRLCSP).

7.3.2 Sobre el establecimiento de umbrales mínimos

- 37 En ocasiones se observa como las normas que se contienen en los pliegos para la aplicación de los criterios de adjudicación (método de valoración), establecen reglas o subcriterios que conllevan una asignación de puntos a las ofertas a pesar de un cumplimiento deficiente, o, en definitiva, que no alcanzan un mínimo de calidad en relación al objeto del contrato.

El incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos incorporados al PCAP y al PPT, que se consideran necesarios para la adecuada prestación del objeto de los contratos, deben ser causa de exclusión del procedimiento de adjudicación y no de la asignación de una mayor o menor puntuación.

Esta incidencia ocurre en 13 de los 87 procedimientos abiertos analizados (14,94%), pertenecientes a las Consejerías de Presidencia e Igualdad, Educación; Hacienda y Administración Pública; Justicia e Interior; Salud y Bienestar Social, y en algunos de los analizados en el SAS, el PAG y el IAM. Algunos ejemplos de estos expedientes son los que a continuación se relacionan:

- En el contrato nº 104, “servicio de gestión de la intermediación en la mentorización de empresas andaluzas noveles” (113,34 m€) tramitado por el IAM, es el órgano técnico el que concede puntuación a pesar de que el contratista ofrece una “deficiente presentación (del programa de trabajo) y redacción de la propuesta con errores ortográficos y de concordancia sintáctica con lenguaje no igualitario;” o una “propuesta excesivamente teórica, inconcreta, poco esquematizada, formalmente inconexa”,... (se le otorgan hasta 6 puntos sobre un máximo de 15), e incluso “una metodología no adaptada al programa” (5 puntos).

- La metodología de valoración de algunos criterios contenida en el PCAP del “servicio de limpieza de las sedes judiciales de la provincia de Cádiz” (3.670,60 m€) expediente nº 64, perteneciente a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, permite otorgar puntuación aun cuando el contratista realice un “desarrollo genérico, insuficiente o poco detallado del trabajo”; un “sistema genérico, insuficiente o poco detallado de control y supervisión”; o un “desglose genérico, poco detallado o insuficiente del servicio”.

- Ello ocurre también en el expediente nº 27 “servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga. Lotes 1/13 al 11/13” (11.249,57 m€), tramitado por la Consejería de Educación (Delegación territorial de Málaga). Los criterios establecidos en el pliego otorgan puntuaciones a pesar de una presentación deficiente del proyecto de limpieza (“estudio genérico y sin soluciones concretas” [hasta 8 puntos]). A mayor abundamiento, la comisión técnica vuelve a puntuar las descripciones no satisfactorias del proyecto de limpieza presentadas por las ofertantes (“metodología incompleta”, “no descripción de la metodología”, “mención superficial”).

La circunstancia expuesta se da también en los expedientes que se citan a continuación:

EXPEDIENTES EN LOS QUE EL PCAP CONTIENE REGLAS DE VALORACIÓN INCORRECTAS

Centro Gestor	Objeto	Regla de valoración incorrecta con atribución de puntos	Valor estimado m€
Educación	Contratación servicio de limpieza del edificio administrativo sede de la Delegación territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería (Expte. nº 35).	“Si no hay presentación de propuesta o ésta es genérica”.	168,42
PAG	Mantenimiento del Plan de Autoprotección y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales. (Expte. nº 126).	“Desarrollo poco detallado o con errores manifiestos”.	54,54
PAG	Servicio de gestión del programa de visitas por el entorno urbano y paisajístico. (Expte. nº 123).	“Desarrollo poco detallado de los itinerarios, actividades y material a utilizar o con errores manifiestos”.	57,85
PAG	Servicio de gestión del Programa educativo del Patronato de la Alhambra y Generalife. (Expte. nº 114).	“Desarrollo poco detallado de los itinerarios, actividades y material a utilizar o con errores manifiestos”.	38,90
SAS	Adecuación y equipamiento del centro de proceso de datos del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. (Expte. nº 139).	“Poco adecuada, inadecuada o insuficiente”.	483,42
SAS	Suministro del refrigerio para los donantes de sangre del centro regional de transfusión sanguínea de Córdoba perteneciente a la plataforma provincial de logística integral de Córdoba (Expte. nº 140).	“calidad regular.....”	181,90
Hacienda y Admón. Pública	Infraestructura de salvaguardia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Expte. nº 47).	“calidad pobre,....”	384,18
Educación	Servicio de Limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga. Lotes 1/13 al 11/13 (Expte. nº 27).	“Presentan estudio genérico y sin soluciones concretas....”	11.249,57
SAE	Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del servicio andaluz de empleo en Granada (Expte. nº 133).	“realiza estudio poco detallado, describe de forma poco detallada...”	86,00
IAM	Servicio de vigilancia y seguridad de los centros de la mujer adscritos al IAM (Expte. nº 103).	“descripción poco detallada, estudio poco detallado...”	1.028,81

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 13

- 38 Debe incidirse, por tanto, sobre la necesidad de que los criterios de adjudicación se definan de forma que establezcan la obligatoriedad de que las empresas ofertantes cumplan de forma preceptiva los requerimientos técnicos mínimos incorporados al PCAP y al PPT que resulten necesarios para un adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Este objetivo se consigue mediante el establecimiento en el PCAP de un umbral mínimo de puntuación de calidad técnica por debajo del cual las ofertas quedan excluidas de la valoración económica, imposibilitando la continuidad y determinando su exclusión en el proceso selectivo de aquellas empresas que se situaran por debajo del mismo.

- 39 Umbral mínimo cuyo establecimiento hubiese sido recomendable en los expedientes que se citan a continuación:

-“*Gestión documental del archivo central de la Consejería de Justicia e Interior*” (87,67 m€) contrato nº 60. El PCAP atribuye al criterio económico un peso del 70% de la adjudicación y un 30% a la propuesta técnica. Ocurre que la oferta que obtiene 70 puntos (por ser la más económica), obtiene cero puntos en cada uno de los apartados que conforman su propuesta técnica, por lo que, de no haber sido excluida por ser considerada desproporcionada, pudo haber resultado adjudicataria a pesar del deficiente o nulo cumplimiento de los requisitos técnicos que se hacían necesarios en el contrato. Incluso la adjudicataria obtiene cero puntos en algunos apartados que se consideran importantes en los que se desglosa el criterio técnico (estudios de la institución, organigramas y procedimientos de la Consejería).

- Por la importancia que tiene para la ejecución del contrato la cualificación técnica de las empresas licitadoras, y por la cuantía del expediente (27.817,98 m€), también hubiera sido recomendable que el PCAP que rige la “*contratación de servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto*” expediente nº 51, tramitado por la Consejería de Justicia e Interior, hubiese contemplado un umbral mínimo de puntuación exigible en el apartado “propuesta técnica presentada”. Así, se observa como alguna empresa ofertante ha obtenido cero puntos en la valoración de determinados criterios que son sustanciales para la correcta prestación del contrato (objetivos, metodología de intervención, red de recursos, evaluación).

- En idéntico sentido, el importe y la complejidad técnica del “*contrato de fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en la campaña de INFOCA* (23.422,22 m€) contratos nº 8, 9 y 10, pertenecientes a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, también hubiese aconsejado el establecimiento de un umbral mínimo. Máxime teniendo en cuenta la escasa o nula valoración que obtienen algunas empresas en el cumplimiento de los criterios sometidos a juicio de valor (características de los seguros, aplicación de nuevas tecnologías, mejoras [dispositivos de toma de fotos y videos, prestaciones superiores y complementarias]), e incluso en algunos de los criterios automáticos (días de posicionamiento, aeronaves y horas extras de vuelo).

- En la memoria del expediente nº 27 “*servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga. Lotes 1/13 al 11/13*” (11.249,57 m€), tramitado por la Consejería de Educación (Delegación Territorial de Málaga) se expresa que “*se hace necesario la valoración de un proyecto técnico donde se compruebe el conocimiento de los licitadores de las instalaciones y las peculiaridades de los distintos centros.*” Para contemplar este aspecto el PCAP establece como único criterio sometido a juicio de valor el “proyecto de limpieza” (15%). Sin embargo no se estableció umbral mínimo de puntuación técnica, observándose nuevamente como muchas empresas, en las ofertas realizadas para muchos lotes, no han cumplimentado este requisito.

- Idéntico supuesto se observa en el expediente nº 22 “servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva” (172,56 m€). El único criterio sometido a juicio de valor hacía referencia a la “presentación de una propuesta técnica” por parte de la empresa oferente en la que se exigía un estudio detallado de las instalaciones y de las condiciones de limpieza. Estudio en profundidad que 6 de las 7 empresas ofertantes no han presentado.

- 40 Si bien las situaciones expuestas hacen recomendar, en estos casos, el establecimiento en el PCAP de un umbral mínimo de puntuación de calidad técnica, este umbral ha de ser objetivo, razonable y proporcionado, de forma que no conlleve una exclusión con carácter restrictivo de las empresas ofertantes que suponga una limitación a la competitividad ni al principio de concurrencia.

Ello ocurre en el expediente nº 141 “proyecto y obra para la redacción del proyecto básico y ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras de reforma y ampliación del área de partos y área de pediatría del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva” (870,26 m€) perteneciente al SAS. El pliego exigía, para pasar a la siguiente fase del procedimiento, que las empresas obtuviesen 15 puntos (umbral mínimo) de los 20 (puntuación máxima) con los que se puntuaba la valoración técnica de los criterios sometidos a juicio de valor (es decir el 75% de la puntuación máxima), y 45 puntos en los evaluables de forma automática. Ello dio lugar a que solo una de las cinco empresas admitidas a la licitación superase dicho umbral, y que la mesa de contratación solicitase aclaración sobre el método de valoración utilizado por el órgano técnico dada la restricción producida.

7.3.3. Sobre la ponderación de los criterios de adjudicación

- 41 Como se refirió anteriormente, el artículo 150.4 del TRLCSP exige que cuando se tomen en consideración más de un criterio, los órganos de contratación deberán precisar la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. Para establecer las ponderaciones de los criterios es necesario valorar adecuadamente la idoneidad y la importancia (peso) de las mismas y su conexión con el objeto del contrato.

Esta vinculación entre las ponderaciones relativas que se atribuyan a los criterios de adjudicación y el objeto del contrato no se produce en el expediente nº 33 “contratación servicio de limpieza del edificio administrativo sede de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería” (168,42 €). Así, para valorar la propuesta técnica, el PCAP atribuye al criterio “propuesta de mejoras” un peso de un 30% y solo un 10% a la “propuesta del plan de limpieza”, que es el criterio que realmente valora el adecuado desarrollo de la prestación.

Tal como expresa el Servicio Jurídico al informar el PCAP “resulta llamativo que las mejoras reciban mayor puntuación, ... que el plan de limpieza, que de acuerdo con el PPT es donde se han de consignar los datos esenciales de la prestación del servicio objeto del contrato en proporción a la oferta económica... Resulta del todo ilógico que un licitador no presente un plan de limpieza y sí unas mejoras pues éstas son siempre complementarias de aquel. Con todo, la mayor puntuación que reciben las mejoras respecto de los criterios de adjudicación implica desvirtuar la naturaleza misma de uno y otro concepto.”

Según se observa en el expediente, ello vino motivado porque las horas establecidas en el PPT que se debían prestar diariamente (31 horas), se consideraban insuficientes atendiendo a los metros y las estancias que se debían mantener, por lo que mediante el criterio "propuestas de mejoras" se pretendió obtener un servicio más adecuado a la realidad del servicio a prestar.

Se vuelve a coincidir con el Servicio Jurídico cuando expresa que *"el objeto del contrato ha de venir esencialmente determinado por la prestación del servicio, y tanto el PCAP como el PPT deben definirse de forma que se contemple una prestación completa integral y se satisfaga completamente y de forma satisfactoria las necesidades que motivaron la tramitación del expediente. Atenta contra la esencia de este tipo de contratos y contra el concepto de mejoras que en dichos documentos establezcan un número determinado de operarios y de horas que se consideran insuficientes para la adecuada satisfacción de las necesidades, y que mediante el concepto de mejoras se pretenda implementar las prestaciones insuficientemente contempladas hasta conseguir una ejecución óptima"*.

- Tampoco se da esa correlación entre el objeto del contrato y la ponderación de los criterios de adjudicación en los contratos nº 78 *"servicio de apoyo técnico-administrativo a la gestión contractual, presupuestaria y documental de la Secretaría General de la AAEE"* (205,81m€), y nº 77 *"servicio para la realización de informes de resultados sobre las diferentes evaluaciones de centros y alumnados andaluces acometidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa"* (232,49 m€). El Servicio jurídico apunta que no queda justificada la ponderación (con hasta 20 puntos) dada a las "mejoras en la metodología de trabajo", ni la ponderación (con hasta 30 puntos) concedida a las "mejoras en la cualificación del equipo de trabajo", máxime cuando el PPT no contempla ni una metodología ni una cualificación mínima susceptibles de mejora.

- 42 Otro aspecto a tener en cuenta al establecer las ponderaciones de los criterios es atender a la adecuada idoneidad y la correcta importancia relativa (peso) de las mismas. En este sentido, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, el precio ofertado debe tener un peso fundamental por ser el criterio objetivo y económicamente cuantificable que mejor suele revelar el grado de eficiencia de los licitadores⁸.
- 43 En los expedientes que se citan en el cuadro nº 14 se atribuye a la oferta económica un peso relativo que se considera insuficiente:

⁸ Reiterados pronunciamientos de las Juntas Consultiva de Contratación así como de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, aseveran que el importe de la oferta es el criterio que mejor asegura las exigencias de objetividad en la adjudicación de los contratos. Asimismo, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación (Consejería de Hacienda y Administración Pública), en los contratos financiados con Fondos Europeos ha establecido que el precio debe representar una participación mínima de un 30% de la valoración global.

EXPEDIENTES EN LOS QUE EL CRITERIO PRECIO TIENE UNA PONDERACIÓN INSUFICIENTE

			m€
Centro Gestor	Denominación	Ponderación del criterio precio	Valor estimado
Educación	Apoyo técnico al área de producción del servicio de informática de la Consejería de Educación (Expte. nº 34).	20%	1.272,25
Presidencia e Igualdad	Servicio de noticias internacionales, nacionales, andaluzas y provinciales. (Expte. nº 67).	20%	1.289,26
Presidencia e Igualdad	Contratación de los servicios informáticos de una agencia de noticias (Expte. nº 66).	20%	1.289,26
Administración Local y Relaciones Locales	Organización y gestión del 9º Congreso Andaluz del Voluntariado y la Participación: Caminando hacia una democracia participativa (Expte. nº 2).	20%	59,99
IFAPA	Servicio de soporte a la explotación de datos de la oficina de información del IFAPA (Expte. nº 108).	25%	235,31
SAE	Suministro de Switches de Core para el centro de proceso de datos del SAE, instalación y puesta en marcha mantenimiento (Expte. nº 130).	10%	59,87
IAAP	Construcción de un sistema de apoyo y evaluación de la transferencia. (Expte. nº 94).	10%	43,37
IAAP	Construcción de un sistema permanente de análisis de necesidades formativas (Expte. nº 92).	10%	53,00

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 14

7.3.4. Sobre las fórmulas establecidas en los PCAP para valorar el criterio precio

- 44 En algunos PCAP analizados, las fórmulas contenidas para la valoración del precio como criterio de adjudicación, no garantizan que las ofertas seleccionadas sean las económicamente más ventajosas. Así, en unos casos no valoran con la máxima puntuación a la oferta más baja sino a las ofertas medias, contiene umbrales de saciedad, o les otorga muy poca puntuación a partir de un determinado porcentaje de baja, de forma que se penaliza en demasía a las desviaciones a partir de porcentajes pequeños y que distan de ser valores desproporcionados. Incluso algunas imponen la exclusión de la oferta (sin permitir la justificación de su viabilidad al licitador), a partir de un determinado porcentaje de baja.

En este sentido la Jurisprudencia comunitaria reflejada en la Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 16 de septiembre de 2013 en el asunto T-402/06, Reino de España contra Comisión Europea, considera que el precio debe ponderarse de modo que la oferta más baja obtenga siempre la mejor puntuación, desautorizándose la atribución de más puntos a la oferta que más se acerque a la media, o la media corregida o las formulas que dejan de puntuar las rebajas del importe de licitación a partir de un porcentaje.

- 45 Las formulas de valoración que se contienen en los expedientes que se citan a continuación se consideran antieconómicas y por tanto pudieran contrariar los principios de eficiencia y economía:

-“Servicio de limpieza de unidades administrativas dependientes de la Dirección Provincial del SAE de Córdoba” (471,96 m€) expediente nº 132. Para evaluar a la proposición económica (a la que se le otorga un peso del 80%) se establece una franja de valoración cuyos límites mínimos y máximos tienen una penalización de cero puntos, y aplica un coeficiente que habrá de reflejarse en un resultado porcentual ajustado al 80%, conforme a los siguientes criterios, alguno de ellos está erróneamente formulado:

- “Ofertas cuyo presupuesto sea igual a 471,96 m€” (presupuesto de licitación): “cero puntos”.
- “Ofertas cuyo presupuesto de licitación sea igual o inferior a 377,56 m€” (equivalente a una baja de un 20% considerada anormal en el PCAP): “cero puntos”. Intervalo que resulta incoherente con el anexo VIII del PCAP que establece que para las ofertas desproporcionadas se estará a lo establecido en el TRLCSP y en el RGLCAP, normas que exigen que se dé audiencia a las empresas incurso en valores anormales, a los efectos de que puedan justificarlos, y no la penalización directa con cero puntos.
- “Ofertas cuyo precio de licitación se encuentre comprendido entre el precio de licitación y 99 €: obtendrán la puntuación que se deriva de la aplicación de un coeficiente que habrá de reflejarse en un resultado porcentual ajustado al 80%”. Pero resulta que este último tramo de valoración está puntuado con cero puntos en el intervalo anterior (ofertas cuyo presupuesto de licitación sea igual o inferior a 377,56 m€: cero puntos) ya que 99 € es inferior a 377,56 m€.

Esta incoherencia es alegada por una de las empresas ofertantes que recurre la resolución de adjudicación recaída inicialmente señalando que “para incluir la oferta en esa fórmula debe estar bajo un rango de 471,96 m€ y 99 €, y dado que 99 € es inferior al precio mínimo de licitación detallado en el punto 1.2, (377, 59 m€), no hay rangos claros de aplicación de la fórmula.”

En definitiva, la fijación de este modelo de valoración no satisfizo el principio de economía que hubo de presidir el criterio económico, máxime cuando en el PCAP se le asignó un peso tan elevado en la adjudicación (80%).

-“Suministro, instalación configuración y puesta en marcha del sistema audiovisual y multimedia de los nuevos edificios de emergencias 112 Andalucía en Sevilla y Jaén” (713,02 m€) expediente nº 59, tramitado por la Consejería de Justicia e Interior. A la oferta más económica se le otorga la máxima puntuación, 30 puntos, pero para puntuar al resto de las ofertas se calcula la desviación de cada una de ellas con respecto a la oferta más económica y dicha desviación se detrae de un coeficiente máximo. Ello conduce a que se penalizan en demasía las desviaciones a partir de porcentajes bastante pequeños, e incluso que se otorguen mayores puntuaciones a ofertas menos económicas como puede observarse en el cuadro nº 15:

	m€	
Oferta	Importe	Puntos obtenidos
A	599,99	30 Puntos
B	659,03	15,39 Puntos
C	663,70	13,09 Puntos
D	695,25	10,20 Puntos
F	697,99	4,71 Puntos
E	674,59	3,99 Puntos

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 15

- Más evidente es el caso del expediente nº 2 “organización y gestión del 9º Congreso Andaluz del Voluntariado y la Participación: Caminando hacia una democracia participativa” (59,99 m€), tramitado por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. La aplicación de la fórmula contenida en el PCAP determina el resultado que se refleja en el cuadro nº 16 en el que se observa como una diferencia en las ofertas de 0,62 m€ conlleva una significativa diferencia en la puntuación:

m€		
Oferta	Importe	Puntos obtenidos
A	59,24	20 Puntos
B	59,86	3,49 Puntos

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 16

- Las fórmulas para valorar las ofertas económicas utilizadas en los expedientes nº 140 “suministro del refrigerio para los donantes de sangre del centro regional de transfusión sanguínea de Córdoba” (181,90 m€), perteneciente al SAS, y nº 105 “servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeños comercios minoristas en Andalucía”, perteneciente al IAM (165,29 m€), también se consideran anti-económicas y no otorgan una ponderación directamente proporcional a la oferta más económica.

- 46 En otras ocasiones se observa como la fórmula para valorar el criterio precio otorga una elevada puntuación a la oferta más económica pero penaliza con cero puntos a la que coincida con el presupuesto de licitación o la oferta más cara. Dada la importancia relativa otorgada en algunos expedientes a la calidad económica (que llega a alcanzar el 80%), la atribución de cero puntos en concepto de dicho criterio supone que, aun suponiendo que se le concediese la máxima puntuación en concepto de la calidad técnica, el licitador nunca podría lograr la adjudicación del contrato. Algunos de los expedientes que incurren en esta incidencia son los que se citan en el cuadro nº 17:

EXPEDIENTES CON FÓRMULAS NO ECONÓMICAS

m€				
Centro gestor	Denominación	Oferta más económica	Oferta más cara o igual a presupuesto de licitación	Valor estimado
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva (Expte. nº 21).	80 puntos	0 puntos	41,00
Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Contrato de fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en la campaña de INFOCA. (Contratos nº 8, 9 y 10).	55 puntos	0 puntos	23.422,22
PAG	Actuaciones de ejecución del plan de marketing de la Alhambra y Generalife. (Expte. nº 128).	60 puntos	0 puntos	40,00
PAG	Organización y ejecución de exposiciones temporales y otros proyectos culturales del área de difusión del Alhambra y Generalife. (Expte. nº 121).	50 puntos	0 puntos	95,00

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 17

El mismo resultado se obtiene en el expediente nº 69 “contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sede y adscritos a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva” (31,94 m€). La propuesta económica se valora según un criterio de proporcionalidad lineal partiendo de 20 puntos que se atribuyen a la oferta más alta, hasta 55 la más baja. Al concurrir dos ofertas, la más cara (23,35 m€) obtiene 20 puntos, y la más barata (22,64 m€) 55 puntos, de forma que se penaliza con 35 puntos una diferencia económica de 710 €.

- 47 En otros supuestos el órgano gestor considera óptimo a un determinado porcentaje de baja de adjudicación al que le asigna la máxima puntuación, sin que se justifique el por qué de la idoneidad de la misma (cuadro nº 18).

EXPEDIENTES CON FÓRMULAS NO ECONÓMICAS. PUNTUACIÓN MÁXIMA A BAJAS ÓPTIMAS NO JUSTIFICADAS

m€			
Centro Gestor	Denominación	Baja óptima	Valor estimado
SAS	Servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios de los centros que integran la plataforma provincial de logística integral de Jaén. (Exptes. nº 142 y 143).	19%*	31.806,42
SAS	Contrato suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios por precio unitario conforme al art 9.3 a) TRLCSP con destino a determinados centros adscritos a la plataforma logística sanitaria de Almería (Expte. nº 137).	5%**	6.869,14

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 18

*El PCAP otorga la máxima puntuación (45 puntos) a la oferta que presente “una baja igual o superior al 19%” del presupuesto de licitación. A partir de aquí se valoran las demás.

**El PCAP otorga la máxima puntuación (25 puntos) a la oferta “cuya baja se igual al 5%”. A las empresas que no presenten baja alguna y aquellas que superen dicho porcentaje se les otorga cero puntos.

- 48 Finalmente, y en relación al precio como criterio de adjudicación, se observa mucha disparidad en los porcentajes establecidos en los anexos de los PCAP, en los que se contienen los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que las proposiciones no pueden ser cumplidas, como consecuencia de la inclusión de valores anormales de las ofertas. Así, en unos casos se consideran anormales aquellas que supongan una reducción superior al 50% respecto al que representa la oferta media (expediente nº 69 “contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sede y adscritos a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva”, 31,95 m€), y en otros ese índice se reduce al 5%. Incluso en algunos expedientes no se establecen dichos parámetros (expediente nº 91 “servicio de mantenimiento de las instalaciones del CAAC”, 160,00 m€).

Se sugiere a los órganos de contratación sopesar la conveniencia de fijar los criterios para la apreciación de las ofertas anormales en los pliegos y, en su caso, sobre los porcentajes a incluir en los mismos, habida cuenta que éstos desincentivan a los licitadores a ofertar bajas mayores.

7.3.5. Sobre la adecuada distinción entre criterios de adjudicación y criterios de solvencia

- 49 En relación con los criterios de adjudicación que aparecen consignados en los PCAP debe indicarse la necesidad de depurar en los mismos factores que pudieran aludir a características subjetivas de las empresas, que deben valorarse en la fase de selección de los contratistas y no en

la de adjudicación del contrato. Así, apartándose de los posicionamientos expresos de la Junta Consultiva de Contratación Pública y de la Jurisprudencia⁹ y Directivas comunitarias, se observa cómo algunos pliegos analizados recogen como criterios objetivos de valoración de las proposiciones, los medios que el TRLCSP especifica para valorar la solvencia de la empresas (artículos 75 a 79 del citado texto).

Esta circunstancia ocurre en 43 de los 85¹⁰ procedimientos abiertos analizados (50,59%), pertenecientes a la generalidad de los centros gestores, a excepción de los fiscalizados en la Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Hacienda y Administración Pública; Turismo, Comercio, así como los pertenecientes a la AGAPA, el IFAPA y el IAJ.

- Por la excesiva ponderación atribuida a los criterios de solvencia debe citarse la *“contratación del servicio el montaje y desmontaje de la exposición Leopoldo Torres Balbás y La Restauración Científica”* (160,00 m€) expediente nº 117, tramitado por el PAG. El PCAP valora con 20 puntos *“la adecuación de la experiencia de la empresa a las características del contrato”*, otorgándose más puntuación cuanto mayor sea la experiencia de la empresa en *“exposiciones de similar presupuesto”* (hasta 8 puntos), de *“similar tipología de elementos museográficos”* (hasta 5 puntos), *“similar número de piezas”* (4 puntos) e, incluso, *“similar tipo de piezas”* (3 puntos). También se valora el equipo de trabajo (10 puntos), extremos todos estos que fueron tenidos en cuenta anteriormente al evaluar la solvencia técnica y profesional. Asimismo, se valora, como criterio de adjudicación, la posesión de certificados de empresa (medioambientales, de calidad u otros equivalentes) que, igualmente, tienen la consideración de requisitos de solvencia.

- La valoración del criterio *“experiencia y reconocimiento”* en el expediente *“servicio de gestión del programa educativo del Patronato de la Alhambra y Generalife”* (389,00 m€) expediente nº 114, motiva la interposición, por una de las empresas ofertantes, del recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 40 del TRLCSP, ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recurso que es parcialmente estimado (Resolución 33/2014, de 21 de Febrero), dando lugar a la retroacción del expediente, a la eliminación de dichos criterios y a la aprobación de nuevos pliegos.

- Nuevamente en los contratos nº 123 *“servicio de gestión del programa de visitas por el entorno urbano y paisajístico”* (115,70 m€), y nº 126 *“mantenimiento del Plan de Autoprotección y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales”* (54,55 m€), perteneciente al mismo centro gestor, se valora la experiencia y el reconocimiento¹¹.

⁹ Contrariamente a lo alegado por el Reino de España, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sentencia de 9 de octubre de 2014) distingue claramente los *“criterios de adjudicación”* de los criterios de *“selección cualitativa”*, estos últimos vinculados a la apreciación de la aptitud de los licitadores para ejecutar el contrato en cuestión, y ha considerado que los criterios relativos a la experiencia, las cualificaciones y los medios para garantizar una buena ejecución del contrato pertenecen a esta última categoría y, por tanto, no tienen el carácter de criterios de adjudicación.

¹⁰ De los 87 procedimientos abiertos analizados se excluyen dos contratos en los que todos los criterios de adjudicación son automáticos, a los que no le sería aplicable la cuestión analizada.

¹¹ Como ha declarado en reiteradas ocasiones la Junta Consultiva de Contratación Pública (Informe 17/2011): *“De acuerdo con la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004, y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la experiencia es requisito que puede justificar la solvencia del empresario en la fase de verificación de su aptitud, pero no puede utilizarse como criterio de valoración de las ofertas”*.

A mayor abundamiento el anexo III del PCAP que rige los contratos citados, destinado a los medios para acreditar la solvencia técnica, solo fija un criterio en función del cual puede acreditarse la misma, que puede resumirse en la acreditación de la experiencia. Ello resulta contrario, y así lo expone el propio Servicio Jurídico, a las recomendaciones efectuadas por la Comisión Consultiva de Contratación Pública y la Agencia de la Competencia de Andalucía para facilitar el acceso y promover la competencia en el ámbito de la contratación pública andaluza.

En este sentido, la Recomendación 2/2010 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública ha advertido que *“... existe todo un conjunto de medios de acreditación de la solvencia económica y técnica de las empresas previsto en la normativa de contratación, por lo que la elección de estos medios debe formularse con el rigor adecuado de manera que se evite una limitación injustificada del número de competidores. Así por ejemplo, una condición conforme a la cual solo se tomara en consideración con carácter excluyente la experiencia de la empresa adquirida en relación con un contrato similar, no se encuentra siempre justificada y supone una limitación de la competencia. Es más, aplicar un único criterio como el señalado sin ofrecer alternativas implica para los potenciales nuevos entrantes la entrada en un círculo vicioso”*.

- 50 Además de los expedientes citados, algunos de los criterios de adjudicación contenidos en los PCAP que rigen los contratos que se citan en el anexo nº 14 en los que concurre la incidencia indicada con el nº 4, también contienen criterios referidos a la solvencia, al valorarse indebidamente los medios personales y materiales de que disponen las empresas¹².

7.3.6. Sobre la inclusión de cláusulas de territorialidad

- 51 Las Directivas europeas sientan como principio básico la libertad de acceso a la contratación para todas las empresas de los estados miembros y la no discriminación por razón del origen entre ellas, (principio recogido en el artículo 1 del TRLCSP). Por ello, debe reseñarse la necesidad de depurar en los pliegos las cláusulas que pudieran ser directa o indirectamente discriminatorias por razones de territorialidad, entendiéndose por tales las que priman la preferencia por empresas vinculadas a un ámbito geográfico (arraigo local), o la exigencia de ubicación de instalaciones de los adjudicatarios en un territorio de referencia (criterios de vecindad).
- 52 Esta irregularidad ocurre en los expedientes que se incluyen en el cuadro nº 19:

¹² Como constata el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sentencia de 24 de enero de 2008, *Caso Lianakis*), no pueden incluirse entre tales criterios la estimación de los "recursos de apoyo al servicio objeto del contrato; el centro de control operativo, los medios materiales y los recursos humanos de los que dispone la empresa en la Delegación a la que quedará adscrito el servicio objeto del contrato", sin perjuicio de la posibilidad de que el criterio del mayor número de elementos personales y materiales que los exigidos como requisito de solvencia en el pliego pueda ser incluido como criterio de adjudicación.

EXPEDIENTES ANALIZADOS QUE CONTIENEN CLÁUSULAS QUE PRIMAN LA TERRITORIALIDAD

			m€
CENTRO GESTOR	OBJETO	CLAUSULA DE TERRITORIALIDAD	VALOR ESTIMADO
Justicia e Interior	Contratación del servicio de conservación y mantenimiento de sedes administraciones de los servicios centrales de la Consejería de Justicia e Interior (Expte. nº 63).	“Relación de recursos en personal técnico y operarios en la ciudad (Sevilla)”.	130,05
Educación	Servicio de limpieza en centros docentes públicos dependientes de la Delegación provincial de Educación de Jaén, curso 2013-2014 (Expte. nº 26).	“Contar con delegación física acreditada de la empresa en la provincia en la que radica el servicio”.	609,10
SAS	Contrato suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios por precio unitario conforme al art 9.3 a) TRLCSP con destino a determinados centros adscritos a la plataforma logística sanitaria de Almería (Expte. nº 137).	“Oferta de proveedores de productos de ámbito provincial”.	6.869,14
SAS	Servicio de gestión externa de residuos del SAS (Expte. nº 153).	“Planta de tratamiento residuos infecciosos”. (Máxima puntuación si se ubica en Andalucía, valorándose la proximidad a la Comunidad).	6.829,12
SAE	Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Granada (Expte. nº 133).	“Recursos humanos de los que dispone la empresa en la Delegación a la que se adscribe el servicio”.	155,05
IAM	Servicio de vigilancia y seguridad de los centros de la mujer adscritos al IAM (Expte. nº 103).	“Situación (geográfica) del centro de control operativo”.	1.028,80

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 19

- 53 Como señalan los servicios jurídicos en algunos de los expedientes fiscalizados *“no puede valorarse el que la empresa cuente con Delegación en la Comunidad, provincia o localidad donde se preste el servicio, ni contar con un centro de control operativo en ese ámbito territorial, ya que ni la Delegación Provincial ni el centro de control son criterios directamente vinculados al objeto del contrato sino características accidentales de la empresa que podrá ser tenidas en cuenta a efectos de solvencia pero no como criterio de adjudicación”*.

7.3.7. Sobre la uniformidad de criterios

- 54 Una adecuada ordenación jurídica de la contratación debe tender a dar uniformidad a los procedimientos de contratación así como a los criterios de adjudicación y los baremos de valoración en contratos que tengan objetos similares¹³. Sin embargo, se ha observado que contratos que incluyen prestaciones análogas, e incluso tramitados por el mismo centro gestor, no presentan homogeneidad en el establecimiento de los criterios de adjudicación, en las normas o en los baremos de puntuación.

¹³ La Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía (Recomendación 7/2008, de 28 de abril) con el fin de establecer una propuesta de ordenación jurídica uniforme de los procedimientos y formas de adjudicación, así como de la ejecución de los contratos, recomienda a todos los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades vinculadas, la utilización de los PCAP elaborados por la Dirección General de Patrimonio, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en razón del organismo contratante y las peculiaridades del expediente de contratación en concreto.

55 En este sentido pueden citarse los expresados en los cuadros nº 20 y 21:

PONDERACIÓN DE CRITERIOS EN EXPEDIENTES CON OBJETOS ANÁLOGOS.

SERVICIOS DE LIMPIEZA				
ENTIDAD	DENOMINACIÓN	Valor estimado	PONDERACIÓN CRITERIOS	
			Juicios valor	Automáticos
Agric., Pesca y Medio Ambiente	Servicio de limpieza en las dependencias administrativas adscritas a la Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sito en la calle emires nº 2 y calle Vicente Ferrer. (Expte. nº 7).	40,17	50%	50%
Educación	Servicio de limpieza en centros docentes públicos dependientes de la Delegación provincial de Educación de Jaén, curso 2013-2014 (Expte. nº 26).	609,10	0%	100%
Educación	Contratación servicio de limpieza del edificio administrativo sede de la delegación territorial de educación cultura y deporte de Almería. (Expte. nº 33).	168,42	45%	55%
Educación	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014 (Expte. nº 35).	12.564,07	50%	50%
Educación	Servicio de limpieza en centros públicos docentes de la Provincia de Málaga. Lotes 1/13 al 11/13 (Expte. nº 27).	11.249,57	15%	85%
Economía, Inn., Ciencia y Empleo	Servicio de limpieza de la sede de la delegación territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva. (Expte. nº 22).	172,56	12%	88%
Economía, Inn., Ciencia y Empleo	Servicios de limpieza de las sedes de los SS.CC. de la Consejería (Expte. nº 24).	1.028,07	0%	100%
Justicia e Interior	Servicio de limpieza de las sedes judiciales de la provincia de Cádiz (Expte. nº 64).	3.670,60	40%	60%
Salud	Servicio de limpieza de los centros de participación activa de mayores dependientes de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla (Expte. nº 71).	212,40	0%	100%
SAS	Servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios de los centros que integran la plataforma provincial de logística integral de Jaén (Expte. nº 142).	28.680,39	20%	80%
SAE	Servicio de limpieza de unidades administrativas dependientes de la Dirección provincial del SAE de Córdoba (Expte. nº 132).	471,97	0%	100%
SAE	Servicio de limpieza de la sede administrativa que el SAE dispone en el edificio sito en C./ Pedro Muñoz Torres s/n Sevilla. (Expte. nº 131).	60,00	25%	75%
PAG	Servicio de limpieza y conservación de espacios exteriores del PAG (Expte. nº 113).	794,00	40%	60%
ADCA	Servicio de limpieza del edificio de la Avda. de la Borbolla 1 sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (Expte. nº 81).	27,95	50%	50%
IAJ	Servicio de limpieza de las dependencias administrativas de la Dirección provincial de Córdoba del IAJ (Expte. nº 101).	44,00	85%	15%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 20

**PONDERACIÓN DE CRITERIOS EN EXPEDIENTES CON OBJETOS ANÁLOGOS.
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	Valor estimado	PONDERACIÓN CRITERIOS	
			Juicios valor	Automáticos
Hacienda y Administración Pública	Servicio de vigilancia control y protección por vigilantes de seguridad y auxiliar de servicios de las sedes administrativas de los SSCC de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la calle Albareda 18-20 y Alberto Lista nº 16 (Expte. nº 49).	443,97	35%	65%
Cultura y Deporte	Contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Instituto Andaluz del Deporte, custodia de llaves y servicio acuda de 24 horas (Expte. nº 18).	144,00	0%	100%
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Territorial de La Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva (Expte. nº 21).	44,15	0%	100%
IAM	Servicio de vigilancia y seguridad de los centros de la mujer adscritos al IAM (Expte. nº 103).	1.028,81	48%	52%
SAE	Servicio de seguridad y vigilancia para el inmueble de titularidad del SAE ubicado en la Avda.de Diego Martínez Barrio s/n local 1 Edificio Giralda 8, Sevilla. (Expte. nº 134).	49,86	40%	60%
SAE	Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del SAE en Granada. (Expte. nº 133).	86,00	53%	47%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 21

7.4. Consideraciones referidas al objeto de algunos contratos analizados

56 En la AAEE se han fiscalizados los siguientes expedientes:

EXPEDIENTES FISCALIZADOS EN LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

Denominación	Valor
	estimado
Servicio para la realización de informes de resultados sobre las diferentes evaluaciones de centros y alumnos andaluces acometidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (Expte. nº 77).	232,49
Servicio de apoyo técnico-administrativo a la gestión contractual, presupuestaria y documental de la Secretaría General de la AAEE (Expte. nº 78).	205,81
Maquetación, impresión y distribución de las pruebas de evaluación de diagnóstico y escala correspondientes al curso escolar 2012-2013...." (Expte. nº 76).	480,00

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 22

57 Tal como viene apuntando esta Institución desde ejercicios pasados, analizados los PPT se observa que el contenido de los servicios y las prestaciones a las que obedece el objeto de estos contratos corresponde a tareas que están referidas a puestos de trabajo pertenecientes a la Agencia, y que, tal como se expresa en los propios expedientes, son inherentes, forman parte y son necesarias para el desarrollo de las competencias de la entidad.

Se advierte además cómo los requisitos mínimos exigidos a las ofertantes en el PPT son limitativos de la concurrencia, ya que exigen tener una experiencia previa en el conocimiento de sistemas y programas informáticos propios de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera [Júpiter], Subsistema de Registro de Facturas y Fondos del órgano gestor [FOG], Plataforma de Contratación [Eris-G3], etc.), que son difícilmente conocidos por empresas que no hayan resultado previamente adjudicatarias de contratos anteriores.

Conviene tener en cuenta como el art. 117.2 del TRLCSP señala que las prescripciones técnicas deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, sin que puedan tener por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de los contratos públicos a la competencia.

Además, muchas de las necesidades que se pretender cubrir con dichos contratos no han tenido carácter coyuntural (cualidad que ha de ser inherente al contrato de servicio); por el contrario las prestaciones han tenido carácter recurrente y han perdurado en el tiempo (al tratarse de funciones de gestión ordinaria de la competencia de la Agencia). Así lo advierte la propia intervención delegada de Consejería de Educación en los expedientes citados: *“habida cuenta de que este tipo de contratos se viene haciendo de forma permanente y no coyuntural, deberían buscarse otros cauces para dicha permanencia como promover los instrumentos necesarios para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo”*.

- 58 También las prestaciones que conllevan los contratos nº 94 *“construcción de un sistema de apoyo y evaluación de la transferencia”* (43,38 m€) y nº 92 *“construcción de un sistema permanente de análisis de necesidades formativas”* (53,00 m€) pertenecientes al IAAP, son funciones específicas que forman parte y son necesarias para el desarrollo de las competencias de la Agencia¹⁴.
- 59 En todos estos expedientes analizados se incorpora el informe de la Asesoría Jurídica en el que se advierte *“ad cautelam”*, sobre determinadas consideraciones jurídicas para que sean tenidas en cuenta por los centros gestores para que la contratación de servicios no implique durante su ejecución una actuación ilícita.
- 60 Conviene recordar que según el artículo 9.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la externalización de esos servicios relacionados con el ejercicio de las competencias propias del órgano gestor contratante, no puede implicar el ejercicio de potestades legalmente reservadas a funcionarios públicos.

Asimismo, el artículo 301.4 del TRLCSP dispone que a la extinción de los contratos de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

A mayor abundamiento el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su Disposición adicional primera, impone a las entidades que forman parte del sector público la obligación de dictar las instrucciones para garantizar la correcta ejecución de los servicios externos que contraten, evitando que los mismos se desarrollen en términos tales que pueda predicarse su laboralidad.

¹⁴ Conforme al artículo 4.1 del Decreto 277/2009 de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del IAAP, a esta agencia le corresponde la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía: definición de las estrategias, dirigir, planificar, desarrollar y coordinar la formación y el desarrollo de las capacidades de personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Asimismo, la Comisión Consultiva de Contratación Pública ha adoptado la Recomendación 11/2012, de 4 de Diciembre, en relación con los trabajadores de las empresas en los contratos de servicios. En ella se establecen determinadas previsiones que habrán de ser incluidas en los pliegos que rijan contrataciones que impliquen la contratación de personal. La primera de ellas recomienda determinar con precisión las prestaciones objeto del contrato, que no deben tener carácter difuso o ser actividades meramente accesorias difícilmente diferenciables de las actividades comunes de la Administración, y no deben concebirse como contrataciones destinadas a integrar personal en los equipos de trabajo de personal propio, ni deben implicar, ni siquiera indirectamente, el ejercicio de funciones reservadas por el Estatuto Básico del Empleado Público a los funcionarios públicos.

7.5. Consideraciones sobre los plazos de presentación de ofertas

- 61 Según el artículo 80 del RGLCAP, los sobres en los que se contiene la documentación para participar en las licitaciones, habrán de ser entregados en las oficinas expresadas en el anuncio de licitación, o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en éste. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación en el mismo día la remisión de la oferta (mediante télex, fax o telegrama). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Sin embargo, se observa en ocasiones como en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras, en los que se da recibo de las empresas presentadas, aparecen ofertas que entraron en el registro fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación. Estas ofertas son admitidas a trámite por la Mesa de contratación y se les tiene en consideración en el procedimiento de adjudicación, sin que conste en el expediente documentación alguna que acredite que dichas empresas cumplieron los requisitos exigidos en el precepto señalado.

- 62 Este supuesto ocurre en los expedientes que se citan en el cuadro nº 23:

EXPEDIENTES ANALIZADOS EN LOS QUE NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 80 DEL RGLCAP		
ENTIDAD	OBJETO	VALOR ESTIMADO
Educación	Contratación servicio de limpieza del edificio administrativo sede de la Delegación territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería (Expte. nº 33).	168,42
SAS	Servicio de mantenimiento de aparatos equipos y sistemas de protección contra incendios de los centros sanitarios del SAS de la Provincia de Sevilla (Expte. nº 150).	910,82
SAS	Servicio de mantenimiento integral de un sistema digital integrado de gestión de imágenes médicas y renovación tecnológica de sistema de almacenamiento para el Hospital San Agustín de Linares (Expte. nº 144).	739,86
SAS	Adquisición de equipamiento de hemodinámica, cabeceros-grúas para servicio de hemodinámica y UCI del HUVR de Sevilla (Expte. nº 147).	1.401,82
SAS	Ejecución de las obras de las instalaciones de solares térmicas para preparación de agua caliente sanitaria en el Hospital Santa Ana de Motril y Hospital de San Juan de la Cruz de Úbeda (lote 1º) (Expte. nº 154).	1.680,53

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 23

- 63 Se hace recomendable que cuando se haga uso de la facultad prevista en el artículo 80 del RGLCAP, se deje constancia en los expedientes de la documentación necesaria que justifique que todas las empresas que participan en el proceso de contratación, enviaron su oferta en los plazos consignados en las bases de la convocatoria de la licitación.

7.6. Consideraciones referidas a las actuaciones de la Mesa de contratación y de la comisión técnica

7.6.1. Sobre las actuaciones de la Mesa de contratación

- 64 Conforme a los artículos 320 del TRLCSP y 21 a 24 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, la Mesa de contratación se configura como un órgano de composición fundamentalmente técnica, con funciones de asesoramiento, que tiene como finalidad garantizar el buen desarrollo del procedimiento licitatorio con el objetivo de conseguir determinar la oferta económicamente más ventajosa.

En la generalidad de los supuestos analizados dicho órgano cumplimenta de forma efectiva dichas funciones. No obstante, en los casos que a continuación se relacionan se aconseja extremar el rigor y la precaución en el desarrollo de las labores que acomete este órgano colegiado:

- *“Suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios por precio unitario conforme al artículo 9.3 a) del TRLCSP con destino a determinados centros adscritos a la plataforma logística sanitaria de Almería”*, (6.869,14 m€), expediente nº 137. El PCAP establece que la oferta económica se valora utilizando una escala en función de la baja que suponga sobre el precio de licitación. Si la oferta presenta una baja igual al 5% se le otorga la puntuación máxima (25 puntos). Si la baja es igual a 0% o superior al 5% se le conceden cero puntos. Ocurre que la empresa que resulta adjudicataria presenta una baja que excede del 5% (5,15%), sin embargo la Mesa le otorgó la máxima puntuación (25 puntos), a pesar de no corresponderle puntuación alguna. De haberse aplicado correctamente el criterio económico, la empresa adjudicataria no hubiese coincidido con la que resultó seleccionada.

- También cabe referir la actuación de este órgano en el contrato nº 60 *“gestión documental del archivo central de la Consejería de Justicia e Interior”* (87,67 m€). La Mesa de contratación, después de la valoración realizada por el órgano técnico, procede a valorar las ofertas económicas. Una vez otorgadas las puntuaciones totales, observa que una empresa incurre en valores anormales acordando en ese momento solicitar la correspondiente justificación. Al no presentar esta empresa documentación alguna, la mesa propone la adjudicación del contrato a la segunda empresa licitadora que obtuvo la mayor puntuación.

Una actuación acorde con lo dispuesto en el TRLCSP hubiese recomendado dar audiencia a todos los licitadores que presenten valores desproporcionados con carácter previo al cálculo de la puntuación económica de las ofertas, y que la consiguiente ordenación de las ofertas se realizase con posterioridad¹⁵. No obstante realizado el recalcu correspondiente, la empresa adjudicataria hubiese coincidido con la seleccionada.

¹⁵ Conforme a la Resolución 333/2011 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y al informe de la Abogacía del Estado de 29 de septiembre de 2008, “resulta decisivo que el cálculo de la puntuación económica de las empresas debe realizarse con posterioridad al análisis y valoración de la justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas excluyendo a las no admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad tras el mencionado trámite”.

- En el expediente nº 105 “servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeños comercios minoristas en Andalucía” (107,44 m€) perteneciente al IAM, un licitador presenta una oferta desproporcionada, sin que la Mesa advierta de tal extremo. De esta forma, se le asigna el máximo de la puntuación económica sin que le sea solicitada una justificación sobre dichos valores anormales. Aunque ello no hubiese resultado suficiente para que fuese elegido como adjudicatario (como se comprueba al realizar el recalcule de las ofertas realizado), la aplicación del artículo 152 del TRLCSP hace necesario la solicitud de justificación a todas las ofertas económicas que estén incursas en valores anormales.

- Mayor diligencia hubo de tener la Mesa de contratación en el expediente nº 48 “servicio de mantenimiento de equipos de microinformática de la Junta de Andalucía y de las demás entidades instrumentales dependientes de la misma” (688,20 m€), tramitado por la Dirección General de Política Digital (Consejería de Hacienda y Administración Pública). La Mesa de contratación en el momento de abrir la documentación contenida en el sobre nº 2, hubo de excluir a una empresa por vulnerar las cláusulas del pliego que expresan que en ningún caso se incluirá en la documentación del sobre nº 2 referencia alguna a la oferta económica o a cualquier otro criterio de adjudicación evaluable mediante la aplicación de fórmulas. A pesar de ello, la oferta pasó a ser valorada por la Comisión técnica, que es la que advirtió de dicha circunstancia. Valoradas técnicamente las ofertas y elevadas a la Mesa de contratación para la apertura del sobre nº 3 (criterio económico) es excluida finalmente por la Mesa.

- Idéntica circunstancia ocurre en el contrato nº 139 “adecuación y equipamiento del centro de proceso de datos del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba” (483,42 m€). Es la propia Comisión técnica la que, una vez valoradas las ofertas y como complemento al informe técnico, comunica que tres empresas en su sobre nº 2 revelan datos que deberían haberse incorporado en el sobre nº 4 (documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática). La mesa de contratación en el acto de apertura de las sobres nº 3 y 4 es cuando procede a la exclusión una vez valoradas técnicamente las ofertas¹⁶.

- “Eliminación de barreras arquitectónicas en el Palacio de Carlos V. Sistema de comunicaciones verticales. Instalación de ascensor” (424,22 m€), contrato nº 112, perteneciente al PAG. En este expediente se observan incoherencias en la fechas de los distintos trámites que conforman el expediente (informe técnico, acta de la mesas, etc.). Además, en aplicación del artículo 227 e) del TRLCSP, la mesa de contratación (acta nº 1) excluye a un licitador que propone una subcontratación de la prestación objeto del contrato superior a la permitida en ese precepto (60% del importe de adjudicación). Elaborado el informe técnico de las restantes empresas licitadoras, la mesa (acta nº 3), da lectura a las ofertas económicas, y, en este momento, acuerda excluir a tres empresas que proponen una subcontratación del 60% del presupuesto de adjudicación, sin que se justifique en el expediente por qué no realizó dicha exclusión en el acta nº 1. Ello tiene su importancia en el proceso de selección de la oferta más ventajosa teniendo en cuenta que la puntuación otorgada finalmente por el órgano técnico vino determinada por la aplicación de los coefi-

¹⁶ Como afirma el Informe 9/2012, de 4 diciembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía, la presentación de las proposiciones incumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, debe dar lugar a la exclusión de los licitadores.

cientes de ponderación contenidos en el pliego, pero también por una evaluación comparativa con el resto de ofertas, entre las que se encontraban las tres últimas que proponían subcontratar más del 60% de la prestación.

Asimismo, la mesa incurre en la irregularidad antes apuntada de, en primer lugar, proceder al cálculo de la puntuación económica de las empresas y, con posterioridad, analizar la justificación de los valores anormales presentados por las empresas (valoración que no se observa en el expediente).

-“Servicio de mantenimiento integral de un sistema digital integrado de gestión de imágenes médicas y renovación tecnológica de sistema de almacenamiento para el Hospital San Agustín de Linares, Jaén” (739,86m€), expediente nº 144. La Mesa de contratación expresa “resultando que al ser la única empresa a licitación y al cumplir los requisitos exigidos en el PPT no procede baremación alguna por la mesa, por lo que por ésta se acuerda proponer al órgano de contratación su adjudicación”. La necesidad de motivar la adjudicación de los contratos ha sido reiterada de forma recurrente por esta Institución insistiendo en que se ha de huir de expresiones tales como “la oferta cumple todos los puntos exigidos en el PPT”, o “la empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos”, aconsejándose acreditar precisamente esos extremos y aplicar los criterios de adjudicación también en los supuestos en los que, como ocurre en el analizado, se presente una única oferta.

7.6.2. Sobre la adecuada disociación entre las funciones de la comisión técnica y la Mesa de contratación

- 65 La mayoría de los pliegos analizados prevén la intervención de un órgano asesor que será el encargado de analizar, desde un punto de vista técnico, la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor (sobre nº 2). Posteriormente, la Mesa de contratación auxiliará al órgano de contratación, a raíz del informe evacuado por la comisión asesora, evaluando los criterios de valoración automática (sobre nº 3), y elevando una propuesta de adjudicación. Ambos órganos deben ser independientes sin que deban interferirse en sus funciones. Esta disociación de cometidos no se ha cumplido en algunos contratos fiscalizados en los que el órgano técnico se ha excedido en el cumplimiento de sus funciones ejerciendo competencias que correspondían a la Mesa de contratación:

- Así ocurre en los contratos nº 11 “restauración y rehabilitación del espacio natural ocupado por la cantera La Milagrosa. Jerez de la Frontera, Cádiz” (4.633,40 m€) y nº 6 “tratamientos silvícolas preventivos contra incendios forestales y actuaciones de recuperación del potencial forestal en montes públicos de Andalucía incluidos en el Plan de choque por el empleo en Andalucía” (3.914,67 m€), pertenecientes a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Según el PCAP, la Comisión técnica solo hubo de evaluar la proposición técnica (cuya ponderación depende de un juicio de valor, sobre nº 2), sin embargo dicho órgano también evaluó los criterios cuantitativos (sobre nº 3), identificando las empresas incursas en temeridad, realizando los cálculos y comprobaciones oportunas, y aportando finalmente la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras.

66 Este supuesto ocurre también en los expedientes que se contiene en el cuadro nº 24:

**EXPEDIENTES EN LOS QUE LA COMISIÓN TÉCNICA VALORA LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS
Y LOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

ENTIDAD	OBJETO	m€ Valor Estimado
Presidencia e Igualdad	Servicio de noticias internacionales, nacionales, andaluzas y provinciales* (Expte. nº 67).	1.289,26
Presidencia e Igualdad	Contratación de los servicios informáticos de una agencia de noticias (Expte. nº 66).	1.289,26
SAS	Adquisición de equipamiento de hemodinámica, cabeceros-gruas para servicio de hemodinámica y UCI del HUVR de Sevilla (Expte. nº 147).	1.401,82
SAS	Servicio de mantenimiento de aparatos equipos y sistemas de protección contra incendios de los centros sanitarios del SAS de la Provincia de Sevilla (Expte. nº 150).	910,82

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 24

*La comisión técnica realiza incluso propuesta de adjudicación.

67 El artículo 150.2 del TRLCSP establece que, cuando se atribuya a los criterios evaluables de forma automática una ponderación inferior a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponda realizar la evaluación de las ofertas, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado debidamente identificado en los pliegos. En la generalidad de los expedientes examinados se cumplimenta el citado precepto.

No obstante, en el contrato nº 133 “servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Granada” (86,00 m€), los autores del informe técnico están integrados orgánicamente en el servicio proponente, incluso alguno asiste a la Mesa de contratación en calidad de vocal.

Supuesto que también ocurre en el “servicio de limpieza del edificio sede sito en calle Córdoba” (282,69 m€) expediente nº 70, perteneciente a la Consejería de Salud y Bienestar Social.

68 La objetividad que debe presidir las actuaciones de la Mesa de contratación y la de los comités de expertos, hace recomendable que incluso en aquellos expedientes en los que los criterios evaluables de forma automática se imponen a los que dependen de un juicio de valor, se produzca una disociación entre los miembros de ambas, habida cuenta del distinto cometido que cada una tiene dentro del procedimiento de adjudicación.

Esta última recomendación es seguida por gran parte de los centros gestores. Sin embargo en 14 de los 77¹⁷ expedientes fiscalizados (18,18%), pertenecientes a la Consejería de Educación; Justicia e Interior; Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Delegación territorial de Huelva), así como en alguno de los pertenecientes al AGAPA, IECA, IAM, SAE, IFAPA, y SAS, se producen coincidencias entre los componentes del órgano asesor y los integrantes de la Mesa de contratación.

¹⁷ De los 87 procedimientos abiertos analizados se excluyen para el cómputo 10 expedientes en los que no se ha constituido Comisión Técnica, por lo que, en éstos, esta incidencia no es susceptible de valoración.

7.6.3. Sobre las actuaciones de la comisión técnica

- 69 Los informes técnicos muestran el resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación a las ofertas aportadas por los empresarios. Por lo general, en la valoración de las ofertas el órgano técnico se atiene tanto a los criterios contemplados en el pliego como a la ponderación allí establecida. Sin embargo en 16 de los 77 procedimientos abiertos fiscalizados (20,78%), este órgano técnico establece criterios y conceptos complementarios a los establecidos en el PCAP, o aplica unas normas de valoración para graduar las puntuaciones a otorgar a los oferentes que no se contenían en los pliegos. Circunstancia que se detecta en alguno de los fiscalizados en las Consejerías de Educación; Justicia e Interior; Cultura y Deporte, así como en algunos de los pertenecientes al IAM, SAS, y el PAG.

Se trata de reglas valorativas introducidas por el órgano asesor que marcan el procedimiento a seguir en la aplicación de los criterios y en el otorgamiento de las puntuaciones, y que, conforme a los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato de los operadores económicos establecidos en las Directivas de contratación, debieran estar incluidas a priori en los pliegos de cláusulas, al objeto de que fueran conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas¹⁸.

Debe advertirse que la aportación de estos criterios complementarios obedece, en la mayoría de las ocasiones, a la forma indeterminada o genérica en la que se exponen en el PCAP los criterios de adjudicación, y no contenerse en ellos normas de valoración o éstas no estar ponderadas, por lo que el órgano técnico en muchas ocasiones intenta objetivar lo subjetivo.

- 70 Los expedientes que incurren en la incidencia apuntada son los siguientes:

- *“Contratación servicio mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los edificios e instalaciones generales de centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Almería” (7.151,01 m€) expediente nº 136.* El PCAP establecía el criterio “valoración de las medidas organizativas”, para el que no contenía método de asignación. Es el órgano técnico el que establece el procedimiento para distribuir esa puntuación, las normas de valoración e incluso introduce reglas de penalización (para valorar los medios personales), extremos que el PCAP no había contemplado.

- En el contrato nº 122 *“mantenimiento dispositivos multimedia sistemas de información, aplicaciones, asistencia al puesto de usuario y al departamento de informática”*, perteneciente al PAG (120,00 m€), el PCAP define los criterios pero estos no aparecen baremados ni se establecen las reglas de valoración. Por ello, el informe de evaluación técnica señala *“a la hora de establecer la puntuación en los diferentes sub-apartados se ha dado una mayor puntuación a los conceptos que se han considerado más importantes para el desarrollo de este trabajo...”*.

¹⁸ El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en Resoluciones 10/2012 y 64/2012 ha declarado: “Es doctrina consolidada del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que el principio de igualdad de trato comporta una obligación de transparencia y exige que los potenciales licitadores conozcan en el momento de preparar sus ofertas, todos los factores que la entidad adjudicadora tomará en consideración para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa y la importancia relativa de los mismos. Por consiguiente, una entidad adjudicadora no puede aplicar reglas de ponderación o subcriterios relativos a los criterios que no haya puesto previamente en conocimiento de los licitadores”. Criterio también recogido en diversas resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resoluciones 284/2011, de 23 de noviembre de 2011, y 301/2011, de 7 de diciembre de 2011).

-En el “servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga. Lotes 1/13 al 11/13” (11.249,57 m€) expediente nº 27, tramitado por la Consejería de Educación, la Comisión técnica expresa: “para delimitar mejor los tramos de valoración del proyecto de limpieza vamos a desglosar cada uno de los tramos de puntuación indicadas en el anexo VII en varios niveles en función del nivel de profundidad y adaptación a los requerimientos del Servicio que el proyecto a valorar contemple...”. Estos baremos complementarios no se contemplaban en el pliego.

71 La situación expuesta también ocurre en los expedientes que se citan en el cuadro nº 25:

**EXPEDIENTES EN LOS QUE LA COMISIÓN TÉCNICA INTRODUCE SUBCRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
O NORMAS DE VALORACIÓN NO CONTENIDAS EN LOS PCAP**

ENTIDAD	OBJETO	m€ IMPORTE Valor estimado
Justicia e Interior	Suministro, instalación configuración y puesta en marcha del sistema audiovisual y multimedia de los nuevos edificios de emergencias 112 Andalucía en Sevilla y Jaén (Expte. nº 59).	713,02
IAM	Servicio para la organización y desarrollo piloto de un programa de formación en innovación digital para marketing y venta (Expte. nº 106.)	88,43
IAM	Servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeños comercios minoristas en Andalucía (Expte. nº 105).	165,29
SAS	Servicio de mantenimiento de aparatos equipos y sistemas de protección contra incendios de los centros sanitarios del SAS de la Provincia de Sevilla (Expte. nº 150).	910,82
SAS	Obras de reforma para instalación de resonancia magnética y adecuación de distintas dependencias en el servicio de radiodiagnóstico del Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Expte. nº 148).	351,05
SAS	Obras de adecuación del área para implantación de hemodinámica en el Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Expte. nº 149).	164,40
SAS	Adecuación y equipamiento del centro de proceso de datos del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Expte. nº 139).	483,42
IFAPA	Instalación de un sistema de seguridad anti-intrusión en el centro IFAPA “El Toruño” (Expte. nº 109).	420,44
Educación	Apoyo técnico al área de producción del servicio de informática de la consejería de educación (Expte. nº 34).	1.272,25
Hacienda y Admón. Pb.	Servicio de mantenimiento de equipos de microinformática de la JA y de las demás entidades instrumentales dependientes de la misma (Expte. nº 48).	688,20
Justicia e Int.	Contratación del servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto (Expte. nº 51).	27.817,98
Justicia e Int.	Gestión documental del archivo central de la consejería de justicia e interior (Expte. nº 60).	87,67
IAM	Servicio de vigilancia y seguridad de los centros de la mujer adscritos al IAM (Expte. nº 103).	1.028,81

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 25

72 De nuevo debe recomendarse que en la definición de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, los pliegos determinen con la mayor precisión posible los aspectos sujetos a valoración. Como acertadamente señala el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en la Resolución 176/2014, “...en particular, se recomienda este proceder en supuestos como los examinados donde la comisión técnica ha podido establecer con mucho mayor detalle y precisión que el pliego los conceptos valorables en el seno del criterio y los coeficientes aplicables a cada uno de ellos, lo que evidencia que tal distribución y concreción pudo y debió llevarse a efecto en el pliego”.

73 En otros supuestos analizados se desconoce el procedimiento seguido por el órgano asesor en la aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el pliego, de forma que no queda debidamente justificada la valoración y puntuación otorgada a cada una de las ofertas¹⁹.

- Ello ocurre en el informe técnico que se incorpora en la adjudicación del expediente nº 51 *“contratación de servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto”*, (27.817,98 m€), tramitado por la Consejería de Justicia e Interior. Habida cuenta de la generalidad con la que se plantearon los criterios de adjudicación y de la inexistencia de subcriterios y de normas de aplicación, el órgano técnico más que evaluar las ofertas aporta someras explicaciones acerca de las características que presentan cada una de las ofertas. De la lectura de dicho informe no queda suficientemente claro qué concepto es el que hace determinar la diferencia de puntos a favor de una u otra oferta. Máxime cuando la puntuación que se otorga a cada empresa en los distintos lotes en los que presenta oferta coincide o es muy similar.

- En el expediente nº 133 *“servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Granada”* (86,00 m€), el informe técnico otorga a las dos empresas presentadas idéntica puntuación, a excepción del criterio referido a las mejoras en el que la adjudicataria obtiene 0,50 puntos de diferencia, si bien no queda acreditado el criterio determinante de esa mínima diferencia de puntos (sobre todo teniendo en cuenta el genérico modelo de puntuación *“realiza estudio detallado, poco detallado, no realiza estudio...”*).

- *“Conservación y restauración de documentación perteneciente a fondos históricos, colección fotográfica y de planos y restauración y mantenimiento de patrimonio documental para exposiciones temporales del archivo del PAG”* (153,72 m€) expediente nº 118. El órgano técnico concede la máxima puntuación en cada uno de los criterios de adjudicación a la única oferta que se presenta sin aportar explicación alguna del motivo de dicha asignación.

- *“Servicio de limpieza en las dependencias administrativas adscritas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sita en la calle Emires nº 2 y Calle Vicente Ferrer”* (40,17 m€) expediente nº 7. El autor del informe técnico establece criterios complementarios, normas de valoración y de graduación de las puntuaciones a otorgar a los ofertantes no contenidas en los pliegos. Entre estos nuevos criterios se incluye la posesión de *“certificados actualizados”* (de calidad), criterio incoherente ya que resulta evidente que si no están vigentes (actualizados) no debiesen tener validez. A pesar de ello, se otorga casi la mitad de la puntuación concedida a este criterio cuando los certificados presentados por las empresas *“están cumplidos”*.

¹⁹ Como señala el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en la reciente Resolución 176/2014, *“...no cabe justificar las puntuaciones con frases hechas, genéricas o estereotipadas que no permitan contemplar las individualidades de ofertas distintas, en base a la mera calificación de “completa”, “deficiente” o “incompleta” si no se explica qué elementos se han tenido en cuenta para llegar a esa calificación.... Una calificación indiscriminada impide contrastar las características o ventajas de la proposición adjudicataria determinante de la adjudicación a su favor. La motivación en la valoración de las ofertas no tiene que ser extensa ni pormenorizada punto a punto pero sí comprensiva de la reflexión o juicio técnico seguido para llegar al resultado o solución pues lo determinante es que los licitadores puedan comprender la justificación de sus puntuaciones y de las otorgadas a los demás.*

A mayor abundamiento, en modo alguno quedan justificadas las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas, asignándose puntos en la valoración de algún criterio a pesar de que *"no se adapta a lo exigido en el PPT"*. Incluso al valorar el cumplimiento del primer criterio por una de las empresas el órgano técnico expresa *"es todo muy general y no hace estudio de las tareas del personal"*. A partir de aquí, no se evalúa el cumplimiento de los demás criterios por esa empresa.

- 74 Debe por tanto insistirse en la necesidad de definir claramente los criterios y sus normas de aplicación así como el razonamiento y la justificación de la puntuación otorgada por el órgano técnico. Ello evitaría situaciones como las que se produce en el expediente nº 35 *"servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014"* (12.564,07 m€), perteneciente a la Consejería de Educación.

La Comisión técnica expone al inicio de su actividad evaluadora: *"Se observa la incorporación de centros de reciente construcción con peculiaridades respecto del objeto de este servicio, diversificándose con ello las características de cada lote objeto de licitación, asimismo muchos de los centros disponen de ciclos formativos, lo que conlleva espacios de talleres algunos de los cuales por su equipamiento requerirán un método de limpieza distinto a aquellos que no lo poseen"*. Esta circunstancia, fundamental para un adecuado desarrollo de la prestación objeto del contrato, debió considerarse con mayor concreción en la redacción de los criterios contenidos en el pliego.

De hecho, una de las empresas ofertantes, la segunda empresa mejor valorada, interpone recurso especial en materia de contratación (artículo 40.1 a. del TRLCSP) ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, contra la puntuación obtenida en la valoración de su oferta, al considerar que *"se han aplicado criterios arbitrarios e incurrido en errores materiales a la hora de evaluar su propuesta técnica"*.²⁰

Según expone la recurrente, la Comisión técnica ha penalizado a la ofertante *"por no presentar un método individual para determinados centros que por sus características especiales requieren medidas más adecuadas, cuando el PCAP no exigía tal extremo sino simplemente una descripción exhaustiva y un estudio pormenorizado del edificio y sus características al objeto de aplicar las medidas más adecuadas. Detalle de los recursos materiales y humanos a disposición del servicio,"* requisito a que a juicio de la recurrente sí lo hace en cada uno de los lotes.

Continúa señalando que *"...la generalidad con la que se describe en el pliego el criterios programa de trabajo y al no existir normas para aplicar gradientes sino simplemente una puntuación máxima en cada concepto, hace que el órgano técnico sea discrecional para no tener en consideración un programa (MANTIS) ofertado, que permite a la Administración un pleno control del cumplimiento del contrato,... o el organigrama del servicio aportado por la empresa recurrente"*. Alega igualmente que *"tampoco se razona ni justifica la diferencia de un punto a favor de la otra empresa en unos de los apartados de los criterios"*.

²⁰ EL Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en Resolución 99/2012, declara la inadmisión del recurso al considerar que la valoración efectuada en el informe técnico no constituya un acto de trámite susceptible de recurso especial en materia de contratación.

La justificación de la puntuación otorgada por el órgano técnico, tiene especial importancia en supuestos como el analizado en el que la diferencia en las puntuaciones de las dos empresas mejor valoradas es de 2,01 puntos en los lotes 1 a 9 e incluso de 1,51 en el lote 10, y sin embargo la ventaja económica de la oferta de la empresa no adjudicataria es de 851,44 m€ al año (IVA excluido) sobre la seleccionada (un 14,95% sobre el presupuesto de adjudicación). Finalmente los 10 lotes son adjudicados a la misma empresa y todas las empresas ofertantes obtienen idéntica puntuación en cada uno de los lotes a los que ofertan.

7.7. Sobre el precio de los contratos y las bajas de adjudicación

- 75 El contexto actual de crisis financiera así como las medidas de contención del gasto público emprendidas para afrontar el proceso de consolidación fiscal, han tenido una clara manifestación en el ámbito de la contratación. Ello se ha traducido fundamentalmente en la reducción del volumen de la contratación pública en la Comunidad Autónoma (epígrafes 4.2 y 4.3 del informe y anexo 1).

Desde la posición de los licitadores, la situación expuesta tiene como contrapartida el elevado número de empresas que se presentan a las licitaciones, así como la tendencia de los contratistas a asegurarse la adjudicación de los contratos ofertando unas bajas significativas de adjudicación que llegan a alcanzar valores anormales o desproporcionados.

Así ocurre en el contrato nº 88 “*obras mejora de caminos rurales en el plan encamina2 en el marco del plan de choque por el empleo en varios municipios de Andalucía*”, (759,15 m€), tramitado por la AGAPA. En el proceso de licitación se presentaron 100 solicitudes de participación, resultando significativas el número de ofertas incursas en valores anormales y las bajas de adjudicación que presentan algunas (cuadro nº 26).

Lotes	Empresas Admitidas	Ofertas desproporcionadas	Bajas máximas ofertadas
1	6	-	24,99%
2	30	16	56,8%
3	14	5	60,78%
4	25	10	58,65%
5	21	8	61,60%
6	16	5	63,77%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 26

- 76 También resultan destacables las bajas que se producen en los expedientes que se contienen en el cuadro nº 27:

BAJAS DE ADJUDICACIÓN PRODUCIDAS EN LOS CONTRATOS FISCALIZADOS

m€				
Centro Gestor	Denominación	Bajas máximas ofertadas	Baja de adjudicación	Valor estimado
Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Restauración y rehabilitación del espacio natural ocupado por la cantera La Milagrosa. Jerez de la Frontera, Cádiz*(Expte. nº 11).	49,27%	36,30%	4.633,41
Admón. Local y Relaciones Institucionales	Mantenimiento, explotación y renovación tecnológica de la Red Hidrosur (Expte. nº 4).	37,24%	32,00%	6.073,33
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Servicio para la custodia depósito y almacenaje de los archivos de la D.T. en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Expte. nº 20).	46,25%	46,25%	24,71
Educación	Servicio de Digitalización, manipulación y organización de los expedientes relativos a formación para el empleo proveniente del Servicio Andaluz para el Empleo (Expte nº 32).	41,59%	41,59%	72,55
AGAPA	Prestación del servicio para la compra de espacios publicitarios para la difusión de la campaña de sensibilización "si te llevas coquinas te llevas multa" (Expte. nº 86).	29,36%	21,84%	47,28
IAM	Servicio para la organización y desarrollo piloto de un programa de formación en innovación digital para marketing y venta (Expte. nº 106).	44,59%	32,16%	88,43
IAM	Servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeños comercios minoristas en Andalucía (Expte. nº 105).	45,24%	35%	165,29
SAS	Servicio de mantenimiento de aparatos equipos y sistemas de protección contra incendios de los centros sanitarios del SAS de la Provincia de Sevilla (Expte. nº 150).	31,91%	31,91%	910,82
IFAPA	Servicio de soporte a la explotación de datos de la oficina de información del IFAPA (Expte. nº 108).	29,38%	29,38%	235,31

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 27

* A la licitación se presentaron 47 empresas. El 33% de las ofertas admitidas (11) están incursas en bajas anormales al sobrepasar en 5 unidades la oferta media que se situaba en el 34,13%.

77 En íntima conexión con el precio de los contratos debe destacarse como en algunos de los expedientes analizados no consta un desglose justificativo de los importes en los que se descompone el presupuesto de licitación de los contratos o éste no queda justificado:

- En este sentido cabe citar los expedientes nº 67 "servicio de noticias internacionales, nacionales, Andaluzas y provinciales" (1.289,26 m€) y nº 66 "contratación de los servicios informáticos de una agencia de noticias" (1.289,26 m€), tramitados por la Consejería de Presidencia e Igualdad, contratos que además de responder a la misma necesidad, tener objetos análogos, y tramitarse de forma casi paralela, el presupuesto de licitación (que coincide finalmente con el de adjudicación), no queda justificado en los expedientes.

- En el contrato nº 150 "servicio de mantenimiento de aparatos equipos y sistemas de protección contra incendios de los centros sanitarios del SAS de la Provincia de Sevilla" (910,82 m€), se observa distintos importes en los distintos documentos que conforman el expediente. Idéntico supuesto se produce en la "contratación del servicio el montaje y desmontaje de la exposición Leopoldo Torres Balbás y La Restauración Científica", expediente nº 117, tramitado por el PAG.

- En el expediente nº 20 *“servicio para la custodia depósito y almacenaje de los archivos de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo”* (24,71 m€), la propia Administración reconoce que *“el presupuesto está desajustado al remon- tarse a un precio de licitación de muchos años atrás”*.

- Tampoco queda justificado el presupuesto de licitación del contrato nº 92 *“construcción de un sistema permanente de análisis de necesidades formativas”* (53,00 m€) tramitado por el IAAP.

- También cabe citar el expediente nº 32 *“servicio de digitalización, manipulación y organiza- ción de los expedientes relativos a formación para el empleo proveniente del Servicio Andaluz para el Empleo”* (72,55 m€), perteneciente a la Consejería de Educación (Delegación provincial de Sevilla). La empresa adjudicataria presenta un presupuesto inicial con una baja de un 53,70%, sin embargo otra empresa declina la invitación argumentando que *“teniendo en cuenta el plazo de ejecución y la cuantía económica de la licitación, es muy complicado presentar una oferta de calidad, pensamos que entraña gran riesgo ya que no están muy claros los volúmenes a digitalizar, ni el contenido de la información, cosa que dificulta enormemente el poder esta- blecer una fecha fin de los trabajos y por tanto de un precio”*.

-En el contrato nº 78 *“servicio de apoyo técnico-administrativo a la gestión contractual, presu- puestaria y documental de la Secretaria General de la AAEE”* (205,81 m€), el propio servicio jurídico advierte que *“habida cuenta el objeto del presente contrato en relación con la composi- ción del equipo técnico previsto para su desarrollo y su periodo de ejecución, resulta convenien- te que en la memoria justificativa se expliciten los criterios tenidos en cuenta para la estimación precio del contrato”*.

78 Todas las situaciones antes expuestas hacen recomendar:

a) Un mayor rigor en la elaboración de los presupuestos de licitación, de forma que se atienda la dicción del artículo 87 del TRLCSP que expresa que los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta es- timación de su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

b) Atender a las posibles consecuencias económicas subyacentes en las propuestas excesiva- mente bajas por el presumible incumplimiento de las obligaciones con el servicio.

c) Prestar una especial diligencia en la observancia de los trámites previstos en el artículo 152 del TRCSP para verificar la viabilidad de las ofertas presentadas con valores anormales o des- proporcionados (audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, e informe técnico del servicio correspon- diente).

7.8. Consideraciones referidas a las irregularidades y las correcciones financieras en contratos financiados con Fondos europeos

- 79 Todas las consideraciones antes efectuadas tienen una especial repercusión en los contratos que se refieren a proyectos cofinanciados con Fondos europeos, ya que esas incidencias pudieran afectar a la transparencia del proceso de adjudicación, y, consecuentemente, podrían conllevar correcciones financieras²¹ en cuanto a la elegibilidad del gasto, lo que supondría una supresión total o parcial de la participación comunitaria (del importe subvencionable) y, consiguientemente, la autofinanciación por la Consejería o entidad correspondiente de la parte no cofinanciada²².

- Ello ocurre en el expediente nº 107 *“implantación de mejoras funcionales y tecnológicas del Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA) para el IECA”* (249,59 m€). El servicio de verificación de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación (Consejería de Hacienda y Administración Pública), en el ejercicio de las funciones del artículo 13 del Reglamento CE 1828/2006, sobre procedencia de cualquier gasto que vaya a ser incluido en la relación de solicitud de reembolso a la Comisión Europea, observa que se están utilizando criterios de valoración no válidos en la medida en que se están valorando elementos personales y certificados de calidad. Estos elementos deben ser considerados criterios de selección (solvencia) pero en ningún caso criterios de adjudicación.

Según las Directrices de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, en la que se establecen los criterios para la aplicación de las disposiciones del artículo 98 del Reglamento (CE) 1083/2006 a los gastos cofinanciados por FEDER, FSE y Fondo de Cohesión, la incidencia quedaría encuadrada en la irregularidad 18 *“utilización de criterios de solvencia para valorar la oferta más ventajosa,”* proponiéndose una corrección financiera del 5% del importe contratado (15,10 m€).

- Mayor trascendencia tienen las irregularidades que se han detectado en la fiscalización de los expedientes nº 105 *“servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeños comercios minoristas en Andalucía”* (165,29 m€); nº 104 *“servicio de gestión de la intermediación en la mentorización de empresas andaluzas noveles”* (113,34 m€); y nº 106 *“servicio para la organización y desarrollo piloto de un programa de formación en innovación digital para marketing y venta”* (88,43 m€), tramitados por el IAM. Incidencias que han sido puestas de manifiesto igualmente por el servicio de verificación de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación en el ejercicio de las funciones del artículo 13 del Reglamento CE 1828/2006 antes citadas.

²¹ El objetivo de las correcciones financieras consiste en restablecer una situación en la que el 100 % del gasto declarado para su cofinanciación con cargo al Fondo de Cohesión se ajuste a la normativa nacional y de la Unión Europea aplicables en la materia.

²² El servicio de verificación solo verifica [artículo 13 Reglamento (CE) 1828/2006] los Programas Operativos FSE Andalucía 2007-2013 y FEDER Andalucía 2007-2013. La verificación se realiza siempre con carácter previo a la certificación/declaración del gasto a la Comisión Europea. Los importes no certificables que se recogen en este epígrafe son los correspondientes a los documentos contables emitidos hasta la fecha de cierre de los trabajos de campo.

En el último de los expedientes aludidos, el servicio citado advierte que en el informe técnico se han valorado subcriterios que no estaban recogidos en el PCAP, (irregularidad 19 “utilización de criterios de valoración no previstos en el pliego”). Realizado un recalcule de las valoraciones técnicas de las ofertas, la no valoración de estos criterios da como resultando que la oferta más ventajosa no coincide con la adjudicataria. En aplicación del punto 1ª del apartado cuatro de las directrices citadas, el servicio de verificación propone una corrección del 10% sobre el precio de adjudicación considerándose ese importe como no subvencionable.

Además de ello, son numerosas las incidencias producidas y detectadas en los tres expedientes referidas al cumplimiento de muchos de los hitos y requisitos que forman parte del objeto del contrato así como de los apartados exigidos en el PPT relativas a: la aplicación de los criterios de valoración y evaluación de las candidaturas; cumplimiento en las participantes de los perfiles exigidos, de los requisitos de antigüedad, de la experiencia profesional, de la situación laboral; acreditación sobre el número de asistentes y participantes en los cursos; duración del programa de formación; memoria final de desarrollo del programa,... Todos estos extremos fueron igualmente advertidos por el servicio de verificación, centro que solicitó información y requirió aclaraciones al órgano gestor antes de certificar el gasto correspondiente a la Comisión Europea.

El verificador de los expedientes concluyó aseverando que *“de la documentación aportada no se ha podido comprobar el cumplimiento de las actuaciones y requisitos mínimos recogidos en los apartados 2 y 3 del PPT y oferta del adjudicatario, por lo que no existe una pista de auditoría adecuada y suficiente que permita cuantificarse el importe correspondiente a la reducción del objeto del contrato”*.

Finalmente, la totalidad del gasto propuesto a certificar en los tres expedientes, 107,44 m€, 107,67 m€ y 53,99 m€, respectivamente, resultó en su integridad no elegible a efectos de su cofinanciación por Fondos europeos.

- *“Formación en materia de comercio interior, tutorización de proyectos y elaboración del Libro blanco del Comercio en Andalucía”* (49,97 m€) expediente nº 74, perteneciente a la Consejería de Turismo y Comercio. El servicio de verificación advierte que no se encuentran ponderados los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos, así como que en el informe técnico se valora el equipo de proyecto destinado a la ejecución de la prestación sin que éste figure en los pliegos como criterio de adjudicación. Dado que solo se ha presentado una oferta, la corrección financiera queda fijada en el 5% del importe contratado (2,49 m€). A pesar de la discrepancia del Servicio de Contratación y Administración General de la Dirección General de Turismo, se fiscaliza favorablemente la corrección financiera, por lo que la parte no financiada se autofinancia por la Consejería.

- Dadas las incidencias ocurridas en el expediente nº 141 *“proyecto y obra para la redacción del proyecto básico y ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras de reforma y ampliación del área de partos y área de pediatría del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva”* (870,26 m€), el servicio de verificación propone un importe no certificable de 367,79 m€.

-En el expediente nº 152 *“contratación de servicios de mantenimiento y suministro de licencias del software microsoft para los sistemas de información empleados por los hospitales y distritos del SAS”* (5.281,01 m€), el importe no certificable a la fecha de cierre de los trabajos ascendía a 76,54 m€.

- 80 La cifra total no certificable propuesta por el Servicio de verificación a la fecha de cierre de los trabajos de campo (diciembre de 2014) en los expedientes antes señalados asciende a 731,02 m€. Teniendo en cuenta la situación de crisis financiera actual, las ayudas recibidas de la Unión Europea resultan fundamentales para acometer inversiones en Andalucía. Resulta, por tanto, necesario que los órganos de contratación extremen el rigor en la tramitación de los expedientes de contratación sobre todo en aquellos hitos que pudieran afectar a la transparencia del proceso de adjudicación. A tal efecto debe tenerse en cuenta el documento *“orientaciones para la determinación de las correcciones financieras que se deben aplicar a los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión cuando no se respetan las reglas en materia de mercados públicos”* (COCOF 07/0037/02-FR), en el que se recogen los importes y los baremos de las correcciones financieras que se aplican a las irregularidades detectadas, tanto para los contratos públicos cuyos importes superen los umbrales determinantes de la aplicación de las Directivas Comunitarias sobre mercados públicos, como para los de importe inferior (no sujetos o parcialmente sujetos a las Directivas Comunitarias).

7.9. Otras incidencias detectadas en algunos expedientes fiscalizados

- 81 Se recogen en este epígrafe la casuística producida en algunos expedientes fiscalizados no encuadrables en epígrafes anteriores:

-*“Suministro de butacas y mecanismos de ocultación para el Palacio de Congresos de Córdoba”* (831,61 m€) expediente nº 75, adjudicado por la Consejería de Turismo y Comercio (Delegación Territorial de Córdoba).

Con fecha julio 31 de julio de 2013, el equipo técnico ganador del concurso de ideas convocado para el *“proyecto de rehabilitación, mejora y adecuación del Palacio de Congresos de Córdoba”*, recibe el encargo de la redacción de dicho proyecto que consiste básicamente en la ampliación del aforo (de 539 a 775 plazas) y la renovación del salón plenario. El contrato para la realización de las obras de rehabilitación se formalizó 1 de julio de 2014 previéndose un plazo de ejecución de seis meses (1 de enero de 2015).

Resulta significativa la antelación con la que se adquieren las butacas y los mecanismos de ocultación que se van a instalar en el salón de plenos. Así el contrato de suministro para la adquisición del mobiliario se adjudicó en noviembre de 2013 (8 meses antes de que se iniciasen las obras de rehabilitación), con un plazo de ejecución de 4 meses. Por ello, los técnicos responsables del contrato solicitan la ampliación del plazo de ejecución del suministro ya que *“resulta conveniente que no se realice todavía el suministro de las butacas y sus mecanismos de ocultación hasta que una vez iniciadas las obras puedan ser instaladas ya que en la actualidad las obras de rehabilitación y mejoras y adecuación del Palacio de Congreso no se han licitado aun.”* A pesar de la ampliación del plazo de entrega hasta el 16 de julio de 2014, en diciembre de 2013, conforme a contrato, la empresa solicita el abono de 248,71 m€ (IVA incluido).

Cabría cuestionarse la oportunidad de la cronología de las actuaciones seguidas en este expediente, máxime teniendo en cuenta que en la ejecución de la obra de rehabilitación pudieran surgir circunstancias que pudieran hacer necesario introducir modificaciones en el proyecto que pudieran afectar al salón plenario y por ende al mobiliario tan precipitadamente adquirido.

El expediente se inicia con un informe elaborado por un técnico encargado de la redacción del proyecto de rehabilitación, en el que se hacía constar *“la exclusividad del tipo de butacas para el salón de plenos”*, con indicación, a su juicio, del único fabricante de las mismas. Resulta incoherente entonces que se convoque un procedimiento abierto con pública licitación y que primando tanto en la adjudicación la singularidad técnica y la especificidad del material, el único criterio de adjudicación que se tenga en cuenta sea el precio.

Para acreditar la solvencia técnica, el Anexo IV del PCAP exigía la presentación de una *“ficha técnica”* de los productos a suministrar, con fotografías del elemento y sus características técnicas y considera que el licitador cuenta con la suficiente solvencia cuando la ficha técnica aportada cumpla el PPT. Debe recordarse cómo la fijación de solo un medio y criterio en función de cual puede acreditarse la solvencia técnica resulta contrario a la Recomendación 2/2010 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, antes aludida, ya que ello limita la concurrencia y la competitividad entre ofertantes.

A pesar de que el único criterio de adjudicación contemplado en el pliego era el precio, la Mesa de contratación solicita un informe a la Comisión técnica de seguimiento de los trabajos para la rehabilitación, en el que se determine el cumplimiento de la *“solvencia técnica”* especificada en el pliego. Informe en el que se analiza la *“solución técnica aportada”* por la empresa que resulta posteriormente excluida. El contrato se adjudica al contratista que se proponía en el informe de exclusividad, empresa que no presenta baja económica alguna.

La segunda empresa queda excluida *“al no cumplir la solvencia técnica especificada en el anexo IV del pliego,”* anunciando la interposición del recurso especial en materia de contratación administrativa por la falta de motivación y de información suficiente en la notificación que se le realiza comunicándole la exclusión.

En el expediente se observa que se ha producido una corrección de errores contenidos tanto en el PCAP como en el PPT que afectan de forma fundamental al objeto del contrato, ya que se refiere al número de unidades de butacas, de sistemas de ocultación y de sistemas de desplazamiento que se van a adquirir, así como a las características y a las dimensiones de las butacas. A pesar de la relevancia de tales cambios, no consta en el expediente en qué fecha se ha producido esa corrección de errores, ni que se haya dado la debida publicidad de la misma en los correspondientes boletines oficiales, ni que se hubiese ampliado el plazo para que las empresas hubiesen preparado de nuevo sus proposiciones. Incluso en el informe en el que elabora la comisión técnica de seguimiento de los trabajos para la rehabilitación del Palacio de Congresos, en el que se analiza la solución técnica aportada por la empresa excluida, puede observarse como las dimensiones de las butacas ofrecidas por esta empresa son acordes con las especificaciones contenidas en el PCAP originario (y no con las indicadas en la corrección de errores).

Las actuaciones descritas pudieron contrariar los principios públicos de publicidad y transparencia en la contratación.

-*“Servicio de depósito y almacenaje de mobiliario y enseres de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía”* (60,00 m€) expediente nº 65.

Para acreditar la solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP), el Anexo II del PCAP exigía que el contratista presentase una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años que incluyese importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios incluidos en las relaciones anuales debían estar relacionados con el objeto del contrato y el importe de los mismos debería ser igual o superior al 50% del presupuesto de licitación para cada uno de los ejercicios.

En el informe técnico de adjudicación del expediente se observa que la empresa adjudicataria aporta los certificados que acreditan el cumplimiento de dichos requisitos en los ejercicios 2009 y 2010. Sin embargo el correspondiente a los servicios realizados en el ejercicio 2011, no iguala o supera el 50% del presupuesto de licitación, por lo que hubo de ser rechazada del procedimiento de adjudicación. No obstante, el órgano gestor consideró que *“dada la trayectoria profesional de la empresa y el hecho de cumplirse lo requerido en dos de los tres últimos años, es suficiente para considerar que la empresa tiene suficiente solvencia técnica para la prestación del servicio de depósito y almacenaje de mobiliario y enseres.”*

Debe recordarse la Jurisprudencia más que consolidada del Tribunal Supremo en la que declara que el PCAP debe considerarse como la ley del contrato a la que deben ajustarse no solo los licitadores sino también los órganos de contratación al proceder a seleccionar las ofertas. En el procedimiento negociado el pliego también constituye, al igual que en el resto de procedimientos, el marco normativo para el desarrollo del mismo.

Igualmente hubo de ser rechazada teniendo en cuenta la propuesta económica formulada por la empresa, al comprometerse a ejecutar la prestación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio 1,20 m€. No obstante esta incoherencia, se solicita aclaración y presenta nueva oferta por 28,80 m€, resultando finalmente adjudicataria.

- *“Suministro de productos lácteos con destino a la residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga)”* (28,99 m€) expediente nº 23, se observa que la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha tramitado simultáneamente siete procedimientos abiertos más de forma independiente, que tienen por objeto el suministro de distintos víveres para dicha residencia (carnes frescas y embutidos, pan, productos alimenticios diversos, etc.). Los principios de eficacia, eficiencia, economía, hubieran recomendado que los suministros de los distintos víveres se hubiesen agrupado en un mismo contrato (tramitado igualmente por procedimiento abierto), diferenciando los tipos de alimentos por lotes (artículo 86.3 del TRLCSP). Incluso podrían conseguirse mejores precios para cada lote, dando mejor cumplimiento al principio de buena administración del artículo 25 del TRLCSP.

7.10. Especificidades de los contratos adjudicados por procedimiento negociado

82 Se han fiscalizado 54 contratos adjudicados por procedimiento negociado que tienen un valor estimado de 8.941,31 m€. Su distribución se muestra en el cuadro nº 28:

CONTRATOS ANALIZADOS ADJUDICADOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ENTIDAD	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		TOTAL		
	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe	nº	m€	
								Importe Adjudicación	Valor estimado
Presidencia e Igualdad					1	34,85	1	34,85	60,00
Administración Local y Relac. Inst.					3	185,14	3	185,14	161,36
Justicia e Interior			2	284,74			2	284,74	284,74
Economía, Innov., Ciencia y Empleo					2	68,86	2	68,86	68,86
Agricultura, Pesca y M. Ambiente					2	73,72	2	73,72	81,50
Turismo y Comercio					1	49,97	1	49,97	49,97
Educación					1	42,38	1	42,38	72,55
Salud y Bienestar Social			2	256,33	2	239,63	4	495,96	500,52
Cultura y Deporte					3	595,77	3	595,77	599,63
ADCA					3	130,81	3	130,81	132,90
AGAPA			3	639,77			3	639,77	663,46
IAAP					7	170,14	7	170,14	199,38
IAJ	1	145,57			2	76,97	3	222,54	213,50
IFAPA	1	348,36	1	146,28			2	494,64	469,26
PAG			5	363,27	4	207,39	9	570,66	603,14
SAE			1	68,76	2	84,58	3	153,34	168,73
SAS	2	453,67			3	3.425,30	5	3.878,97	4.611,81
TOTAL	4	947,60	14	1.759,15	36	5.385,51	54	8.092,26	8.941,31

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 28

7.10.1. Sobre los órganos intervinientes en la tramitación de los expedientes

83 En algunos contratos se ha observado una excesiva participación de algunos órganos administrativos en los distintos trámites que conlleva la formación de los expedientes. En estos casos, estos órganos elaboran la memoria justificativa de la necesidad, confeccionan el PPT, redactan los criterios de adjudicación, designan las empresas a invitar, elaboran los informes técnicos, negocian y en algunos casos llegan a realizar propuesta de adjudicación.

A tal efecto se hace recomendable que se produzca una efectiva segregación de funciones, habida cuenta del distinto cometido que cada órgano tiene en los distintos hitos que conlleva la formalización de un expediente.

EXPEDIENTES ANALIZADOS EN LOS QUE HUBIESE RESULTADO CONVENIENTE UNA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

			m€
ENTIDAD	DENOMINACIÓN	Órgano con excesiva participación	Valor estimado
Economía Innov., Cienc. y Empleo	Servicio para la custodia, depósito y almacenaje de los archivos de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Expte. nº 20).	Secretario General provincial de la Delegación Territorial	24,71
Agricult., Pesca y Medio Ambiente	Servicio para la realización de un audiovisual sobre el proyecto: "Espacio Transfronterizo de Gestión Natural Compartida Alborán" cofinanciado por el programa de cooperación transfronteriza España fronteras exteriores (Expte. nº 12).	Jefe del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad	41,32
PAG	Suministro con instalación de sistema de detección y extinción por gas FE-13 en el depósito documental de la Alhambra (Expte. nº 127).	Jefe de Servicio de Conservación	33,01
SAE	Suministro de Switches de Core para el centro de proceso de datos del SAE, instalación, y puesta en marcha, mantenimiento (Expte. nº 130).	Jefe de Servicio de Prospección de Mercados	58,87

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 29

7.10.2. Sobre la concurrencia de licitadores en el procedimiento negociado

- 84 El artículo 178 del TRLCSP, establece que en el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, debiendo dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

En la práctica totalidad de los expedientes se cumple el citado precepto, no obstante en el 27,50% de los fiscalizados (11 expedientes) esta solicitud se ha limitado al mínimo establecido en el TRLCSP de tres empresas capacitadas. Debe destacarse como la promoción de la concurrencia que realizan los órganos gestores para adjudicar los expedientes no resulta del todo eficiente ya que en el 54,54% de los supuestos (8 expedientes) dos de las tres empresas declinan la invitación recibida, por lo que el órgano de contratación cuenta en estos casos con una sola oferta válida (la adjudicataria).

En aras del principio de concurrencia se aconseja solicitar ofertas al mayor número posible de empresas capacitadas para realizar la prestación, de forma que no se produzca simplemente un cumplimiento formal de un precepto de la Ley sino una auténtica concurrencia que se traduzca en una efectiva competitividad entre oferentes.

7.10.3. Sobre la negociación de los términos del contrato

- 85 Según el artículo 169 del TRLCSP, en el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

Conforme al artículo 176 del TRLCSP, que expresa que la negociación tendrá por objeto los aspectos económicos, las especificaciones técnicas, y la adaptación de las ofertas presentadas por los licitadores a los requisitos indicados en el PCAP, en la generalidad de los PCAP examinados se determinan los aspectos económicos y técnicos que han de ser objeto de negociación con las empresas.

En el ejercicio 2013 se ha incrementado el número de contratos en los que se produce una negociación de los términos del contrato, elemento característico de este procedimiento frente al abierto y al restringido, ya que en el 62,79% de los fiscalizados (27 expedientes) se acredita su adecuado cumplimiento. Los órganos que en mayor medida efectúan dicho trámite en los contratos fiscalizados son las Consejerías de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; Innovación, Ciencia y Empleo; Educación, así como el IAAP, el SAS, el PAG, y el IFAPA.

No obstante, el incremento producido frente a anualidades precedentes, cabe seguir instando a su práctica en la totalidad de los supuestos ya que como sostiene una doctrina unánime de las diferentes Juntas de Contratación Pública, estatal y autonómicas, y reiterada por los Tribunales administrativos, la ausencia de negociación configura la omisión de un trámite esencial de este procedimiento, ya que es un elemento consustancial del procedimiento negociado²³.

- 86 El procedimiento a seguir para la negociación de los términos del contrato no se encuentra regulado con carácter general en el TRLCSP, ya que depende de distintos factores: los aspectos a negociar, el número de candidatos con los que se haya determinado negociar, así como si el procedimiento se ha articulado o no en fase sucesivas. Dada la ausencia de regulación el PCAP constituye el marco legal para el desarrollo de cada procedimiento negociado.

La negociación, en los casos analizados, se ha producido de distinta forma dependiendo del centro gestor al que pertenece el expediente. Por ello, resulta conveniente el establecimiento de procedimientos homogéneos para efectuar la negociación, de forma que el órgano de contratación, asistido por la Mesa de contratación, determine en el PCAP el proceso que se ha de seguir.

Ejemplos de negociaciones que no se consideran adecuadas son las que se exponen a continuación:

- El PCAP que rige el contrato nº 69 "*contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sede y adscritos a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva*" (31,95 m€), establece que la negociación se articulará en dos fases: en una primera el órgano de contratación evaluará las proposiciones recibidas y comunicará a cada candidato en qué posición se encuentra, especificando las puntuaciones totales y parciales obtenidas por todas las proposiciones admitidas sin divulgar la identidad de los candidatos. En una segunda fase el órgano de contratación invitará a las tres primeras clasificadas a presentar una segunda oferta que mejore la primera.

Procedimiento que no es seguido por el centro gestor ya que, una vez abiertas las proposiciones económicas y técnicas, ha negociado de forma individual con cada una de las empresas presentadas, pasando directamente a adjudicar el contrato a la que ha considerado más satisfactoria.

²³ El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en Resolución 50/2011 anula la adjudicación del contrato porque "*se ha incumplido un trámite esencial del procedimiento negociado, como es la negociación de las ofertas presentadas por los licitadores...*". A mayor abundamiento, el Acuerdo 10/2013 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra consideró que la ausencia de negociación supone una causa de nulidad de pleno derecho prevista en el art. 62.1.e) de la LRJPAC, al prescindirse total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

- Ineficaz negociación es la producida en el *“servicio para la realización de un audiovisual sobre el proyecto: “Espacio Transfronterizo de Gestión Natural Compartida Alborán” cofinanciado por el programa de cooperación transfronteriza España fronteras exteriores”* (41,32 m€) expediente nº 12, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. El PCAP tan solo contiene un criterio de adjudicación y de negociación (el precio). De las tres ofertas presentadas, una se excede del presupuesto de licitación y dos son de idéntico importe. El órgano gestor, contrariamente a los pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales antes expuestos, hace primar en la adjudicación la solvencia técnica de una de las empresas (*“parece más completa en cuanto a la relación de trabajos realizados...”*), proponiendo la adjudicación a favor de ésta.

Realizada la propuesta de adjudicación se negocia únicamente con dicha empresa, que se ratifica en la oferta realizada. Resultando incongruente que este acta de negociación aparezca firmada por las otras dos empresas excluidas, con las que no se ha negociado, empresas que manifiestan *“la conformidad”* con lo allí expresado (*“conforme”,* sello y firma de los representantes).

Un proceso eficaz hubiese requerido que la adjudicación se hubiese solventado en la fase de negociación con las dos empresas que presentan ofertas idénticas, y dicha negociación se hubiese basado en el criterio precio.

- No se considera justificada la negociación que se lleva a cabo en el contrato nº 21 *“servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva”* (41,00 m€). EL PCAP atribuye un 80% al criterio económico y un 20% al criterio de mejoras. La comisión de valoración atribuye 80 puntos a la oferta de la empresa A (precio) y cero puntos a la de la empresa B (resultado global empresa A 100 Puntos empresa B 20 puntos).

Reunida de nuevo la comisión para valorar las ofertas presentas en el proceso de negociación, la empresa B (que tenía 0 puntos) pasa a obtener 80 puntos, y a la empresa A que *“en lugar de mejorar la oferta, realiza proposición económica menos ventajosa que la presentada inicialmente”*, según se hace constar en dicho acta, se le otorgan cero puntos, resultando seleccionada la empresa B, sin que quede constancia documental en el expediente del proceso de negociación efectuado. La empresa seleccionada ha resultado adjudicataria del servicio en anualidades anteriores.

-Tampoco se considera adecuada la negociación producida en el contrato nº 148 *“obras de reforma para instalación de resonancia magnética y adecuación de distintas dependencias en el servicio de radiodiagnóstico del Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío”* (351,05 m€). Según el PCAP, serán seleccionadas para la fase de negociación al menos 4 empresas admitidas *“que acrediten el mayor número de certificados de buena ejecución de obras de presupuesto igual o superior al importe de licitación terminadas en los tres últimos años”*.

Para reducir el número de empresas a negociar se está utilizando un criterio de solvencia técnica (la experiencia) que hubo de establecerse en el pliego con carácter previo en la fase de selección de los ofertantes y no en la fase final de negociación. Cabe tener en cuenta que, como preceptúa el artículo 178.2 del TRLCSP, los órganos de contratación podrán articular el proce-

dimiento negociado en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación (que no de solvencia) señalados en el pliego de condiciones. También debe tenerse en cuenta la Recomendación 2/2010 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, ya anteriormente citada, que crítica a la experiencia como criterio único determinante de la solvencia para seleccionar a las ofertantes y que supone una limitación injustificada del número de competidores.

Además, como expresa el precepto citado, el número de soluciones que lleguen a la fase final deberá ser lo suficientemente amplio como para garantizar una competencia efectiva siempre que se hayan presentado un número suficiente de candidatos adecuados. Teniendo en cuenta que fueron nueve las empresas admitidas, hubiese sido recomendable negociar con todas las capacitadas (cuatro).

- 87 Finalmente debe señalarse que la práctica de la negociación se hace recomendable incluso en aquellos supuestos de exclusividad, en los que el contrato solo puede encomendarse a un empresario determinado (artículo 170.d del TRLCSP), o cuando solo exista una sola empresa oferente, como medida para conseguir que la empresa, conocedora de su posición ventajosa en el expediente como única oferente, se ajuste a las condiciones exigidas por la administración contratante, y a su vez, se obtengan ventajas en las condiciones de la prestación así como en el importe económico, evitando con la negociación posiciones monopolísticas.

Negociación que debiese haberse llevado en el contrato nº 83 “*suministro en régimen de alquiler de vehículos para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía*” (430,76 m€). A pesar de que al criterio precio se le asignaban 80 puntos, la empresa adjudicataria solo presenta una baja de un 5,50%, asimismo no presenta mejora alguna de las características técnicas de los vehículos ofertados (criterio que se valoraba con un 20%); aspectos que pudieran haber sido objeto de negociación. Tampoco se produjo negociación en el “*suministro de 400 Kg de Clorhidrato de metadona para el programa de tratamiento de drogodependientes durante el año 2013*” (195,96 m€) expediente nº 72 adjudicado por la Consejería de Salud, en el que a pesar de que el único criterio era el precio, no se obtuvo baja de adjudicación alguna.

8. CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS

- 88 Se definen así por su cuantía y por la sola exigencia, en su tramitación, de la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente. Han sido analizados un total de 141 contratos que importan 1.729,37 m€, pertenecientes a los siguientes centros gestores:

CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS FISCALIZADOS

			m€
CENTRO GESTOR	NÚMERO DE EXPEDIENTES	IMPORTE	
AGAPA	25	283,21	
PAG	33	557,35	
SAE	20	212,21	
SAS*	63	676,60	
TOTAL	141	1.729,37	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 30

*Todos los expedientes fiscalizados pertenecen a la Plataforma Logística de Contratación Pública de Sevilla.

- 89 En el 58,16% de los contratos analizados se produce la práctica de la utilización predeterminada del importe establecido en el artículo 138 del TRLCSP, (18.000 €), que habilita a adjudicar directamente los contratos a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. En este sentido pueden citarse los recogidos en los cuadros nº 31, 32 y 33:

**CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
PLATAFORMA LOGÍSTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE SEVILLA**

m€				
DENOMINACIÓN	Nº contratos fiscalizados	Periodo	Importes Individuales IVA incluido	EMPRESA ADJUDICATARIA
Servicio de lavandería y limpieza en la Comunidad de Santa Clara (Exptes. 91 a 96).	6	Enero a Junio	12,03	PROAZIMUT
Total Empresa A			72,18m€	
Servicio de limpieza y lavandería del centro terapéutico del Hospital Militar (Exptes. 97 a 104).	8	Enero a septiembre	10,57	PROAZIMUT
Total Empresa A			84,57m€	
TOTAL ADJUDICADO EMPRESA A			156,75m€	
Servicio de de prevención de riesgos laborales del Hospital Universitario Virgen del Rocío. Sevilla (Exptes. 83 a 90)	8	Febrero a octubre	3,39	FERROSER
Total Empresa B			27,10m€	
Mudanzas de mobiliario interno y aparatos eléctricos y retirada de residuos desde Hospital Universitario Virgen del Rocío Sevilla (Exptes 132 a 141).	10	Enero a octubre	11,85	TRANSPORTES GONZÁLEZ
Total empresa C			142,17m€	
Servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Salud Los Montecillos y San Hilario (Exptes.121 a 125).	5	Marzo a Julio		SECURITAS
Total empresa D			67,48m€	
Servicio de de vigilancia y seguridad en Centro de Salud Don Paulino García Donas y Urgencias de Alcalá de Guadaira (Exptes. 126 a 130).	6	Abril a Agosto		SECURITAS
Total empresa D			67,48m€	
TOTAL EMPRESA D			134,96m€	
Servicio de vigilancia y seguridad en diversos centros de salud (Exptes. 106 a 119).	15	Diciembre a Febrero	Diversos importes inferiores a 18,00€	PROSEGUR
TOTAL EMPRESA E			189,44m€	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 31

CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PERTENECIENTES AL SAE

m€

DENOMINACIÓN	Nº contratos fiscalizados	Periodo	Importes individuales IVA incluido	EMPRESA ADJUDICATARIA
Servicio de limpieza en edificio del SAE en la C/ Seda (Exptes. 26 a 31).	5	Enero a 17 Marzo. De 18 agosto a Noviembre	Diversos importes inferiores a 18,00 €	CLECE SA
Total Empresa A en C/ Seda			79,038 m€	
Servicio de limpieza en edificio del SAE en C/ Isaac Newton (Exptes. 30 y 32).	2	Octubre y Noviembre	7,32	CLECE SA
Total Empresa A en C/ Isaac Newton			14,65 m€	
TOTAL EMPRESA A			93,69 m€	
Servicio de limpieza en edificio del SAE en la C/ Seda. Nave 5 (Exptes. 44 y 45).	2	Octubre y Noviembre	11.157,03	ISS FACILITY SERVICE
TOTAL EMPRESA B			22.314,06 m€	
Servicio de limpieza oficinas dependientes Área territorial Alto Guadalquivir (Exptes. 33, 38 y 43).	3	Febrero a Abril	Diversos importes inferiores a 18,00 €	FERRONOL
Servicio de limpieza oficinas dependientes Área territorial Subbética (Exptes. 34,37 y 42).	3	Febrero a Abril	Diversos importes inferiores a 18,00 €	FERRONOL
Servicio de limpieza centro formación de Lucena y Montilla (Exptes. 35,36 y 40).	3	Febrero a Abril	Diversos importes inferiores a 18,00 €	FERRONOL
Servicio de limpieza oficinas dependientes Área territorial de empleo de Córdoba.(Exptes. 39 y 41).	3	Febrero a Abril	Diversos importes inferiores a 18,00 €	FERRONOL
TOTAL EMPRESA C			96,22 m€	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 32

CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PERTENECIENTES A LA AGAPA

m€

CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº contratos fiscalizados	Periodo	Importes individuales IVA incluido	EMPRESA ADJUDICATARIA
	Servicio de limpieza de 5 oficinas comarcales pertenecientes a municipios de la provincia de Málaga (Exptes. 17 a 21).	5	Enero*	Diversos importes inferiores a 18,00 €	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE HUELVA SL
	Total empresa A			63.443,46m€	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 33

*Se han fiscalizado los contratos correspondientes al mes de enero. La Agencia ha acordado con la empresa adjudicataria un plazo de 9 meses.

- 90 Conforme a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena administración, los contratos con idéntica prestación incluidos en los cuadros anteriores podrían haber formado parte de un único expediente que integrase el conjunto de las prestaciones individuales. Contratos que se hubiesen tramitado por un procedimiento negociado por razón de la cuantía (artículo 155 d. del TRLCSP), que, cuando menos, garantiza una concurrencia mínima.

Es más, la duración prevista en muchos de esos contratos no se ajusta a lo establecido en el artículo 23 del TRLCSP, que exige adecuar la duración a la naturaleza de la prestación, ya que se prevé una duración de un mes y sin embargo la prestación atiende una necesidad estable y de

carácter continuado en el tiempo (son servicios que se han de prestar durante todo el año, limpieza, seguridad, etc.), a la que correspondería un plazo de ejecución mucho mayor. Ello hubiese determinado un valor estimado más elevado, proporcional a ese plazo y, en su caso, la tramitación de un procedimiento de libre concurrencia por el importe global de la suma de cada uno de ellos.

El hecho de que la prestación que conllevan algunos se desarrolle en lugares distintos, aunque próximos entre sí (misma localidad) no es óbice para que se hubiesen integrado en un único expediente. Téngase en cuenta que la empresa que presta el servicio en muchos de ellos es la misma y cubre en dichos contratos el mismo periodo de ejecución.

Las situaciones expuestas pudieran suponer un fraccionamiento del objeto del contrato que posibilita adjudicaciones sucesivas a un mismo empresario. Debe tenerse en cuenta que el artículo 86.2 del TRLCSP, establece que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

El ingente volumen de contratos menores tramitados por el SAS hace recomendable realizar una adecuada planificación y estudio de las necesidades de los hospitales y centros de salud, de forma que en vez de tramitar contratos menores, se reúna en un único expediente, adjudicado por un procedimiento de libre concurrencia, aquellas prestaciones necesarias para satisfacerlas, lo que simplificaría y agilizaría la gestión y optimizaría el precio de las prestaciones y su adecuación al mercado.

9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- 91 El Parlamento de Andalucía ha aprobado, a lo largo de los últimos años, los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Administración Pública relativos a los informes que sobre la Cuenta General, la contratación pública y los Fondos de Compensación Interterritorial, ha elaborado la Cámara de Cuentas de Andalucía. Se realiza en este epígrafe un seguimiento de las Resoluciones, referidas a la contratación pública, contenidas en los Dictámenes emitidos en los tres últimos años, para verificar su puesta en práctica por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

9.1. Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el informe anual de la Cuenta General, la contratación pública y los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2010

- 92 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a *“continuar con el proceso de implantación de los mecanismos, medidas y actuaciones que supongan una mejora de los procedimientos de contratación”*.

Durante los últimos ejercicios la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha trabajado en varias direcciones encaminadas a conseguir una unificación y mejora de los procedimientos de contratación y de los instrumentos que le sirven de base. Así cabe citar la aprobación del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. En su virtud, se aprobó la Orden de 12 de julio de 2011, por la que se suscribe el sistema informático denominado ERIS-G3, que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas han de tramitar los expedientes de contratación de su competencia, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

No obstante, a la fecha de cierre de los trabajos de campo, la implantación no se ha completado en todas las entidades que integran los servicios centrales de la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en el SAS, que es el organismo que mayor volumen de contratación gestiona. Tampoco se encuentra implantado en los organismos periféricos (Delegaciones territoriales) toda vez que esta fase viene determinada por la implantación efectiva dentro de Servicios Centrales (puntos 25 a 27 y 100).

9.2 Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el informe anual de la Cuenta General, la contratación pública y los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2011

- 93 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno *“a conseguir que todos los órganos de contratación graben y registren los datos básicos de los expedientes en forma correcta”*. Asimismo, insta a los órganos con facultades de contratación *“al cumplimiento de la grabación y registro de expedientes de contratación en el correspondiente Registro, así como garantizar la veracidad de los datos contenidos en el mismo”*.

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía y la Memoria anual de contratación, facilitado por la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública), han permitido, con las incidencias que se exponen en el texto del informe, conocer la cifra global de expedientes adjudicados durante la anualidad por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades Instrumentales y los consorcios. No obstante, en el análisis efectuado sobre los datos contenidos en el citado Registro, se continúan detectando omisiones e incorrecciones que conducen a errores en la explotación y en el tratamiento estadístico de dichos datos e inciden en un conocimiento inexacto del número de los adjudicados en el ejercicio (puntos 7, 29 y 101).

- 94 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno *“a vigilar la justificación adecuada de los supuestos legalmente previstos para las contrataciones acogidas a la tramitación de urgencia”*.

De los datos contenidos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía se observa que en los ejercicios 2010 a 2013 se ha reducido la utilización de la vía de urgencia prevista en el artículo 112 del TRLCSP. Asimismo, en la fiscalización de las muestras seleccionadas, se ha detectado un menor número de contratos en los que no ha estado justificada su utilización.

- 95 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a *“solicitar, en los procedimientos de contratación negociados sin publicidad, oferta al mayor número posible de empresas capacitadas para realizar la prestación, con el fin de facilitar una mayor y efectiva competitividad entre ofertantes”*.

Se ha incrementado el número de contratos en los que el órgano de contratación solicitó ofertas a más tres empresas capacitadas para realizar la prestación objeto del contrato. Pero sigue siendo elevado el número de contratos en los que este órgano obtuvo una sola respuesta válida, la adjudicataria, por lo que la promoción de la concurrencia que realizan los órganos gestores para adjudicar estos expedientes no resultó del todo eficiente (puntos 84 y 112).

9.3. Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el informe anual de la Cuenta General, la contratación pública y los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2012

- 96 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a *“que los órganos de contratación, en aplicación de los principios de transparencia y economía que deben presidir la contratación pública, adopten las medidas necesarias para incrementar el grado de objetividad en las adjudicaciones mediante la determinación más precisa del orden de preferencia de los criterios de adjudicación, de las fórmulas y métodos de valoración, aplicando predominantemente los criterios de valoración automática sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, tal y como preceptúa el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”*.

Durante los últimos ejercicios muchas unidades de contratación han adoptado medidas al objeto de incrementar el grado de objetividad en las adjudicaciones (revisión de los PCAP; utilización de modelos tipo; primacía de los criterios de valoración automática sobre los que establecen juicios de valor; objetivación de las mejoras; unificación de criterios de adjudicación, etc.). Estas medidas han reducido, en las muestras fiscalizadas, el porcentaje de expedientes en los que se detectó una insuficiente determinación de las fórmulas y de los métodos de valoración y de ponderación de los criterios de adjudicación. A pesar de esta disminución, en el ejercicio 2013 en el 32,94% de los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto fiscalizados se continúan observando estas deficiencias, por lo que cabe seguir insistiendo en la adopción de las medidas que incrementen el grado de objetividad en las adjudicaciones (puntos 35 y 103).

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sobre los contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas en el ejercicio 2013, y los procedimientos utilizados en la tramitación de los expedientes de contratación

- 97 Durante el ejercicio 2013 los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades que integran el sector público andaluz han adjudicado un total de 74.037 contratos que importan 1.802,33 M€. Resulta significativo que mediante la contratación menor se tramitaron 70.253 expedientes, que representan el 94,89% del total, por un importe de 816,28 M€, que supone el 45,29% del gasto global realizado en el ejercicio. Solo 3.784 contratos, representativos del 5,11%, por importe de 986,05 M€ (54,71%), superan el umbral de la contratación menor. El SAS acapara el 89,29% de los contratos menores tramitados en el ejercicio y el 91,92% de la cuantía de los mismos. **(9 y cuadro nº 1 §§)**
- 98 La evolución interanual de los cuatro últimos ejercicios muestra una tendencia continuada hacia el descenso de las inversiones públicas. Así, excluyendo la contratación menor, en el ejercicio 2013 los contratos formalizados por el sector público de la Junta de Andalucía han tenido una disminución de un 12,71% con respecto al número de los adjudicados en 2012, y de un 53,75% atendiendo a su cuantía. La comparación de estas variables entre los ejercicios 2010 y 2013 supone un descenso de un 40,61% y un menor importe de un 29,51%, de forma que los niveles de contratación se han reducido a cifras que se sitúan en la tercera parte de los adjudicados en 2010. Por el contrario, y continuando con la tendencia iniciada en el ejercicio 2012, el número de contratos menores se ha incrementado un 12,22% y un 16,82% en la cuantía respecto a los tramitados en el ejercicio anterior. **(11 a 14 §§)**
- 99 Excluida la contratación menor, el procedimiento abierto se ha utilizado en la Administración de la Junta de Andalucía (Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial) en el 21,64% de los contratos sujetos a pública licitación. La cuantía adjudicada por ese procedimiento de libre concurrencia es representativa del 37,65% de la total comprometida. Mediante el procedimiento negociado se adjudicó el 10,61% del gasto total, representado en 415 contratos significativos del 25,23% de todos los tramitados en el ejercicio.

Sin tener en cuenta la contratación menor, el procedimiento abierto se ha utilizado por las agencias públicas empresariales en la tramitación del 50,84% de los contratos formalizados en el ejercicio 2013. La cuantía adjudicada por este procedimiento es representativa del 70,33% de la contratación total realizada. Mediante el procedimiento negociado se adjudicó el 28,54% del gasto total, representado en 577 contratos significativos del 40,58% de todos los tramitados en la anualidad.

Excluida la contratación menor, las sociedades mercantiles del sector público andaluz (de participación mayoritaria directa e indirecta), han adjudicado el 46,89% de los contratos formalizados en el ejercicio por el procedimiento abierto. La cuantía adjudicada por este procedimiento es representativa del 74,28% de la contratación total realizada. Mediante el procedimiento negociado se adjudicó el 25,54% del gasto total, representado en 334 contratos significativos del 50,53% de todos los tramitados. **(20 a 23 y Anexos 4 a 7 §§)**

- 100 Mediante la Orden de 12 de julio de 2011, la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobó el sistema informático denominado ERIS-G3, que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas tramitarán los expedientes de contratación de su competencia. Mediante distintas Resoluciones conjuntas de la IGJA, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Política Digital (Consejería de Hacienda y Administración Pública), se ha extendido progresivamente el uso del sistema Informático ERIS-G3 a los distintos organismos de la Junta de Andalucía.

No obstante, la implantación del sistema no se ha completado en todas las entidades que integran los servicios centrales de la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en el SAS, que es el organismo que, con diferencia, mayor volumen de contratación gestiona. Tampoco se encuentra implantado en los organismos periféricos (Delegaciones territoriales) toda vez que esta fase viene determinada por la implantación efectiva dentro de los servicios centrales. **(25 a 27 §§)**

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde la aprobación del Sistema, (Orden de 12 de julio de 2011), se recomienda a la Dirección General de Política Digital, que continúe con los trabajos necesarios para completar la implantación del sistema en los servicios centrales, sobre todo en el SAS, y su posterior puesta en funcionamiento en las Delegaciones territoriales, de manera que se dé cumplimiento al mandato contenido en el artículo 51 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, (por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales) que exigía dicha implantación.

Sobre el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía y la Memoria anual de contratación

- 101 De conformidad con la Instrucción relativa a la remisión a este órgano de control de la contratación formalizada por las entidades que componen el sector público andaluz, (Resolución de 28 de junio de 2012, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2012), la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública), ha remitido a esta entidad la información contenida en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía y la memoria anual de contratación Pública 2013. Ambos instrumentos, con las incidencias que se exponen en el texto del informe, y con la depuración de datos que ha tenido que realizarse en la Institución, han permitido dar cumplimiento a una de las exigencias recogidas en la Instrucción antes citada, al proporcionar la cifra global de expedientes adjudicados durante la anualidad por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios, así como sus principales elementos definidores.

No obstante, en el análisis efectuado sobre los datos contenidos en el Registro de Contratos, se continúan detectando omisiones e incorrecciones que conducen a errores en la explotación y en el tratamiento estadístico de dichos datos, e inciden en un conocimiento inexacto del número y el importe de los adjudicados en el ejercicio. **(7 y 29 §§)**

Teniendo en cuenta que el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía constituye el sistema central de información y el soporte para el conocimiento, análisis e investigación sobre la con-

tratación pública, se insta a todos los órganos con facultades de contratación que registren los datos básicos de los expedientes de forma correcta, así como sus modificaciones, prórrogas o variaciones. Asimismo, se hace necesario que la Dirección General de Patrimonio, órgano al que se adscribe el citado Registro, articule los mecanismos de coordinación y de supervisión necesarios que garanticen la veracidad de los datos allí contenidos y la coincidencia con los expresados en la Memoria anual de contratación.

Sobre la muestra de contratos fiscalizada

- 102 Se ha fiscalizado una muestra que comprende 296 contratos que importan globalmente 200.118,25 m€, adjudicados en el ejercicio 2013 por las Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial de la Junta de Andalucía. De ellos, 155, con un valor estimado de 198.388,88 m€, superan el umbral establecido para los contratos menores. El resto, 141, son contratos menores de servicios que importan 1.729,37 m€. Las conclusiones aquí expuestas solo le son aplicables a la muestra señalada, sin que las mismas puedan ser objeto de extrapolación. **(5 y 31 §§)**

Sobre los criterios de adjudicación contenidos en los PCAP analizados

- 103 En el 32,94% de los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto (28 de 85) se continúan observando deficiencias relativas al establecimiento, definición y aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, así como una insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios. **(35 §)**

Para incrementar el grado de objetividad en las adjudicaciones debe incidirse en la necesidad de que los PCAP determinen de una forma precisa los criterios de adjudicación, así como las fórmulas y los métodos de valoración. Incluso en los criterios que incorporen juicios de valor, es recomendable concretar los elementos que se tendrán en cuenta para esa evaluación cualitativa.

- 104 En el 14,94% de los procedimientos abiertos analizados (13 de 87) las normas que se contienen en los PCAP para la aplicación de los criterios de adjudicación (método de valoración), permiten que ofertas que no alcanzan un nivel mínimo de calidad puedan continuar en el proceso de adjudicación, o establecen reglas que conllevan una asignación de puntos a las ofertas a pesar de un cumplimiento deficiente del objeto del contrato. **(37 a 39 §§)**

Los criterios de adjudicación contenidos en el PCAP deben definirse de forma que establezcan la obligatoriedad de que las empresas ofertantes cumplan de forma preceptiva los requerimientos técnicos mínimos incorporados al PCAP y al PPT que resulten necesarios para un adecuado cumplimiento del objeto del contrato, de forma que su incumplimiento debe ser causa de exclusión y no de la asignación de una mayor o menor puntuación. Este objetivo se consigue mediante el establecimiento en el PCAP de un umbral mínimo de puntuación de calidad técnica por debajo del cual las ofertas queden excluidas en el proceso selectivo.

- 105 El 50,59% de los PCAP empleados por los centros gestores (43 de 85) utilizan como criterios de adjudicación factores que aluden a las características subjetivas de las empresas, dirigidas a apreciar la aptitud (solvencia) de los licitadores para ejecutar el contrato (artículos 75 a 79 del TRLCSP), circunstancias que deben valorarse en la fase de selección y no en la de adjudicación

del contrato. También incluyen cláusulas que pudieran ser directa o indirectamente discriminatorias por razones de territorialidad (priman criterios de vecindad o de arraigo local) y por tanto contrarias al criterio mantenido por las Directivas europeas. Estas pueden ser tenidas en cuenta a efectos de solvencia pero no como criterio de adjudicación. **(49 a 53 §§)**

Atendiendo los posicionamientos expresos de los órganos consultivos y de la Jurisprudencia y Directivas comunitarias, se ha de insistir en la necesidad de diferenciar entre los criterios dirigidos a la verificación de la aptitud y solvencia de los empresarios para contratar válidamente con la Administración (artículos 54 y siguientes y 74 y siguientes del TRLCSP), y los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los contratos (artículo 150.1 TRLCSP), sin que aquellos puedan formar parte de estos. En los primeros la constatación de la aptitud recae sobre el empresario; en los segundos, sobre la oferta presentada.

- 106 Las fórmulas para la valoración del precio, como criterio de adjudicación, contenidas en el 16,09% de los PCAP fiscalizados, se consideran antieconómicas, y por tanto contrarias a los principios de eficiencia y economía ya que no garantizan que las ofertas seleccionadas sean las económicamente más ventajosas. Así, en unos casos no valoran con la máxima puntuación a la oferta más baja sino a las ofertas medias, contiene umbrales de saciedad, o se penaliza en demasía a desviaciones a partir de porcentajes pequeños y que distan de ser valores desproporcionados. Incluso algunas imponen la exclusión de la oferta (sin permitir la justificación de su viabilidad al licitador), a partir de un determinado porcentaje de baja. **(44 a 48 §§)**

Según el criterio mantenido por la Jurisprudencia comunitaria, el precio debe ponderarse de modo que la oferta más baja obtenga siempre la mejor puntuación, desautorizándose la atribución de más puntos a la oferta que más se acerque a la media, o la media corregida o las formulas que dejan de puntuar las rebajas del importe de licitación a partir de un determinado porcentaje.

- 107 En el 20,78% de los procedimientos abiertos fiscalizados (16 de 77) las Comisiones asesoras de la Mesa de contratación han establecido subcriterios de adjudicación o normas de valoración para graduar las puntuaciones a otorgar a los oferentes complementarias a las establecidas en los PCAP, reglas que, conforme a los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato de los operadores económicos, debieron estar incluidas a priori en los PCAP, al objeto de que fuesen conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas. En muchos casos, esta actuación se debe a la insuficiente determinación en los PCAP de las fórmulas y de los métodos de valoración de los criterios objetivos de adjudicación. **(69 a 71 §§)**

Se recomienda evitar la ambigüedad en el enunciado de los criterios, eliminar cualquier signo de subjetividad en la descripción de los mismos, y definirlos de una manera precisa, de forma que cada uno de ellos debe indicar, sin lugar a dudas, el contenido de la finalidad perseguida. A tal efecto se recomienda que prevalezcan los criterios de valoración automática sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, tal como preceptúa el artículo 134.2 del TRLCS, y que los pliegos incluyan la ponderación relativa atribuida a cada criterio de adjudicación, como elemento correctivo de la discrecionalidad técnica de que goza el órgano de contratación (artículos 150.2 y 150.4 del TRLCSP).

Sobre el objeto de los contratos examinados

- 108 En los contratos de servicio analizados en la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (tres expedientes) se observa que las necesidades que se pretenden cubrir con los mismos en muchos casos no han tenido carácter coyuntural, (cualidad que ha de ser inherente al contrato de servicio). Por el contrario obedecen a funciones inherentes y de gestión ordinaria de la competencia de la Agencia y que comprenden tareas de carácter recurrente que están referidas a puestos de trabajo pertenecientes a la misma. **(56 a 60 §§)**

Los contratos de servicio no deben asumir de forma permanente funciones y tareas ordinarias que deban corresponder a puestos de trabajo pertenecientes a las entidades que los tramita. Los órganos gestores deberán atender las disposiciones del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, cuya Disposición adicional primera establece la obligación de dictar instrucciones para garantizar la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten, evitando que los mismos se desarrollen en términos tales que pueda predicarse su laboralidad.

Sobre las bajas de adjudicación recaídas en los expedientes fiscalizados

- 109 Se ha observado cómo el contexto actual de crisis financiera tiene reflejo, en los contratos fiscalizados, en el elevado número de empresas que se presentan a las licitaciones, así como en las bajas de adjudicación tan significativas que se producen en algunos de los expedientes fiscalizados, que llegan a alcanzar en muchos casos valores anormales o desproporcionados. **(75 a 78 §§)**

Se recomienda observar un mayor rigor en la elaboración de los presupuestos de los contratos, de forma que se atienda la dicción del artículo 87 del TRLCSP que expresa que los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, en el momento de fijar el presupuesto de licitación; atender a las posibles consecuencias económicas subyacentes en las propuestas excesivamente bajas por el presumible incumplimiento de las obligaciones con el servicio, y prestar una especial diligencia en la observancia de los trámites previstos en el artículo 152 del TRLCSP para verificar la viabilidad de las ofertas presentadas con valores anormales o desproporcionados.

Sobre la presentación de las ofertas en plazo

- 110 Se ha advertido cómo en el proceso de adjudicación participan ofertas que, según los certificados extendidos por las oficinas receptoras, entraron en el registro fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación, sin que se acredite en el expediente que dichas empresas manifestaron en plazo su intención de participar en la licitación (vía fax, telefax o telegrama), y que posteriormente enviaron por correo la correspondiente oferta, justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, requisitos exigidos por el artículo 80 del RGLCAP. **(61 a 63 §§)**

Se recomienda que se deje constancia en los expedientes de la documentación necesaria que justifique que todas las empresas que participan en el proceso de contratación, enviaron su oferta en los plazos consignados en las bases de la convocatoria de la licitación.

Sobre las irregularidades detectadas en los expedientes financiados con Fondos europeos

- 111 El servicio de verificación de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación (Consejería de Hacienda y Administración Pública), en el ejercicio de las funciones del artículo 13 del Reglamento CE 1828/2006, sobre procedencia de cualquier gasto que vaya a ser incluido en la relación de solicitud de reembolso a la Comisión Europea, ha advertido en determinados expedientes cofinanciados con Fondos europeos, la existencia de irregularidades que han afectado a la transparencia del proceso de adjudicación, y consecuentemente, han conllevado correcciones financieras. Ello ha supuesto la supresión, en unos casos total y en otros parcial, de la participación comunitaria (del importe subvencionable) en esos contratos. **(79 y 80 §§)**

Teniendo en cuenta la situación de crisis financiera actual, las ayudas recibidas de la Unión Europea resultan fundamentales para acometer inversiones en Andalucía. Para evitar posibles correcciones financieras resulta, por tanto, necesario que los órganos de contratación extremen el rigor en la tramitación de los expedientes de contratación sobre todo en aquellos hitos que pudieran afectar a la transparencia del proceso de adjudicación y atender a todas las consideraciones efectuadas por este órgano de control, así como las realizadas por los órganos consultivos. También deben tener en cuenta el documento "orientaciones para la determinación de las correcciones financieras que se deben aplicar a los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión cuando no se respetan las reglas en materia de mercados públicos" (COCOF 07/0037/02-FR), en el que se recogen los importes y los baremos de las correcciones financieras que se aplican a las irregularidades que se produzcan.

Sobre las especificidades de los procedimientos negociados

- 112 Conforme al artículo 178 del TRLCSP, en la mayoría de los procedimientos negociados fiscalizados, el órgano de contratación solicitó ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, pero en el 54,54% (6 de 11) obtuvo una sola respuesta válida, la adjudicataria, por lo que la promoción de la concurrencia que realizan los órganos gestores para adjudicar estos expedientes no resulta del todo eficiente. **(84 §)**

Se recomienda la reorganización de los procesos implantados por los órganos de contratación para efectuar la invitación de empresas en los procedimientos negociados sin publicidad, de forma que se solicite ofertas al mayor número posible de empresas capacitadas para realizar la prestación lo que, a su vez, posibilitaría una efectiva competitividad entre ofertantes.

- 113 En la anualidad de 2013 se ha incrementado, con respecto a ejercicios anteriores, el número de contratos en los que se produce una negociación de los términos económicos o técnicos del contrato con los licitadores invitados, práctica que se produce en el 62,79% (34 contratos) de los expedientes analizados. A pesar del aumento de este índice, la negociación resulta necesaria, como exige el artículo 178.4 del TRLCSP, en la totalidad de los contratos que se adjudiquen por este procedimiento. **(85 §)**

Teniendo en cuenta que precisamente la facultad de discutir y negociar los elementos económicos, administrativos o técnicos, es un elemento consustancial del procedimiento negociado, la ausencia de negociación se configura como la omisión de un trámite esencial, por lo que se insta a los órganos de contratación a efectuar esta práctica. Actuación que debe redundar en la obtención de mejoras económicas y en las condiciones de la prestación objeto del contrato.

Sobre los contratos menores

- 114** En el 58,16% de los contratos menores de servicios fiscalizados (82 de 141) pertenecientes al SAS (Plataforma Logística de Contratación de Sevilla), al SAE y a la AGAPA, se produce la práctica de la utilización predeterminada del importe establecido en el artículo 138 del TRLCSP, (18.000 €), que habilita a adjudicar directamente el contrato a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. El órgano de contratación optó por tramitar varios expedientes administrativos pese a tratarse de prestaciones similares, de carácter continuado en el tiempo, que pudieron englobarse en un único expediente que integrase el conjunto de las prestaciones individuales. Estas actuaciones, además de contrariar el principio de buena administración (artículo 25 del TRLCSP), pudieron constituir un supuesto de fraccionamiento del objeto del contrato prohibido por el artículo 86.2 del TRLCSP. **(88 a 90 §§)**

Se recomienda realizar una adecuada planificación y estudio de las necesidades de los centros gestores, de forma que en vez de tramitar contratos menores, se reúna en un único expediente, adjudicado por un procedimiento de libre concurrencia, aquellas prestaciones necesarias para satisfacerlas, lo que simplificaría y agilizaría la gestión y optimizaría el precio de las prestaciones. Recomendación que se hace especialmente aplicable al SAS, dado el ingente volumen de contratos menores tramitados en el ejercicio.

11. ANEXOS

ANEXO 1

**EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA, SUMINISTROS, SERVICIOS Y GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO
ADJUDICADOS POR LAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL PERIODO 2010-2013.
SE EXCLUYE LA CONTRATACIÓN MENOR***

	2010		2011		Evolución 2010/2011		2012		Evolución 2011/2012		2013		Evolución 2012/2013	
	Nº	Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe
Obras	282	204,47	144	164,19	-48,94%	-19,70%	79	25,61	-45,14%	-84,40%	70	21,94	-11,39%	-14,33%
Suministros	1.257	298,19	1.195	310,52	-4,93%	4,13%	536	133,10	-55,15%	-57,14%	625	284,07	16,60%	113,43%
Servicios	2.518	451,11	1.947	488,10	-22,68%	8,20%	909	201,29	-53,31%	-58,76%	746	161,86	-17,93%	-19,59%
Gestión Servicios Públicos	364	115,64	319	454,73	-12,36%	293,23%	939	1.145,79	194,36%	151,97%	172	78,21	-81,68%	-93,17%
TOTAL (M€)	4.421	1.069,41	3.605	1.417,54	-18,46%	32,55%	2.463	1.505,79	-31,68%	6,23%	1.613	546,08	-34,51%	-63,73%

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

* La adjudicación de este tipo de contratos ha registrado un descenso significativo en la anualidad de 2013, minoración que se cifra globalmente en un 34,51% con respecto a los adjudicados en 2012 y de un 63,73% atendiendo a los importes de las inversiones. El decremento de los formalizados en 2013 con respecto a los adjudicados en 2010 se sitúa en el 63,51% atendiendo al número de los adjudicados y en 48,93 en función de la cuantía. Cabe destacar la disminución producida en las obras públicas formalizadas en 2013 con respecto a las llevadas a cabo en el ejercicio 2010, (-75,17% en número y -89,26% en el importe).

00080202

ANEXO 2

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS CONTRATOS MENORES DE OBRA, SUMINISTROS, SERVICIOS Y GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO TRAMITADOS EN EL PERIODO 2010-2013 POR LAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA *

	2010		2011		Evolución 2010/2011		2012		Evolución 2011/2012		2013		Evolución 2012/2013	
	Nº	Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe	Nº	Importe	% Nº	% Importe
Obras	2.464	50,36	1.434	27,88	-41,80%	-44,64%	754	18,01	-47,42%	-35,40%	677	15,80	-10,21%	-12,27%
Suministros	13.534	116,36	17.340	151,92	28,12%	30,56%	44.177	507,47	154,77%	234,04%	52.340	623,51	18,48%	22,87%
Servicios	16.696	117,36	10.043	79,31	-39,85%	-32,42%	8.620	81,51	-14,17%	2,77%	6.803	66,80	-21,08%	-18,05%
Gestión de Servicio Público	22	0,18	47	0,39	113,64%	116,67%	306	3,96	551,06%	915,38%	235	2,62	-23,20%	-33,84%
TOTAL (M€)	32.716	284,26	28.864	259,5	-11,77%	-8,71%	53.857	610,95	86,59%	135,43%	60.055	708,73	11,51%	16,00%

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013 facilitada por la Dirección General de Patrimonio.

*El número de los tramitados en 2013 suponen un incremento de un 83,6% sobre los adjudicados en 2010 y de un 249,3% si se atiende al importe invertido. Los contratos de obras menores se han reducido significativamente en el último cuatrienio, minorándose en 2013 en un 72,52% atendiendo al número de los tramitados en 2010 y un 68,62% atendiendo al importe de los tramitados en dicha anualidad. Por el contrario los suministros y los de gestión de servicio público se han incrementado a lo largo de los cuatro años considerados en valores que multiplican por 4 y 10 veces respectivamente, los volúmenes de contratación de 2010.

ANEXO 3

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES POR TIPO DE CONTRATO

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		ADMINISTRATIVO ESPECIAL		PRIVADOS		PATRIMONIAL		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	0	0,00	4	170,01	9	3.958,17	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	13	4.128,18
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	1	50,00	2	36,00	16	496,72	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	19	582,72
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	7	207,03	9	77,10	43	443,84	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	59	727,97
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	34	1.462,83	27	319,43	209	1.347,74	0	0,00	0	0,00	6	49,31	0	0,00	276	3.179,31
Agencia Andaluza de la Energía	1	25,68	12	162,25	22	276,20	0	0,00	0	0,00	3	21,09	0	0,00	38	485,22
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	25	4.669,17	27	365,59	101	11.643,93	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	153	16.678,69
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	4	4.843,25	0	0,00	72	12.137,20	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	76	16.980,45
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	356	13.210,56	7	69,30	176	3.221,23	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	539	16.501,09
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	8	448,36	1.222	14.317,00	132	3.773,06	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.362	18.538,42
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Poniente de Almería	6	152,32	347	9.858,33	67	12.486,56	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	SD	421	22.497,21
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	11	205,28	410	20.055,89	49	1.733,21	0	0,00	1	SD	0	0,00	0	0,00	471	21.994,38
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	8	89,00	104	1.927,13	24	4.151,30	1	7,37	1	197,44	0	0,00	0	0,00	138	6.372,24
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias(EPPES)	21	817,33	51	537,74	103	22.074,36	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	175	23.429,43
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	570	97.090,62	72	5.046,22	3.327	50.494,51	43	31.014,54	0	0,00	1	9,02	0	0,00	4.013	183.654,91
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	6	582,19	32	297,86	175	3.465,13	0	0,00	0	0,00	281	4.052,84	0	0,00	494	8.398,02
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	3	49,19	13	9.305,24	73	10.672,32	8	1.918,82	0	0,00	0	0,00	0	0,00	97	21.945,57
Agencia Andaluza del Conocimiento	0	0,00	4	21,97	14	150,08	0	0,00	0	0,00	3	32,27	0	0,00	21	204,32
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	330	34.354,03	320	9.930,52	568	10.938,73	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.218	55.223,28
TOTAL AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	1.391	158.256,84	2.663	72.497,58	5.180	153.464,29	52	32.940,73	2	197,44	294	4.164,53	1	-	9.583	421.521,41

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.
SD: Sin Datos en la Memoria anual de Contratación Pública 2013.

00080202

ANEXO 4

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	ABIERTO		NEGOCIADO		BASADO ACUERDO MARCO		MENOR		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	1	137,00	0	0,00	0	0,00	18	445,72	19	582,72
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	10	1.964,07	67	2.801,41	20	2,72	397	3.629,81	494	8.398,01
Agencia Andaluza de la Energía	0	0,00	3	107,53	1	0,00	34	377,59	38	485,23
Agencia Andaluza del Conocimiento	0	0,00	3	95,63	0	0,00	18	108,70	21	204,33
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	8	1.371,39	1	37,23	0	0,00	267	1.770,68	276	3.179,30
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	51	9.593,46	83	25.672,36	40	2.817,34	1.044	17.140,13	1.218	55.223,29
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPIJA)	2	3.639,23	60	13.145,38	0	0,00	14	195,84	76	16.980,45
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	6	10.294,51	15	10.682,87	0	0,00	76	968,19	97	21.945,57
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	5	5.777,38	32	3.525,17	0	0,00	502	7.198,54	539	16.501,09
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	24	14.103,53	14	1.173,92	0	0,00	115	1.401,24	153	16.678,69
Agencia Pública Emp. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	11	3.947,91	2	180,26	0	0,00	0	0,00	13	4.128,17
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	61	5.880,36	67	13.642,88	9	28,97	335	2.442,17	472	21.994,38
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	12	5.505,06	5	246,28	35	5,10	86	615,79	138	6.372,23
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	82	9.328,04	12	3.120,69	0	0,00	1.268	6.089,68	1.362	18.538,41
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Poniente de Almería	28	14.708,95	53	5.419,90	0	0,00	339	2.368,37	420	22.497,22
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	13	22.017,53	7	352,26	15	42,27	140	1.017,37	175	23.429,43
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	409	124.097,77	149	13.808,51	2	841,10	3.453	44.907,54	4.013	183.654,92
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	0	0,00	4	279,79	0	0,00	55	448,19	59	727,98
TOTAL	723	232.366,19	577	94.292,06	122	3.737,60	8.161	91.125,53	9.583	421.521,41

Fuente: Memoria anual de Contratación pública 2013.

ANEXO 5

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACION MAYORITARIA DIRECTA POR TIPO DE CONTRATO

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		PRIVADOS		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	0	0,00	7	241,99	131	10.311,22	12	191,78	150	10.744,99
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A (AGESA)	83	875,74	50	421,46	43	2.308,17	0	0,00	176	3.605,37
Cartuja 93, S.A.	1	10,42	0	0,00	12	101,26	1	3,67	14	115,35
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	40	608,60	122	4.313,91	70	8.060,61	0	0,00	232	12.983,12
Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURIOVEN)	10	188,93	1	23,17	12	331,70	0	0,00	23	543,80
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	0	0,00	9	485,72	169	18.914,81	89	6.014,47	267	25.415,00
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	0	0,00	11	215,19	95	1.162,09	0	0,00	106	1.377,28
TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	134	1.683,69	200	5.701,44	532	41.189,86	102	6.209,92	968	54.784,91

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACION MAYORITARIA DIRECTA POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYORITARIA DIRECTA	ABIERTO		NEGOCIADO		BASADO ACUERDO MARCO		MENOR		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	44	7.722,00	50	2.668,41	0	0,00	56	354,58	150	10.744,99
Cartuja 93, S.A.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	14	115,35	14	115,35
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	14	9.958,72	16	1.424,20	0	0,00	202	1.600,20	232	12.983,12
Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURIOVEN)	4	286,22	2	98,16	0	0,00	17	159,43	23	543,81
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (AGESA)	2	1.508,74	30	1.032,22	6	3,30	138	1.061,11	176	3.605,37
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	136	15.348,70	97	9.673,47	0	0,00	34	392,82	267	25.414,99
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	6	498,64	2	91,36	0	0,00	98	787,28	106	1.377,28
TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	206	35.323,02	197	14.987,81	6	3,30	559	4.470,77	968	54.784,91

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

ANEXO 6

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACION MAYORITARIA INDIRECTA POR TIPO DE CONTRATO

	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		PRIVADOS		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	0	0,00	0	0,00	1	175,30	0	0,00	1	175,30
Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	0	0,00	2	434,11	5	786,00	0	0,00	7	1.220,11
Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	0	0,00	0	0,00	2	116,03	0	0,00	2	116,03
Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	0	0,00	3	1,11	28	148,17	3	2,40	34	151,68
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R. de Régimen Común, S.A.	0	0,00	18	65,37	0	0,00	0	0,00	18	65,37
Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.G.E.C.R.S.A.U.	0	0,00	2	0,91	1	3,75	1	3,04	4	7,71
Metro de Granada, S.A.	2	10.690,54	0	0,00	3	146,85	0	0,00	5	10.837,39
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A.	3	79,13	4	44,26	12	218,84	0	0,00	19	342,23
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	0	0,00	0	0,00	3	40,08	0	0,00	3	40,08
Parque Tecnológico TecnoBahía, S.L.	0	0,00	0	0,00	1	3,99	0	0,00	1	3,99
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AERÓPOLIS)	2	14,47	5	29,00	6	40,56	6	77,33	19	161,35
Red Logística de Andalucía, S.A.	6	201,87	3	15,79	19	195,31	0	0,00	28	412,97
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	5	218,37	17	1.571,77	218	25.636,70	0	0,00	240	27.426,85
Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A.U (SOPREA)	0	0,00	2	8,55	23	350,84	0	0,00	25	359,39
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	3	1.900,73	140	3.163,40	308	4.419,48	0	0,00	451	9.483,60
TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	21	13.105,11	196	5.334,27	630	32.281,90	10	82,77	857	50.804,05

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

ANEXO 7

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACION MAYORITARIA INDIRECTA POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	ABIERTO		NEGOCIADO		BASADO ACUERDO MARCO		MENOR		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Canal Sur Radio, S.A.	0	0,00	1	175,30	0	0,00	0	0,00	1	175,30
Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	7	1.220,11	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7	1.220,11
Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.	1	71,97	1	44,06	0	0,00	0	0,00	2	116,03
Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	0	0,00	1	36,00	0	0,00	33	115,68	34	151,68
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R. de Régimen Común, S.A.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	18	65,35	18	65,37
Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.G.E.C.R.S.A.U.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4	7,71	4	7,71
Metro de Granada, S.A.	2	10.690,54	2	136,01	0	0,00	1	10,84	5	10.837,39
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A.	0	0,00	3	119,17	0	0,00	16	223,06	19	342,23
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	0	0,00	1	7,87	0	0,00	2	32,22	3	40,09
Parque Tecnológico TecnBahía, S.L.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	3,99	1	3,99
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AERÓPOLIS)	0	0,00	0	0,00	0	0,00	19	161,35	19	161,35
Red Logística de Andalucía, SA	0	0,00	1	135,52	0	0,00	27	277,45	28	412,97
Soc. And. para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	83	21.949,47	66	4.618,43	0	0,00	91	858,94	240	27.426,86
Soc. para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A.U (SOPREA)	0	0,00	3	145,00	0	0,00	22	214,39	25	359,39
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	11	2.309,33	58	4.204,99	11	155,87	371	2.813,41	451	9.483,60
TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	104	36.241,42	137	9.622,35	11	155,87	605	4.784,41	857	50.804,05

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

ANEXO 8

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS POR TIPO DE CONTRATO

FUNDACIONES PÚBLICAS	OBRAS			SUMINISTROS			SERVICIOS			PRIVADOS			CONTR. PATRIMONIAL			TOTAL	
	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	10	335,77		6	145,34		79	1.309,18		0	0,00		0	0,00	95	1.790,29	
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM)	3	374,91		1	7,51		0	0,00		2	46,13		0	0,00	6	428,55	
Fundación Barenboim-Said	0	0,00		0	0,00		19	378,51		0	0,00		0	0,00	19	378,51	
Fundación Hospital San Juan de Dios y San Rafael	1	3,99		4	28,79		0	0,00		0	0,00		0	0,00	5	32,79	
Fundación FIMABIS	1	136,98		11	64,12		14	192,15		0	0,00		0	0,00	26	393,24	
Fundación Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero" FIBAO	0	0,00		2	57,05		28	314,72		0	0,00		0	0,00	30	371,77	
Fundación Progreso y Salud	0	0,00		243	2.748,53		385	6.371,59		4	28,29		17	985,51	649	10.133,92	
Fundación Patronato Valeriano Pérez	0	0,00		0	0,00		1	4,00		0	0,00		0	0,00	1	4,00	
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	0	0,00		1	4,23		34	619,15		2	9,81		0	0,00	37	633,19	
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi	0	0,00		0	0,00		1	32,67		0	0,00		0	0,00	1	32,67	
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	0	0,00		6	1.156,69		8	551,15		0	0,00		0	0,00	14	1.707,85	
Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía (MEDIARA)	0	0,00		0	0,00		11	129,50		0	0,00		0	0,00	11	129,50	
Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre	1	3,32		17	197,20		7	58,26		0	0,00		0	0,00	25	258,78	
Fundación San Andrés y la Magdalena	0	0,00		1	3,66		0	0,00		0	0,00		0	0,00	1	3,66	
TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS	16	854,97		292	4.413,12		587	9.960,88		8	84,23		17	985,51	920	16.298,72	

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

ANEXO 9

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

FUNDACIONES PÚBLICAS	ABIERTO		RESTRINGIDO		NEGOCIADO		BASADO ACUERDO MARCO		MENOR		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Andalucía Empresa Fundación Pública Andaluza	5	185,22	0	0,00	17	806,82	0	0,00	73	798,25	95	1.790,29
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM)	1	297,29	0	0,00	2	46,13	0	0,00	3	85,13	6	428,55
Fundación Barenboim-Said	2	217,52	0	0,00	0	0,00	0	0,00	17	161,00	19	378,52
Fundación FIMABIS	1	27,18	6	160,78	2	161,77	9	9,32	8	34,19	26	393,24
Fundación Hospital San Juan de Dios y San Rafael	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5	32,79	5	32,79
Fundación Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero" FIBAO	1	37,05	6	171,32	0	0,00	0	0,00	23	163,40	30	371,77
Fundación Patronato Valeriano Pérez	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	4,00	1	4,00
Fundación Progreso y Salud	9	1.375,80	0	0,00	77	3.707,02	0	0,00	563	5.051,10	649	10.133,92
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	2	228,61	2	76,54	0	0,00	0	0,00	33	328,05	37	633,20
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi	0	0,00	0	0,00	1	32,67	0	0,00	0	0,00	1	32,67
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	8	1.547,05	6	160,80	0	0,00	0	0,00	0	0,00	14	1.707,85
Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía (MEDIARA)	0	0,00	0	0,00	1	24,97	0	0,00	10	104,53	11	129,50
Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre	0	0,00	0	0,00	4	127,39	0	0,00	21	131,40	25	258,79
Fundación San Andrés y la Magdalena	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	3,66	1	3,66
29	3.915,70	20	569,43	104	4.906,77	9	9,32	758	6.897,47	920	16.298,72	

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

ANEXO 10

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LOS CONSORCIOS POR TIPO DE CONTRATO

CONSORCIOS	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		PRIVADOS		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Consorcio Centro Andaluz Formación Integral Industrias del Ocio en Mijas	1	334,60	2	251,05	3	32,26	0	0,00	6	617,92
Consorcio Escuela de Madera de Encinas Reales	0	0,00	0	0,00	4	38,37	0	0,00	4	38,37
Consorcio Escuela de Mármol de Fines	0	0,00	1	20,23	0	0,00	0	0,00	1	20,23
Consorcio Escuela Formación de Artesanos de Gelves	0	0,00	1	5,34	9	119,83	1	4,39	11	129,56
TOTAL CONSORCIOS	1	334,60	4	276,62	16	190,46	1	4,39	22	806,08

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LOS CONSORCIOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CONSORCIOS	ABIERTO		NEGOCIADO		MENOR		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Consorcio Centro Andaluz Formación Integral Industrias del Ocio en Mijas	1	140,08	2	445,57	3	32,32	6	617,91
Consorcio Escuela de Madera de Encinas Reales	0	0,00	0	0,00	4	38,37	4	38,37
Consorcio Escuela de Mármol de Fines	1	20,23	0	0,00	0	0,00	1	20,23
Consorcio Escuela Formación de Artesanos de Gelves	0	0,00	1	67,32	10	62,24	11	129,56
TOTAL CONSORCIOS	2	160,31	3	512,92	17	132,87	22	806,08

Fuente: Memoria anual de Contratación Pública 2013.

ANEXO 11

PRINCIPALES ADJUDICATORIOS DE CONTRATOS REFERIDOS AL ÁMBITO SANITARIO (SAS)

Tipo Contrato		Empresa adjudicataria			
		Nº	Importe m€	% Nº*	% Importe*
No Menores	PRODUCTOS ROCHE S.A.	10	20.319,93	1,01%	7,16%
No Menores	CLECE SA	1	14.533,11	0,10%	5,12%
No Menores	PFIZER SL	11	14.069,89	1,11%	4,96%
No Menores	MERCK, SHARP & DOHME ESPAÑA	12	13.526,51	1,21%	4,77%
No Menores	GILEAD SCIENCES SL	6	13.468,89	0,61%	4,75%
No Menores	UTE RESOMALAGA	1	11.845,54	0,10%	4,18%
No Menores	NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	8	10.512,43	0,81%	3,71%
No Menores	JANSSEN CILAG S.A.	9	9.570,47	0,91%	3,37%
No Menores	LINDE MEDICINAL S.L	1	9.422,61	0,10%	3,32%
No Menores	MERCK SL	8	7.503,24	0,81%	2,65%
Tipo Contrato		Empresa adjudicataria			
		Nº	Importe m€	% Nº**	% Importe**
Menores	PRODUCTOS ROCHE S.A.	3.360	48.127,21	5,56%	7,81%
Menores	ROCHE DIAGNOSTIC S.L.	2.637	31.430,94	4,37%	5,10%
Menores	ABBVIE FARMACÉUTICA S.L.U	2.091	29.741,00	3,46%	4,83%
Menores	MERCK, SHARP & DOHME ESPAÑA	1.692	23.235,25	2,80%	3,77%
Menores	NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A.	1.831	23.104,17	3,03%	3,75%
Menores	PFIZER SL	1.697	21.593,75	2,81%	3,51%
Menores	JANSSEN CILAG S.A.	1.578	21.282,09	2,61%	3,46%
Menores	GILEAD SCIENCES SL	995	14.625,23	1,65%	2,37%
Menores	COVDIEN SPAIN SL	1.328	12.258,23	2,20%	1,99%
Menores	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOST SL	1.091	11.273,70	1,81%	1,83%

Fuente: Datos obtenidos del Registro de Contratos de la Junta de Andalucía 2013.

*Porcentajes realizados sobre todos los contratos que superan el umbral de la contratación menor formalizados por el SAS.

** Porcentajes realizados sobre todos los contratos menores formalizados por el SAS.

ANEXO 12

PRINCIPALES ADJUDICATARIOS DE CONTRATOS REFERIDOS AL ÁMBITO NO SANITARIO

Tipo Contrato	Empresa adjudicataria	Nº	Importe m€	% Nº	% Importe
No Menores	FAASA AVIACIÓN S.A	1	29.098,00	0,08%	10,96%
No Menores	ORACLE IBERICA S.R.L	2	8.677,27	0,16%	3,27%
No Menores	SERVICIOS SEMAT S.A	2	7.108,59	0,16%	2,68%
No Menores	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO	1	7.091,78	0,08%	2,67%
No Menores	CLECE SA	13	6.218,55	1,05%	2,34%
No Menores	TELVENT INTERACTIVA S.A Y NOVAS	1	5.910,92	0,08%	2,23%
No Menores	INAER HELICOPTEROS S.A.U	1	4.977,60	0,08%	1,88%
No Menores	EULEN S.A	12	4.901,50	0,97%	1,85%
No Menores	JICAR-ALDIOP SEVILLA NORTE U.T	1	4.639,99	0,08%	1,75%
No Menores	ASOC. ATENC. PERS. NEC. AFANAS	3	4.070,56	0,24%	1,53%
Tipo Contrato					
	Empresa adjudicataria		Importe m€	% Nº	% Importe
Menores	ENDESA ENERGÍA	440	2.884,02	5,36%	4,01%
Menores	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS	324	2.357,01	3,94%	3,28%
Menores	SOLRED SA	146	1.213,11	1,78%	1,69%
Menores	FRANCISCO RAMOS E HIJOS S.L	1	925,36	0,01%	1,29%
Menores	CEPSA CARD SA	151	923,89	1,84%	1,28%
Menores	SERVICIOS SEMAT SA	64	586,22	0,78%	0,81%
Menores	OFLINGUA S.L	32	509,05	0,39%	0,71%
Menores	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTION S.A	37	487,79	0,45%	0,68%
Menores	SEÑALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	16	483,60	0,19%	0,67%
Menores	ESPINOSA Y MARTIN AUTOS SABINI	2	439,25	0,02%	0,61%

Fuente: Datos obtenidos del Registro de Contratos de la Junta de Andalucía 2013.

* Porcentajes realizados sobre todos los contratos que superan el umbral de la contratación menor formalizados por las Consejerías, Agencias administrativas, y de régimen especial, excluyendo al SAS.

** Porcentajes realizados sobre todos los contratos menores formalizados por las Consejerías, Agencias administrativas, y de régimen especial, excluyendo al SAS.

ANEXO 13

RELACION DE CONTRATOS FISCALIZADOS CON INDICACION DE SUS PRINCIPALES ELEMENTOS DEFINIDORES

Nº EXPTE.	CLAVE	TIPO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PROCED. ADJ.	IMPORTE ADJ. (IVA incl.)	VALOR ESTIMADO	CPV
1	2013087934	Servicio	Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios administrativos situados en edificio anexo c/Barcelona nº 4-b y su accesoria en Albarreda.	CLCEE. S.A.	Negociado	40,68	42,06	50720000-2
2	2013104339	Servicio	Organización y gestión del 9º Congreso Andalúz del voluntariado y la participación: caminando hacia una democracia participativa.	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS S.L.	Negociado	72,59	59,90	NA
3	2013141345	Servicio	Realización de ensayos y asesoramiento en materia de seguridad de productos industriales.	SGS TECNO S.A.	Negociado	71,87	59,40	7160000-4
4	2012907817	Servicio	Mantenimiento explotación y renovación tecnológica de la red Hidrosur.	UTE AVESA-OFFTECO	Abierto	2.379,59	6.073,33	72250000-2
5	2013179508	Obra	Tratamientos selvícolas preventivos en las zonas del alto Guadalhorce, zona norte y sierra de las Nieves. Málaga.	RIEGO SUR	Abierto	602,15	602,15	77200000
6	2013230758	Obra	Tratamientos silvícolas preventivos contra incendios forestales y actuaciones de recuperación del potencial forestal en montes públicos de Andalucía, incluidos en el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.	FRANCISCO LUCAS-VELASCO OBRAS Y SERVICIOS	Abierto	374,07	374,07	77200000
7	2013116534	Servicio	Servicio de limpieza en las dependencias administrativas adscritas a la DT de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sito en la calle Emires nº 2 y c/ Vicente Ferrer.	LIMPIEZAS MARSOL	Negociado	23,72	40,17	-
8	2012793994	Servicio	Contrato de fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en la campaña de INFOCA 2013 lote 5.	FAASA AVIACIÓN S.A.	Abierto	7.596,80	15.193,60	60442000-8
9	2012793994	Servicio	Contrato de fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en la campaña de INFOCA 2013 lote 6.	FAASA AVIACIÓN S.A.	Abierto	6.952,20	13.904,40	60442000-8
10	2012793994	Servicio	Contrato de fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en la campaña de INFOCA 2013 lote 3.	UTE DE INAER HELICOPTEROS - FAASA AVIACIÓN	Abierto	3.702,70	7.405,39	60442000-8
11	2012850699	Obra	Restauración y rehabilitación del espacio natural ocupado por la cantera "La Milagrosa" Jerez de la Frontera Cádiz.	UTE LA MILAGROSA	Abierto	3.571,29	4.633,41	45112000-5
12	2012852504	Servicio	Servicio para la realización de un audiovisual sobre el proyecto: "espacio transfronterizo de gestión natural compartida Albarán" cofinanciado por el programa de cooperación transfronteriza España fronteras exteriores.	OCEANIDAS	Negociado	50,00	41,32	7414100-0
13	2013179193	Suministro	Adquisición de equipamiento de electrónica de núcleo de red para los servicios centrales de la Consejería.	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.A.	Abierto	91,96	90,00	32424000-1
14	2012209023	Servicio	Servicio de mantenimiento de software en la consejería de Cultura y Deporte lote 1.	EMERGYA INGENIERIA, S.L.	Abierto	194,15	229,50	72267000-4
15	2012209023	Servicio	Servicio de mantenimiento de software en la consejería de Cultura y Deporte lote 2.	EMERGYA INGENIERIA, S.L.	Abierto	194,15	229,50	72267000-4
16	2013085135	Servicio	Mantenimiento de productos abysnet incluidos en licencia corporativa.	BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A.	Negociado	539,63	539,63	48161000-4
17	2013060465	Servicio	Mantenimiento de los sistemas de seguridad de los archivos históricos provinciales y las bibliotecas públicas provinciales.	OMEGA S.A.	Negociado	54,21	60,00	-
18	2013169257	Servicio	Contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Instituto Andalúz del Deporte, custodia de llaves y servicio acada de 24 horas	RMD SEGURIDAD, S.L.	Abierto	78,20	144,00	79710000-4
19	2013301941	Servicio	Conservación y mantenimiento integral del aparato elevador de laad situado dentro de sus instalaciones en avd Sta.Rosa de Lima nº 5.	ORONAS SOC. COOPERATIVA.	Negociado	1,93	NA	50750000-7
20	2013306744	Servicio	Servicio para a custodia depósito y almacenaje de los archivos de la DT en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	SOCIEDAD ARCHIVOS DE ANDALUCÍA.	Negociado	24,71	24,71	92512000-3
21	2013044259	Servicio	Servicio de vigilancia y seguridad de la DT de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva.	TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD.	Negociado	44,15	44,15	7971000-4

00080202

NP EXPTE.	CLAVE	TIPO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PROCED. ADJ.	IMPORTE ADJ. (IVA Incl.)	VALOR ESTIMADO	CPV
22	2013050733	Servicio	Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de la consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva.	Economía, Innovación, C. y E.	Abierto	102,73	172,56	90919200-4
23	2013139823	Suministro	Suministro de productos lácteos con destino a la residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga).	Economía, Innovación, C. y E.	Abierto	25,58	28,99	15500000
24	201312926	Servicio	Servicios de limpieza de las sedes de los servicios centrales de la Consejería.	Economía, Innovación, C. y E.	Abierto	402,93	1.028,07	90919200-4
25	2013164374	Servicio	Contrato de limpieza de la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía.	Economía, Innovación, C. y E.	Abierto	53,24	104,69	90911200-8
26	2013159377	Servicio	Servicio de limpieza en centros docentes públicos dependientes de la delegación provincial de Educación de Jaén, curso 2013-2014 (lote 8).	EULEN.	Abierto	77,92	609,10	90910000-9
27	2013139208	Servicio	Servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga lotes 1/13 al 11/13 (lote 2).	CLECE. S.A.	Abierto	519,01	11.249,57	90919300
28	2013139208	Servicio	Servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga lotes 1/13 al 11/13 (lote 5).	CLECE. S.A.	Abierto	611,02		90919300
29	2013139208	Servicio	Servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga lotes 1/13 al 11/13 (lote 8).	CLECE. S.A.	Abierto	664,48		90919300
30	2013139208	Servicio	Servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga lotes 1/13 al 11/13 (lote 9).	CLECE. S.A.	Abierto	745,50		90919300
31	2013139208	Servicio	Servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga lotes 1/13 al 11/13 (lote 10).	CLECE. S.A.	Abierto	598,84		90919300
32	2013311013	Servicio	Servicio de digitalización, manipulación y organización de los expedientes relativos a formación para el empleo proveniente del Servicio Andalúz para el Empleo.	SERVICIOS DOCUMENTALES DE ANDALUCÍA.	Negociado	42,38	72,55	72512000-7
33	2013233741	Servicio	Contratación servicio de limpieza del edificio administrativo sede de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería.	SURLIMSA.	Abierto	98,59	168,42	90911200-08
34	2012856123	Servicio	Apoyo técnico al área de producción del servicio de informática de la consejería de Educación.	ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES, S.A.	Abierto	746,60	1.272,25	72610000-9
35	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 1.	SEMAT, S.A.	Abierto	336,99	12.564,07	90919300
36	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 2.	SEMAT, S.A.	Abierto	769,08		90919300
37	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 3	SEMAT, S.A.	Abierto	822,56		90919300
38	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 4	SEMAT, S.A.	Abierto	720,19		90919300
39	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 5	SEMAT, S.A.	Abierto	759,52		90919300
40	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 6	SEMAT, S.A.	Abierto	780,65		90919300
41	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 7	SEMAT, S.A.	Abierto	947,67		90919300

Nº EXPTE.	CLAVE	TIPO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PROCED. ADJ.	IMPORTE ADJ. (IVA incl.)	VALOR ESTIMADO	CPV
42	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 8	SEMAT, S.A.	Abierto	682,56	90919300	
43	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 9	SEMAT, S.A.	Abierto	853,17	90919300	
44	2013124694	Servicio	Servicio de limpieza y mantenimiento de centros de enseñanza de secundaria y educación especial de la provincia de Cádiz para el curso 2013/2014 entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014. Lote 10.	SEMAT, S.A.	Abierto	234,98	90919300	
45	2013179297	Obra	Reparación de hundimiento de terraplén en la carretera- 373, p.k. 15 + 900 t. m. El Bosque (Cádiz).	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.	Emergencia	289,36	NA	
46	2013179351	Obra	Obra de emergencia para reparación de calzada por deslizamiento en el p.k.44+200 de la carretera a-319 de Peal de Becerro a Hornos por Cazorla. Santo Tomé Jaén.	GEOTÉCNICA DEL SUR,S.A.	Emergencia	155,47	NA	
47	2013000111	Suministro	Infraestructura de salvaguardia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES,S.A.	Abierto	359,00	4870000-0	
48	2013176296	Servicio	Servicio de mantenimiento de equipos de microinformática de la I.A.y de las demás entidades instru-mentales dependientes de la misma.	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS.	Abierto	603,67	72288000-1	
49	2013028613	Servicio	Servicio de vigilancia control y protección por vigilantes de seguridad y auxiliar de servicios de las sedes ad. de los ss. cc. de la Consejería de Hacienda y A. P. en la calle Albareda 18-20 y Alberto lista nº 16.	SEGURISA.	Abierto	264,67	79713000-5	
50	2012853793	Servicio	Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Almería.	OFLINGUA.	Abierto	697,29	79540000-1	
51	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Almería.	ADIS MERIDIANOS.	Abierto	1.904,61	79530000-8	
52	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Cádiz.	AFANAS.EL PUERTO, BAHÍA.	Abierto	3.704,34	75231240-8	
53	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Córdoba.	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.	Abierto	1.415,10	75231240-8	
54	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Granada.	ADIS MERIDIANOS.	Abierto	2.757,52	75231240-8	
55	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Huelva.	ASOCIACIÓN HACAN DOCTOR.	Abierto	1.531,27	75231240-8	
56	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Jaén.	IMAJA.	Abierto	1.572,73	75231240-8	
57	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Málaga.	ALME.	Abierto	3.918,92	75231240-8	
58	2013081314	Servicio	Servicios integrales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto Sevilla.	ADIS MERIDIANOS.	Abierto	3.918,92	75231240-8	
59	2013280988	Suministro	Suministro, instalación configuración y puesta en marcha del sistema audiovisual y multimedia de los nuevos edificios de emergencias 112 Andalucía en Sevilla y Jaén.	VITEL.	Abierto	803,08	32321201-1	
60	2013053714	Servicio	Gestión documental del archivo central de la Consejería de Justicia e Interior.	SERVICIOS DOCUMENTALES DE ANDALUCIA S.L.U.	Abierto	44,77	79560000-7	
61	2013077512	Suministro	Suministro de material de imprenta homologado para los órganos judiciales de Sevilla provincia.	GRÁFICA TARTESOS	Negociado	119,98	119,98	
62	2013141962	Suministro	Suministro 24 equipos reprografía fotocopiadora/impresora, escáner y sistema fax, homologados, destinados en sedes judiciales de Sevilla y provincia, en régimen de alquiler y mantenimiento.	KONICS MINOLTA.	Negociado	164,76	164,76	
63	2012819598	Servicio	Contratación del servicio de conservación y mantenimiento de sedes administraciones de los servicios centrales de la Consejería de Justicia e Interior.	IMTECH SPAIN,S.L.	Abierto	132,01	50700000-2	
64	2012895012	Servicio	Servicio de limpieza de las sedes judiciales de la provincia de Cádiz.	SEMAT SA.	Abierto	2.051,52	3.670,60	
65	2012850822	Servicio	Servicio de depósito y almacenaje de mobiliario y enseres de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.	MUDANZAS SUÁREZ.	Negociado	34,85	60,00	

00080202

Nº EXPTE.	CLAVE	TIPO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PROCED. ADJ.	IMPORTE ADJ. (IVA incl.)	VALOR ESTIMADO	CPV
66	2013065324	Servicio	Contratación de los servicios informáticos de una agencia de noticias.	AGENCIA EFE S.A.	Abierto	1.040,00	1.289,26	92400000-5
67	2013095264	Servicio	Servicio de noticias internacionales, nacionales, andaluzas y provinciales.	EUROPA PRESS.	Abierto	1.040,00	1.289,26	92400000-5
68	2013109842	Servicio	Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sede y adscritos a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva.	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	Abierto	239,04	509,00	50700000-2
69	2013084422	Servicio	Contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sedes y adscritos a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Huelva.	MONCOBRA, S.A.	Negociado	27,39	31,95	50700000-2
70	2012816587	Servicio	Servicio de limpieza del edificio sede sito en calle Córdoba.	FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	Abierto	123,60	282,70	90911200-8
71	2013073038	Servicio	Servicio de limpieza de los centros de participación activa de mayores dependientes de la delegación territorial de Salud y Bienestar Social.	SERVICIO DE LIMPIEZA HERMANOS DELGADO DÍAZ	Negociado	212,24	212,24	90911200-8
72	2013057159	Suministro	Suministro de 400 kg de clorhidrato de metadona para el programa de tratamiento de drogodependientes durante el año 2013.	LABORATORIO DR. ESTEVE, S.A.	Negociado	203,80	203,80	-
73	2013252086	Suministro	Instalación de electrónica de red en los distintos armarios de distribución del edificio de Hytasa de la consejería de Salud y Bienestar Social.	FUJITSU TECHNOLOGY, S.A.	Negociado	52,53	52,53	32422000-7
74	2013077077	Servicio	Formación en materia de comercio interior, tutorización de proyectos y elaboración del libro blanco del comercio en Andalucía.	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. FIGUERAS INTERNATIONAL SEATING, S.L.U.	Negociado	49,97	49,97	8050000-9
75	2013324013	Suministro	Suministro de butacas y mecanismos de ocultación para el palacio de congresos de Córdoba.	SERVIFORM, S.A.	Abierto	831,61	831,61	39110000-6
76	2012856191	Servicio	Maquetación, Impresión y Distribución de las pruebas de evaluación de diagnóstico y escala correspondientes al curso escolar 2012-2013...	SERVIFORM, S.A.	Abierto	488,92	480,00	79800000-2
77	2013044465	Servicio	Servicio para la realización de informes de resultados sobre las diferentes evaluaciones de centros y alumnos andaluzes acometidas por la AAEE.	SERVIFORM, S.A.	Abierto	232,49	232,49	79311000-7
78	2013044459	Servicio	Servicio de apoyo técnico-administrativo a la gestión contractual, presupuestaria y documental de la secretaria general de la AAEE.	CENTRAL DE MEDIOS Y APOYOS AUXILIARES, S.A.U.	Abierto	204,39	205,81	79612000-7
79	2012851254	Servicio	Servicio de auxiliares para el control de acceso al edificio sede de la ADCA.	SERVICIO SEGURITAS, S.A.	Negociado	53,95	53,95	79713000-4
80	2013060014	Servicio	Servicio soporte de microinformática de la ADCA.	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	Negociado	50,98	51,00	48900000
81	2013131576	Servicio	Servicio de limpieza del edificio de la Avda. de la Barballa 1 sede de la ADCA.	SAMINSA	Negociado	25,89	27,95	90919200-4
82	2013183128	Servicio	Contrato de prestación de servicios para el diseño, producción, montaje desmontaje, supervisión y mantenimiento así como la asistencia técnica integral para la organización por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de la "VI edición de Andalucía sabor internacional fine food exhibición" a celebrar en Sevilla del 16 al 18 de septiembre de 2013.	VIAIES EL CORTE INGLES.	Abierto	261,36	270,00	79952000-2
83	2013094768	Suministro	Suministro en régimen de alquiler de vehículos para la AGAPA.	LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.	Negociado	407,07	430,76	34100000
84	2013385232	Suministro	Renovación del parque de ordenadores de sobremesa y portátiles de la AGAPA. Lote 1	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS	Negociado	177,04	232,70	-
85	2013385232	Suministro	Renovación del parque de ordenadores de sobremesa y portátiles de la AGAPA. Lote 2	SPECIAL COMPUTERS CENTER	Negociado	55,66	55,66	-
86	2013140979	Servicio	Prestación del servicio para la compra de espacios publicitarios para la difusión de la campaña de sensibilización "si te llevas coquinas te llevas multa", de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente durante la época estival en el litoral atlántico andaluz.	BADEMEDIOS	Abierto	47,28	47,28	79341400
87	2012925393	Obra	Obras mejora de caminos rurales en el Plan encamina2 en el marco del plan de choque por el empleo en varios municipios de Andalucía. Lote 1	SALCOA	Abierto	90,13	759,15	415000000-7
88	2012925393	Obra	Obras mejora de caminos rurales en el Plan encamina2 en el marco del plan de choque por el empleo en varios municipios de Andalucía. Lote 3	MARUBA SL	Abierto	102,18	415000000-7	
89	2012925393	Obra	Obras mejora de caminos rurales en el marco del plan de choque por el empleo en varios municipios de Andalucía. Lote 4	MARUBA SL	Abierto	90,73	415000000-7	

Nº EXPTE.	CLAVE	TIPO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PROCED. ADJ.	IMPORTE ADJ. (IVA incl.)	VALOR ESTIMADO	CPV
90	2012925393	Obra	Obras mejora de caminos rurales en el Plan I an encamina2 en el marco del plan de choque por el empleo en varios municipios de Andalucía. Lote 5	EXCAVACIONES ANTONIO JOSÉ LÓPEZ EXPÓSITO SL	Abierto	94,38	41500000-7	
91	2013069582	Servicio	Servicio de mantenimiento de las instalaciones del CAAC.	EULEN,S.A.	Abierto	329,89	50800000-3	
92	2013151942	Servicio	Construcción de un sistema permanente de análisis de necesidades formativas.	BABEL SISTEMAS DE EVALUACIÓN.	Negociado	57,40	722230000-6	
93	2012895975	Servicio	Iniciativa mentor 2013.	DOOP CONSULTORES	Negociado	46,00	79632000-3	
94	2013181114	Servicio	Construcción de un sistema de apoyo y evaluación de la transferencia.	GUADALTEL	Negociado	43,11	722230000-6	
95	2013071583	Servicio	Cursos de inglés semipresencial para el personal de la Adm.General de la Junta de Andalucía. Lote 1	LINC CENTER SL	Negociado	14,16	80580000-3	
96	2013071583	Servicio	Cursos de inglés semipresencial para el personal de la Adm.General de la Junta de Andalucía. Lote 2	HABLA IDIOMAS	Negociado	3,48	80580000-3	
97	2013071583	Servicio	Cursos de inglés semipresencial para el personal de la Adm.General de la Junta de Andalucía. Lote 3	AFTER SCHOOL ACADEMY	Negociado	2,00	80580000-3	
98	2013071583	Servicio	Cursos de inglés semipresencial para el personal de la Adm.General de la Junta de Andalucía. Lote 4	ENGLISH TM	Negociado	3,99	80580000-3	
99	2013057085	Obra	Obra de urgencia en el proyecto de ampliación y rehabilitación para Casa de la Juventud Linares (Jaén).	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE.	Negociado	145,57	45210000-2	
100	2013141940	Servicio	Teléfono web de información sexual para jóvenes.	PSICAS	Abierto	84,70	85140000	
101	2013117111	Servicio	Servicio de limpieza de las dependencias administrativas de la Dirección provincial de Córdoba del IAJ.	EULEN	Negociado	49,08	90919200	
102	2013136830	Servicio	Servicio de limpieza de centros sociales de la provincia de Cádiz.	LIMPIEZAS EL SOL.	Negociado	27,89	90919200	
103	2013263480	Servicio	Servicio de vigilancia y seguridad de los centros de la mujer adscritos al IAM.	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A.	Abierto	534,54	79714000-2 79710000-4 98390000-3	
104	2013094118	Servicio	Servicio de gestión de la intermediación en la mentorización de empresas andaluzas noveles.	PSICAS A Y F S.L.	Abierto	113,34	80500000-9	
105	2013149548	Servicio	Servicio para el diseño, organización y desarrollo de un programa piloto de asesoramiento de mujeres al frente de pequeñas comercios minoristas en Andalucía.	EUROCONSULTORIA FORMACIÓN EMPRESA S.L.	Abierto	107,44	98390000-3	
106	2013156030	Servicio	Servicio para la organización y desarrollo piloto de un programa de formación en innovación digital para marketing y ventas.	EUROCONSULTORIA FORMACIÓN EMPRESA S.L.	Abierto	59,99	80500000-9 98390000-3	
107	2013000011	Servicio	Implantación de mejoras funcionales y tecnológicas del Banco de Datos Estadísticos de Andalucía. (BADEA) para el IECA.	UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA-EMERGYA INGENIERIA SL-ISOTROL SA.	Abierto	302,00	72267100	
108	2013125513	Servicio	Servicio de soporte a la explotación de datos de la oficina de información del IFAPA.	SERVIFORM, S.A.	Abierto	201,06	726000000-5	
109	2013114068	Obra	Instalación de un sistema de seguridad anti-intrusión en el centro IFAPA "El Toruño".	CHILLIDA SISTEMAS DE SEGURIDAD.	Negociado	348,36	3512000	
110	2013073915	Suministro	Suministro equipo microordenadores y portátiles para infraestructura tecnológica del puesto de trabajo de los centros IFAPA.	FUJITSU.	Negociado	146,28	320200000-1	
111	2012813089	Obra	Obras de rehabilitación de cubiertas de oratorio del Portal y Casa de Astacio de Bracamonte.	ARTE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.	Abierto	502,31	461,26	
112	2012813089	Obra	Eliminación de barreras arquitectónicas en el Palacio de Carlos V, sistema de comunicaciones verticales. Instalación ascensor.	UTE CARLOS V (CONSTRUCCION OTERO SL- CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARTISTICO)	Abierto	461,97	424,22	
113	2013114051	Servicio	Servicio de limpieza y conservación de espacios exteriores de IPAG.	TALHER,S.A.	Abierto	414,43	794,00	
114	2013064711	Servicio	Servicio de gestión del programa educativo del PAG.	HUERTO ALEGRE S.C.A.	Abierto	470,69	389,00	
115	2013081510	Suministro	Suministro del vestuario para el personal laboral.	EL CORTE INGLES S.A.	Abierto	373,20	346,03	
116	2013324216	Obra	Cubiertas en el Palacio de Dar-AlHowaa.	CONSTRUCCIONES BADOS NAVARRO S.L.	Emergencia	192,79	18100000-3 192,79	

00080202

Nº EXPT.	CLAVE	TIPO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PROCED. ADJ.	IMPORTE ADJ. (IVA incl.)	VALOR ESTIMADO	CPV
117	2012856047	Servicio	Contratación del servicio el montaje y desmontaje de la exposición "Leopoldo Torres Balbás y la Restauración Científica".	MONTAÑES HORCHE,S.L.	Abierto	191,66	160,00	-
118	2013168895	Servicio	Contrato de servicio para la conservación y restauración de documentación perteneciente a fondos históricos, colección fotográfica y de planos, y restauración y mantenimiento de patrimonio documental para exposiciones temporales del archivo del PAG.	CALAMO RESTAURACIÓN,S.L.	Abierto	180,00	153,72	-
119	2103154549	Suministro	Suministro de 2 instalaciones de armarios automáticos homologados para las dependencias del archivo del PAG.	EYPAR,S.A.	Negociado	133,80	133,80	-
120	2013097325	Suministro	Contrato de suministro de entradas térmicas.	FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE.	Negociado	120,61	121,00	-
121	2013169069	Servicio	Organización y ejecución de exposiciones temporales y otros proyectos culturales del área de difusión del PAG.	UTE CREATE GESTION CULTURA SL-MUSEUM DESIGN.	Negociado	94,38	95,00	-
122	2013103646	Servicio	Mantenimiento dispositivos multimedia sistemas de información, aplicaciones, asistencia al puesto de usuario y al departamento de informática.	KELEVRA,S.L.	Abierto	68,97	120,00	72267100-0
123	20133067791	Servicio	Servicio de gestión del programa de visitas por el entorno urbano y paisajístico.	HUERTO ALEGRE S.C.A.	Abierto	59,50	115,70	75121000-0
124	2013274701	Suministro	Suministro e implantación de la señalización turística en el acceso principal y recinto interior del conjunto monumental de PAG.	YPUNTO ENDING,S.L.	Negociado	55,74	56,87	-
125	2013161123	Servicio	Servicio de información al público en taquillas durante la temporada alta 2013.	HERITAGE PATRIMONIO,PAISAJE Y TERRITORIO,S.L.	Negociado	34,03	34,03	-
126	2013090595	Servicio	Mantenimiento del plan de autoprotección y el plan de prevención de riesgos laborales.	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN IBERMUTUAMUR,S.L.U.	Negociado	33,00	54,55	-
127	2013175919	Suministro	Suministro con instalación de sistema de detección y extinción por gas fe-13 en el depósito documental de la Alhambra.	FLUIDOS MECANIZADOS INDUSTRIALES ,S.L.	Negociado	29,94	33,01	-
128	2013168126	Servicio	Actuaciones de ejecución del plan de marketing de PAG.	NOVOTEC CONSULTORES,S.A.	Negociado	45,98	45,98	-
129	2013139162	Suministro	Suministro de para la adquisición de un andamio multidireccional.	ULMA, S.C.L.	Negociado	23,18	28,91	45262120-8
130	2013097765	Suministro	Suministro de switches de core para el centro de proceso de datos del SAE, instalación, y puesta en marcha, mantenimiento.	FUITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS.	Negociado	68,76	58,87	30237110-3
131	2012871470	Servicio	Servicio de limpieza de la sede administrativa que el sae dispone en el edificio sito en c/ Pedro Muñoz Torres s/n Sevilla.	CLECE,S.A.	Negociado	54,94	60,00	90911200-8
132	2012872544	Servicio	Servicio de limpieza de unidades administrativas de la Delegación Provincial SAE Córdoba.	CLECE,S.A.	Abierto	533,94	471,97	90911200-8
133	2012222199	Servicio	Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.	SOLUCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD.	Abierto	93,03	86,00	-
134	2013118348	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia para el inmueble de titularidad del ISAE ubicado en la Avenida de Diego Martínez Barrio s/n local 1 edificio Giralda 8, Sevilla.	TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD.	Negociado	29,65	49,86	-
135	2012241194	Servicio	Contratación de servicios de soporte para la gestión de infraestructuras tic de la web e intranet corporativas y otros sistemas horizontales del SAS.	HEWLETT-PACKARD ESPAÑA-LA,S.L.	Abierto	1.706,14	3.525,09	72510000-3
136	2013097133	Servicio	Contratación servicio mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los edificios e instalaciones generales de centros dependientes del Servicio Andaluz en la Provincia de Almería.	ALDESA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO,S.A.	Abierto	4.303,15	7.151,01	50000000-5
137	2013188169	Suministro	Suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios por precio unitario conforme al art.9.3 a) trisp con destino a determinados centros adscritos a la plataforma logística sanitaria de Almería.	MEDITERRANEA DE CATERING.	Abierto	3.406,38	6.869,14	158000000-6
138	2012877036	Servicio	Servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión y archivo de imágenes medicas (pacs) del Hospital La Inmaculada" de Huerca-Overa.	INDRA SISTEMAS,S.A.	Negociado	399,89	330,48	50800000-3
139	2013173075	Suministro	Adecuación y equipamiento del centro de proceso de datos del h.u. Reino Soja de Córdoba.	FIBRATEL,S.L.	Abierto	468,00	483,42	32581000-9
140	2012874316	Suministro	Suministro de refrigerio para los donantes de sangre del centro regional de transfusión sanguínea de Córdoba perteneciente a la plataforma provincial de logística integral de Córdoba.	MEDITERRANEA DE CATERING.	Abierto	192,20	181,90	15000000-8

Nº EXPTE.	CLAVE	TIPO	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	PROCED. ADJ.	IMPORTE ADJ. (IVA incl.)	VALOR ESTIMADO	CPV
141	2012922566	Obra	Proyecto y obra para la redacción del proyecto básico y ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras de reforma y ampliación del área de partos y área de pediatría del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.	SAS	Abierto	824,15	870,26	-
142	2012819392	Servicio	Servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios de los centros que integran la plataforma provincial de logística integral de Jaén.	SAS	Abierto	14.533,11	25.554,97	90910000-9
143	2012819392	Servicio	Servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios de los centros que integran la plataforma provincial de logística integral de Jaén.	SAS	Abierto	3.781,75	3.125,42	90910000-9
144	2013027738	Servicio	Servicio de mantenimiento integral de un sistema digital integrado de gestión de imágenes médicas y renovación tecnológica de sistema de almacenamiento para el Hospital San Agustín de Linares.	SAS	Abierto	596,82	739,86	5000000-5
145	2012174982	Servicio	Servicio de mantenimiento integral de equipos electro médicos de tecnología media y alta exclusivos de Siemens SA con destinos a los centros sanitarios vinculados a la plataforma provincial de logística integral de Málaga .	SAS	Negociado	2.352,24	2.653,20	504200000-5
146	2013274405	Servicio	Servicio de mantenimiento de equipos electro médicos, alta tecnología exclusivo de la empresa Healthcare. SA.	SAS	Negociado	673,17	1.112,68	504200000-5
147	2012925628	Suministro	Adquisición de equipamiento de hemodinámica, cabeceros-grúas para servicio de hemodinámica y UCI del Huvr de Sevilla.	SAS	Abierto	1.279,03	1.401,82	33192600-8 33154000-4
148	2012055961	Obra	Obras de reforma para instalación de resonancia magnética y adecuación de distintas dependencias en el servicio de radiagnóstico del Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío.	SAS	Negociado	302,50	351,05	54215143
149	2012922457	Obra	Obras de adecuación del área para implantación de hemodinámica en el Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío financiada con fondos FEDER.	SAS	Negociado	151,17	164,40	45215146-2
150	2013113518	Servicio	Servicio de mantenimiento de aparatos equipos y sistemas de protección contra incendios de los centros sanitarios del SAS de la provincia de Sevilla.	SAS	Abierto	354,95	910,82	75251110-4
151	2012068464	Servicio	Servicio de mantenimiento de sistemas, análisis e integración nuevas tecnologías informáticas del H.U.V. de las Nieves.	SAS	Abierto	834,45	1.034,44	5000000-5
152	2013188124	Servicio	Contratación de servicios de mantenimiento y suministro de licencias del software Microsoft para los sistemas de información empleados por los hospitales y distritos del SAS.	SAS	Abierto	3.773,11	5.281,01	50324100-3 48517000-5
153	2013139670	Servicio	Servicio de gestión externa de residuos del SAS.	SAS	Abierto	3.718,46	6.829,12	905240000-0
154	2012928164	Obra	Ejecución de las obras de las instalaciones de solares térmicas para preparación de agua caliente sanitaria en el Hospital Santa Ana de Motril y Hospital de San Juan de la Cruz de Úbeda. lote 1º Hospital Sta. Ana de Motril.	SAS	Abierto	1.758,92	1.680,53	45331000
155	2012928164	Obra	Ejecución de las obras de las instalaciones de solares térmicas para preparación de agua caliente sanitaria en el Hospital Santa Ana de Motril y Hospital de San Juan de la Cruz de Úbeda. lote 2º Hospital San Juan de la Cruz.	SAS	Abierto	1.497,58	1.456,07	45331000

ANEXO 14

**RESUMEN DE LAS INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS EXPEDIENTES FISCALIZADOS ADJUDICADOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

CLAVE	Nº Expediente	Incidencias	CLAVE	Nº Expediente	Incidencias
2013/104339	2	10 y 11	2013/183128	82	1, 2 y 5
2012/907817	4	1 y 18	2013/140979	86	1 y 18
2013/179508	5	1 y 4	2012/925393	87	1
2013/230758	6	1,4 y 15	2013/069562	91	1 y 4
2013/116534	7	17	2013/151942	92	10,12 y 19
2012/793994	8	4,8,11	2013/181114	94	10 y 12
2012/850699	11	1,15 y 18	2013/141940	100	1
2012/209023	14	2,4 y 6	2013/263480	103	3,4 y 6
2013/169257	18	1	2013/094118	104	5 y 2
2013/306744	20	18 y 19	2013/149548	105	2,4,5,6,11,14,18 y 20
2013/044259	21	11	2013/156030	106	2,4,5,6,18 y 20
2013/050733	22	1,5 y 8	2013/000011	107	4,5 y 20
2013/139823	23	1	2013/125513	108	1,2,5,10 y 18
2013/12926	24	1	2012/216134	111	1 y 4
2013/159377	26	1 y 4	2012/813089	112	1,4 y 14
2013/139208	27	3,5,6 y 8	2013/114051	113	1,3 y 4
2013/311013	32	18 y 19	2013/064711	114	1,2 y 4
2013/233741	33	1,3,5,9 y 13	2012/856047	117	1,4 y 19
2012/856123	34	3,6 y 10	2013/168995	118	1 y 17
2013/124694	35	1,2,4,7 y 17	2013/169069	121	11
2013/000111	47	2,3 y 7	2013/103646	122	1,2,4 y 6
2013/176296	48	2,6,7 y 14	2013/067791	123	1,2,4 y 6
2013/028613	49	3	2013/168126	128	11
2012/853793	50	1,2,4 y 5	2013/097765	130	10
2013/081314	51	1,4,6,8 y 17	2012/872544	132	1 y 11
2013/280988	59	1,6 y 11	2012/222199	133	1,2,3,4,5,16 y 17
2013/053714	60	1,2,3,6,8 y 14	2013/097133	136	6
2012/819598	63	1 y 4	2013/188169	137	4,11 y 14
2012/895012	64	1,3 y 4	2013/173075	139	3,5,6,14
2013/065324	66	1,2,4,10,15 y 19	2012/874316	140	3 y 11
2013/095264	67	1,2,4,10,15 y 19	2012/922566	141	20
2013/109842	68	1 y 4	2012/819392	142	1 y 11
2013/084422	69	11	2013/027738	144	1,13 y 14
2012/816587	70	1,3,4 y 16	2012/925628	147	1,13 y 15
2013/077077	74	20	2013/113518	150	6,13,15,18 y 19
2013/324013	75	1	2013/188124	152	20
2012/856191	76	12	2013/139670	153	4
2013/044465	77	1,2,4 y 12	2012/928164	154	5 y 13
2013/044459	78	1,2,4,9,12 y 19			

- 1.- Los criterios de adjudicación no se justifican adecuadamente en la fase preparatoria del expediente.
- 2.- Presentan deficiencias relativas al establecimiento y aplicación de los criterios de adjudicación y/o insuficiente determinación de las fórmulas y métodos para su valoración.
- 3.- Las normas de los PCAP contienen reglas que asignan puntos a ofertas que no alcanzan un mínimo de calidad en relación al objeto del contrato.
- 4.- Inclusión de criterios de adjudicación que hacen referencia a características subjetivas de las empresas (solvencia).
- 5.- Se produce coincidencias entre los miembros de la Mesa de contratación y los de la Comisión técnica.
- 6.- La Comisión técnica incluye criterios, subcriterios o normas complementarios a las contenidas en el PCAP para valorar a las ofertas.
- 7.- Criterios cuya valoración queda remitida de forma muy amplia a la apreciación subjetiva de la Comisión técnica.
- 8.- Expedientes en los que hubiese sido recomendable el establecimiento de un umbral mínimo en la puntuación de la calidad técnica.
- 9.- La ponderación atribuida a los criterios de adjudicación no resulta acorde con el objeto del contrato.
- 10.- El peso relativo atribuido en el PCAP al criterio precio es insuficiente.
- 11.- Las formulas contenidas en los PCAP para la valoración del precio no garantizan que las ofertas seleccionadas sean las económicamente más ventajosas.
- 12.- Las prestaciones externalizadas a las que obedece el objeto del contrato tienen carácter recurrente y están referidas a puestos de trabajo pertenecientes a la propia Agencia.
- 13.- Expedientes en los que no se justifica que las empresas que participan en la licitación presentaron en plazo sus ofertas.
- 14.- Se producen incidencias en las actuaciones desarrolladas por la Mesa de contratación.
- 15.- La Comisión técnica realiza funciones que competen a la Mesa de Contratación.
- 16.- Los miembros de la Comisión técnica pertenecen al órgano proponente (criterios de juicio de valor priman sobre los automáticos).
- 17.- La Comisión técnica no justifica adecuadamente las valoraciones otorgadas.
- 18.- Las bajas de adjudicación resultan significativas.
- 19.- No consta un presupuesto de licitación desglosado o este no está justificado.
- 20.- Expedientes cofinanciados con Fondos Europeos que han sido objeto de correcciones financieras.

ANEXO 15

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS CON INDICACIÓN DE SUS PRINCIPALES ELEMENTOS DEFINIDORES

Nº	CLAVE	TIPO	DENOMINACION	CENTRO GESTOR	ADJUDICATARIO
1	2013/099258	Suministro	Compra de fertilizante Urea 46% Fincas Los Embalses Campaña 2012/2013. Málaga	AGAPA	FERCAMPO
2	2013/099049	Suministro	Compra de fertilizante Urea 46% Fincas Guadalora Campaña 2012/2013. Málaga	AGAPA	FERCAMPO
3	2013/321527	Obra	Vallado para el cerramiento con malla de simple torsión en sus perímetros laterales y trasero del recinto del Parque Tecnológico de Vélez Málaga.	AGAPA	P.J. PEDRO JIMÉNEZ GARCÍA MOVIMIENTOS DE TIERRA Y OBRA CIVIL
4	2013/050508	Servicio	Servicio de limpieza en Laboratorio agroalimentario de Córdoba. Mes de diciembre	AGAPA	SUPLA.
5	2013/057442	Servicio	Servicio de limpieza en Laboratorio agroalimentario de Córdoba. Mes enero	AGAPA	SUPLA.
6	2013/080858	Servicio	Servicio de limpieza en Laboratorio agroalimentario de Córdoba. Mes febrero	AGAPA	SUPLA.
7	2013/101695	Servicio	Servicio de limpieza en Laboratorio agroalimentario de Córdoba. Mes marzo	AGAPA	SUPLA.
8	2013/136499	Servicio	Servicio de limpieza en Laboratorio agroalimentario de Córdoba. Mes abril	AGAPA	SUPLA.
9	2013/090969	Servicio	Servicio de limpieza en las instalaciones del Laboratorio de producción y sanidad animal en Córdoba. Febrero 2013	AGAPA	SUPLA.
10	2013/102394	Servicio	Servicio de limpieza en las instalaciones de Laboratorio de producción y sanidad animal en Córdoba. Marzo 2013	AGAPA	SUPLA.
11	2013/140193	Servicio	Servicio de limpieza en las instalaciones de Laboratorio de producción y sanidad animal en Córdoba. Abril 2013	AGAPA	SUPLA.
12	2013/182065	Servicio	Servicio de limpieza en las instalaciones de Laboratorio de producción y sanidad animal en Córdoba. Mayo 2013	AGAPA	SUPLA.
13	2013/229676	Servicio	Servicio de limpieza en las instalaciones de Laboratorio de producción y sanidad animal en Córdoba. Junio 2013	AGAPA	SUPLA.
14	2013/261962	Suministro	Adquisición de mobiliario homologado para la nueva Oficina Comarcal Agraria de Huelva, dependiente de la D. T. de Agricultura, Pesca y M. Ambiente de Jaén	AGAPA	MELCO.S.A.
15	2013/261973	Suministro	Adquisición de archivo móvil para nueva Oficina Comarcal Agraria de Huelva	AGAPA	MELCO.S.A.
16º	2013/261975	Suministro	Completar la instalación %del archivo móvil (instalado parcialmente) para la nueva Oficina Comarcal Agraria de Huelva	AGAPA	MELCO.S.A.
17º	2013/077599	Servicio	Contrato menor para la limpieza de la Oficina Comarcal Agraria de Vélez Málaga.	AGAPA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE HUELVA SL
18º	2013/077743	Servicio	Contrato menor para la limpieza de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda.	AGAPA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE HUELVA SL
19º	2013/077766	Servicio	Contrato menor para la limpieza de la Oficina Comarcal Agraria de Estepona.	AGAPA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE HUELVA SL
20º	2013/077789	Servicio	Contrato menor para la limpieza de la Oficina Comarcal Agraria de Cartama	AGAPA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE HUELVA SL
21º	2013/077811	Servicio	Contrato menor para la limpieza de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera.	AGAPA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE HUELVA SL
22º	2013/085292	Servicio	Mantenimiento ascensor de la OCA (Oficina Comarcal) Loja (Granada)	AGAPA	ZARDORA-OTIS
23º	2013/085302	Servicio	Mantenimiento ascensor OCA (Oficina Comarcal) Guadix (Granada)	AGAPA	ZARDORA-OTIS
24º	2013/067013	Servicio	Trabajo de instalación y mantenimiento de cajas verdes SISEPA	AGAPA	M & J ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
25º	2013/124543	Servicio	Trabajo de instalación y mantenimiento de cajas verdes SISEPA	AGAPA	M & J ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
26º	2013/065517	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Seda. Enero/2013 y 28/31 diciembre 2012	SAE	CLECE SA
27º	2013/107181	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Seda. Febrero/2013 y del 1 al 17 de marzo 2013	SAE	CLECE SA
28º	2013/401014	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Seda. Del 18 de agosto al 30 de septiembre 2013	SAE	CLECE SA

00080202

Nº	CLAVE	TIPO	DENOMINACION	CENTRO GESTOR	ADJUDICATARIO
29º	2013/745315	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Seda. Octubre 2013	SAE	CLECE SA
30º	2013/760468	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Isaac Newton. Octubre 2013	SAE	CLECE SA
31º	2013/750780	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Seda. Noviembre 2013	SAE	CLECE SA
32º	2013/760489	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Isaac Newton. Noviembre 2013	SAE	CLECE SA
33º	2013/139190	Servicio	Limpieza área territorial Alto Guadalquivir 15-2/14-3	SAE	FERRONOR
34º	2013/139198	Servicio	Limpieza área territorial Subbética 15-2/14-3	SAE	FERRONOR
35º	2013/139207	Servicio	Limpieza área territorial Vega del Guadalquivir	SAE	FERRONOR
36º	2013/155586	Servicio	Limpieza CFPO Lucena - Mantilla 15-2/14-3	SAE	FERRONOR
37º	2013/227132	Servicio	Limpieza área territorial Subbética 15-3/14-4	SAE	FERRONOR
38º	2013/227178	Servicio	Limpieza área territorial Alto Guadalquivir 15-3/14-4	SAE	FERRONOR
39º	2013/227202	Servicio	Limpieza área territorial Córdoba	SAE	FERRONOR
40º	2013/227946	Servicio	Limpieza CFPO Lucena - Mantilla 15-3/14-4	SAE	FERRONOR
41º	2013/209334	Servicio	Limpieza área territorial Córdoba Norte 15-04/30-04	SAE	FERRONOR
42º	2013/209359	Servicio	Limpieza área territorial Subbética 15-04/30-4	SAE	FERRONOR
43º	2013/227994	Servicio	Limpieza área territorial Alto Guadalquivir 15-4/30-04	SAE	FERRONOR
44º	2013/753729	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Seda nave 5. Octubre 2013.	SAE	ISS FACILITY SERVICE
45º	2013/753930	Servicio	Servicio de limpieza en el edificio del SAE en la c/ Seda nave 5. Noviembre 2013	SAE	ISS FACILITY SERVICE
46º	2013/177365	Obra	Obra menor de adaptación de Dependencia en la Casa del Arquitecto	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
47º	2013/218547	Obra	Reparación de un recalo en Capilla del Palacio de Carlos V	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
48º	2013/129423	Obra	Reparación de la cubierta de la esquina del Patio de los Leones	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
49º	2013/150976	Obra	Sustitución de tres zapatas en la galería de planta baja en el Corral del Carbón	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
50º	2013/262484	Obra	Actuación en medianera Corral del Carbón	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
51º	2013/060379	Obra	Mantenimiento de cubiertas	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
52º	2013/768748	Obra	Rehabilitación y acondicionamiento del actual Museo Ángel Barrios	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
53º	2013/766001	Obra	Acondicionamiento sala para instalación en Puerta de las Granadas	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
54º	2013/767427	Obra	Pavimentación sala principal del almacén del Museo de la Alhambra en edificio de Nuevo Museos	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
55º	2013/099629	Obra	Reparación de baches en la Avenida del Generalife de la Alhambra	PAG	BADOS NAVARRO S.L.
56º	2013/257021	Obra	Restauración del jardín del Torreón en Carmen de Peña Partida y acondicionamiento de tapia en el Callejón del Niño del Rollo	PAG	CASTELO DAURO EMPRESA CONSTRUCTORA
57º	2013/067462	Obra	Sustitución cubierta de fibrocemento en almacén de maderas	PAG	CASTELO DAURO EMPRESA CONSTRUCTORA
58º	2013/099626	Obra	Supresión de los escalones de la Puerta de Vino	PAG	CASTELO DAURO EMPRESA CONSTRUCTORA
59º	2013/763023	Obra	Ejecución muro de mampostería en acceso Medieval	PAG	CASTELO DAURO EMPRESA CONSTRUCTORA
60º	2013/763093	Obra	Restauración elementos hidráulicos y elementos construidos en jardines del Carmen de Peña Partida	PAG	CASTELO DAURO EMPRESA CONSTRUCTORA

Nº	CLAVE	TIPO	DENOMINACION	CENTRO GESTOR	ADJUDICATARIO
61	2013/767405	Obra	Ejecución rampas de iraco y modificación de rampas metálicas	PAG	CASTELO DAURO EMPRESA CONSTRUCTORA
62	2013/053417	Servicio	Desratización en el Patronato de la Alhambra agosto-diciembre 2012	PAG	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE,S.A.
63	2013/059237	Servicio	Desratización Patronato de la Alhambra de febrero -noviembre 2013	PAG	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE,S.A.
64	2013/070244	Servicio	Tratamiento fitosanitario arbolado	PAG	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE,S.A.
65	2013/264249	Servicio	Trabajos correspondientes a la redacción del Plan de ordenación y Gestión de las Arboledas de la Alhambra	PAG	NUBIA CONSULTORES S.L.
66	2013/299521	Servicio	Trabajo denominado "Itinerario por los Jardines de la colinas de la Alhambra"	PAG	NUBIA CONSULTORES S.L.
67	2013/373387	Servicio	Desarrollo de una metodología y una herramienta informática para la gestión del arbolado del Conjunto Monumental de la Alhambra	PAG	NUBIA CONSULTORES S.L.
68	2013/353281	Servicio	Servicio Prestado en Exposición Leopoldo Torres Balbás, 1- 15 Junio	PAG	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA
69	2013/213628	Servicio	Servicios prestados en Exposición Leopoldo Torres Balbás, mes de mayo 2013	PAG	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA
70	2013/177306	Servicio	Servicios prestados en Exposición Leopoldo Torres Balbás, mes de marzo 2013	PAG	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA
71	2013/762943	Servicio	Servicios prestados en varios del 12/8 al 31/12	PAG	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA
72	2013/161610	Servicio	Servicios prestados en Exposición Leopoldo Torres Balbás, mes de abril 2013	PAG	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA
73	2013/225307	Servicio	Embalaje y transporte exposición Sorolla Jardines de la Luz	PAG	SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES
74	2013/070597	Servicio	Desmontaje y transporte exposición Sorolla Jardines de la Luz	PAG	SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES
75	2013/766965	Servicio	Recogida, Transporte, almacenaje con motivo traslado Archivo de la Alhambra	PAG	SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES
76	2013/091825	Suministros	Suministros de plantas	PAG	VIVEROS GUZMÁN SL
77	2013/110388	Suministros	Suministros de plantas	PAG	VIVEROS GUZMÁN SL
78	2013/137050	Suministros	Arboles y arbusto suministrados	PAG	VIVEROS GUZMÁN SL
79º	2013/170670	Servicio	Servicio de recogida de residuos sanitarios Hospital Virgen del Rocío del mes de abril 2013	SAS	CESPA
80º	2013/170747	Servicio	Servicio de recogida de residuos sanitarios Hospital Virgen del Macarena del mes de abril de 2013	SAS	CESPA
81º	2013/170791	Servicio	Servicio de recogida de residuos sanitarios AGS Sevilla Sur del mes abril 2013	SAS	CESPA
82º	2013/170823	Servicio	Servicio de recogida de residuos sanitarios AGS Osuna y D. Aljarafe del mes de abril	SAS	CESPA
83º	2013/288020	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de febrero 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
84º	2013/311737	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de marzo 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
85º	2013/312058	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de abril 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
86º	2013/312407	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de mayo 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
87º	2013/348447	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de junio 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
88º	2013/305661	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de julio 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
89º	2013/356760	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de septiembre 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
90º	2013/415495	Servicio	Servicio técnico de prevención de riesgos laborales en el Hospital Virgen del Rocío. Mes de octubre 2013	SAS	FERROSER SERVICIOS AUXILIARES
91º	2013/174740	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Santa Clara. Mes de enero 2013	SAS	PROAZIMUT
92º	2013/225027	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Santa Clara. Mes de febrero 2013	SAS	PROAZIMUT

00080202

Nº	CLAVE	TIPO	DENOMINACION	CENTRO GESTOR	ADJUDICATARIO
93	2013/233089	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Santa Clara. Mes de abril 2013	SAS	PROAZIMUT
94	2013/225059	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Santa Clara. Mes de mayo 2013	SAS	PROAZIMUT
95	2013/262618	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Santa Clara. Mes de junio 2013	SAS	PROAZIMUT
96	2013/356139	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Santa Clara. Mes de julio 2013	SAS	PROAZIMUT
97	2013/174771	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de enero 2013	SAS	PROAZIMUT
98	2013/225022	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de febrero 2013	SAS	PROAZIMUT
99	2013/225040	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de marzo 2013	SAS	PROAZIMUT
100	2013/233107	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de abril 2013	SAS	PROAZIMUT
101	2013/225055	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de mayo 2013	SAS	PROAZIMUT
102	2013/262638	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de junio 2013	SAS	PROAZIMUT
103	2013/356169	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de julio 2013	SAS	PROAZIMUT
104	2013/56169	Servicio	Servicio de limpieza y lavandería comunidad terapéutica Hospital Militar. Mes de septiembre 2013	SAS	PROAZIMUT
105	2013/130807	Servicio	Servicio de seguridad de Centro de Salud Anate. Diciembre 2012	SAS	PROSEGUR
106	2013/130278	Servicio	Servicio de seguridad de Centro de Salud Anate. Enero 2013	SAS	PROSEGUR
107	2013/225643	Servicio	Servicio de seguridad de Centro de Salud Anate. Febrero 2013 y Polígono Sur mes de marzo 2013	SAS	PROSEGUR
108	2013/130686	Servicio	Servicio de seguridad de Centro de Salud Torreblanca -Especial festivos mes diciembre	SAS	PROSEGUR
109	2013/130686	Servicio	Servicio de seguridad centro salud Torreblanca. Mes de diciembre.	SAS	PROSEGUR
110	2013/130228	Servicio	Servicio de seguridad centro salud Torreblanca Especial festivos mes enero	SAS	PROSEGUR
111	2013/130307	Servicio	Servicio de seguridad centro salud Torreblanca Mes de enero	SAS	PROSEGUR
112	2013/225450	Servicio	Servicio de seguridad centro salud Torreblanca Mes de febrero	SAS	PROSEGUR
113	2013/130724	Servicio	Servicio de seguridad centro salud Alamillo. Mes de diciembre 2012	SAS	PROSEGUR
114	2013/129953	Servicio	Servicio de seguridad centro salud Alamillo. Mes de enero 2013	SAS	PROSEGUR
115	2013/130715	Servicio	Servicio de seguridad Centro de Salud Polígono Sur. Mes de Diciembre 2012	SAS	PROSEGUR
116	2013/130562	Servicio	Servicio de seguridad Centro de Salud Polígono Sur. Mes de Enero 2013	SAS	PROSEGUR
117	2013/225419	Servicio	Servicio de seguridad Centro de Salud Polígono Sur y Torreblanca especial festivos mes de febrero 2013 y servicio de mantenimiento de centrales receptoras de alarmas mes de marzo 2013	SAS	PROSEGUR
118	2013/130539	Servicio	Servicio de seguridad Centro salud Candelaria. Mes enero 2013	SAS	PROSEGUR
119	2013/130568	Servicio	Servicio de seguridad Centro salud Polígono norte. Mes enero 2013	SAS	PROSEGUR
120	2013/225356	Servicio	Servicio de mantenimiento de centrales receptoras de alarmas del distrito Sevilla mes febrero 2013 y servicio seguridad de los Centros de salud La Plata, Inmaculada Vieira Fuentes, Polígono norte, Candelaria y Alamillo del mes febrero 2013	SAS	PROSEGUR
121	2013/229714	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Los Montecillos y San Hilario del 14/03/2013 al 14/4/13	SAS	PROSEGUR
122	2013/357110	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Los Montecillos y San Hilario del 14/04/2013 al 14/05/13	SAS	PROSEGUR
123	2013/2259537	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Los Montecillos y San Hilario del 14/05/2014 al 14/06/2014	SAS	PROSEGUR
124	2013/302340	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Los Montecillos y San Hilario del 14/06/2014 al 14/07/2014	SAS	PROSEGUR
125	2013/352055	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Los Montecillos y San Hilario del 14/07/2014 al 14/08/2014	SAS	PROSEGUR
126	2013/229758	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Don Paulino García Donas y Urgencias de Alcalá de Guadaíra del 14/03/2013 al	SAS	PROSEGUR

Nº	CLAVE	TIPO	DENOMINACION	CENTRO GESTOR	ADJUDICATARIO
127	2013/356926	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Don Paulino García Donas y Urgencias de Alcalá de Guadaíra del 14/04/2013 al 14/05/13	SAS	PROSEGUR
128	2013/259421	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Don Paulino García Donas y Urgencias de Alcalá de Guadaíra del 14/05/2013 al 14/06/13	SAS	PROSEGUR
129	2013/302375	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Don Paulino García Donas y Urgencias de Alcalá de Guadaíra del 14/06/2013 al 14/07/13	SAS	PROSEGUR
130	2013/352014	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones de C.S. Don Paulino García Donas y Urgencias de Alcalá de Guadaíra del 14/07/2013 al 14/08/13	SAS	PROSEGUR
131	2013/363204	Servicio	Servicio de vigilancia y seguridad prestado en sus instalaciones de C.S. Ntra. Sra. de la Oliva. del 14/07/2013 al 14/08/2004	SAS	PROSEGUR
132	2013121668	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes de enero 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
133	2013122075	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes febrero 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
134	2013168484	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes marzo 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
135	2013168508	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes abril 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
136	2013188759	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes mayo 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
137	2013230727	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes junio 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
138	2013274785	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes julio 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
139	2013303978	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes agosto 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
140	2013363066	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes septiembre 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ
141	2013400935	Servicio	Servicio de transporte de mercancías varias mes octubre 2013	SAS	TRANSPORTES GONZÁLEZ

12. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			TOTAL
			Justificación	Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	-	X	-	-	-	
Alegación nº 2	-	-	-	X	-	
Alegación nº 3	-	-	-	X	-	
TOTALES	-	1	-	2	-	3

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 34, Epígrafe 7.3.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares forma parte de la fase inicial del expediente, tal como se establece en el artículo 109 del TRLCSP: "Expediente de contratación: iniciación y contenido".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el punto alegado del informe se pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 109.4 del TRLCSP ya que en la fase preparatoria del 64,37% de los expedientes adjudicados por procedimiento abierto fiscalizados, no se justifica de forma adecuada los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar posteriormente el contrato. Es decir, en estos expedientes los criterios se plasman directamente en el PCAP correspondiente sin que en la memoria del expediente se acrediten o justifiquen los mismos.

Tiene razón la alegación al exponer que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares forma parte de la fase inicial del expediente, tal como se establece en el artículo 109 del TRLCSP. Sin embargo no es ese el sentido de la irregularidad expuesta en el informe, que, repetimos, quiere manifestar la falta de justificación previa de los criterios posteriormente incluidos en los PCAP.

Al haber inducido a confusión al centro directivo, se propone una redacción más sencilla y concisa, que es la expuesta en el punto 3 de esta ficha.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 37, 38 y 104 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En los modelos de pliegos recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública se contempla la posibilidad de establecer un umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo, en relación con la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor. Pero para llegar a excluir a un licitador por no alcanzar el umbral mínimo exigido, previamente hay que puntuarlo en todos los apartados aún cuando en alguno de ellos no alcance un mínimo de calidad en relación con el objeto del contrato.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe se manifiesta en el sentido de que deben depurarse las normas o subcriterios que se contienen en los PCAP para la aplicación de los criterios de adjudicación, ya que en muchos casos se establecen reglas que conllevan una asignación de puntos a las ofertas a pesar de un cumplimiento deficiente, por éstas, de la prestación. Es decir, el incumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos incorporados al PCAP y al PPT, que se consideran necesarios para la adecuada prestación del objeto de los contratos, no debe ser motivo de asignación de puntos sino de la exclusión de la oferta correspondiente.

Y en este sentido se recomienda el establecimiento, en los PCAP, de un umbral mínimo de puntuación de calidad técnica por debajo del cual las ofertas quedan excluidas de la valoración económica, imposibilitando la continuidad y determinando su exclusión en el proceso selectivo de aquellas empresas que se situaran por debajo del mismo.

El contenido de alegación no contradice ni desvirtúa el informe, más bien lo corrobora al expresar que “en los modelos de pliegos recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública se contempla la posibilidad de establecer un umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo”. Recomendación, repetimos, que se efectúa en el informe.

Se vuelve a coincidir con la continuación de la alegación al expresar ésta que “a los licitadores hay que puntuarlos en todos los apartados del pliego aún cuando en alguno de ellos no alcance un mínimo de calidad en relación con el objeto del contrato”.

Sin embargo la incidencia que se critica en el informe no es exactamente esa. Es cierto que a los licitadores hay que puntuarlos en todos los apartados del pliego (aún cuando en alguno de ellos no alcance un mínimo de calidad en relación con el objeto del contrato) pero ello no es óbice para que las reglas o métodos de valoración de los criterios, (que es lo que realmente se critica en el informe) se definan de una manera coherente de forma que se prime o asignen puntos a partir de que la oferta cumpla unos requerimientos técnicos mínimos.

En resumen, aun cuando se utilice la vía del umbral mínimo (recomendada por la Institución y por la Comisión Consultiva de Contratación Pública) las reglas de valoración contenidas en los PCAP no deben permitir que se concedan puntos a un proyecto presentado “de forma deficiente o con errores manifiestos”, tal ocurre en los expedientes citados en el informe.

Por lo expuesto no debe admitirse el contenido de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 64, Epígrafe 7.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

No se entiende bien la redacción realizada en estos dos expedientes respecto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados ya que para poder dar audiencia a los licitadores que presenten estas ofertas es necesario calcular previamente la puntuación económica de las empresas, porque de otro modo no sería posible determinar si una oferta se considera desproporcionada o anormal.

Quizás en vez de a este necesario cálculo previo de la puntuación económica se quería hacer referencia a la posterior clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se discrepa del contenido de la alegación en el sentido de que para identificar una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal no es necesario, a diferencia de lo mantenido por el centro directivo, calcular previamente la puntuación económica de las empresas. Es precisamente esa práctica la que se critica en el informe.

En efecto, las ofertas anormalmente bajas se identifican como consecuencia de aplicar los parámetros y los porcentajes contenidos en los anexos del PCAP a tal efecto establecidos. Una vez detectadas las ofertas que se encuentren incursas en esos valores, entra en aplicación el procedimiento establecido en el artículo 152 del TRLCSP, para verificar la viabilidad de las mismas (audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, e informe técnico del servicio correspondiente). Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estima que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá. Se quiere concluir con ello que solo se debe proceder al cálculo de la puntuación económica de aquellas que no hubiesen sido excluidas o rechazadas por presentar valores desproporcionados.

Es por ello que se expresa en el informe que “una actuación acorde con lo dispuesto en el TRLCSP hubiese recomendado dar audiencia a todos los licitadores que presenten valores desproporcionados con carácter previo al cálculo de la puntuación económica de las ofertas, y que la consiguiente ordenación de las ofertas se realizase con posterioridad”.

A mayor abundamiento y tal como se recoge en la nota a pie de página nº 15 del informe, avalan esta interpretación la Resolución 333/2011 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y el informe de la Abogacía del Estado de 29 de septiembre de 2008, cuando expresan, en idéntico sentido que el mantenido en el informe, que “resulta decisivo que el cálculo de la puntuación económica de las empresas debe realizarse con posterioridad al análisis y valoración de la justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas excluyendo a las no admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad tras el mencionado trámite”.

Por lo expuesto, no debe admitirse el contenido de la alegación efectuada.